



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de febrero de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ESTATUTOS DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

CONVOCATORIA A LA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2020 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “LOS HÉROES SAN PABLO III”, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

##### SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL CATÁLOGO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES DE OBRA.

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 09/2020, ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

##### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYPOXTLA, MÉXICO

FE DE ERRATAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” NÚMERO 111 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2018, SE CORRIGEN LOS USOS ESPECÍFICOS DEL APARTADO 5.2 ANEXANDO LA SIGUIENTE FRASE A LA TABLA DE USOS DE SUELOS.

AVISOS JUDICIALES: 570, 580, 450, 451, 269, 452, 453, 454, 430, 428, 473, 478, 485, 279, 549, 557-BIS, 283, 219-A1, 105-B1, 563, 575, 104-B1, 569, 581, 571, 624, 629, 633, 628, 627, 626, 630, 631, 632, 654-BIS, 643, 642, 641, 639, 637, 640, 636, 638, 634, 635, 644, 649, 650, 652, 653, 250-A1, 251-A1, 252-A1, 113-B1, 114-B1, 115-B1 y 116-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 220-A1, 567, 516, 654, 190-A1, 182-A1, 118-B1, 119-B1, 120-B1, 121-B1, 625, 645, 646, 647, 648, 244-A1, 245-A1, 246-A1, 247-A1, 249-A1, 117-B1, 651, 202-A1, 218-A1, 107-B1, 108-B1, 109-B1, 194-A1, 248-A1, 122-B1 y 123-B1.

Tomo CCIX  
Número

27

### SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



**En la Segunda Reunión Ordinaria 2019 del Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, en el punto 4.1.1., se llevó a cabo la revisión de los Estatutos del Sistema Estatal de Fiscalización, siendo aprobados por unanimidad como a continuación se exponen:**

## Estatutos

### Considerando

Con la adición del artículo 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se establece el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los ámbitos de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

De igual manera, establece las bases mínimas a las cuales se sujetará, el sistema para cumplir con su objeto en conjunción con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, misma que contempla en su artículo 10 que contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, el Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.

Por otra parte, el artículo 37 de la Ley define que el objeto del Sistema Estatal de Fiscalización es establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el intercambio de información, mecanismos, estrategias, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

Para ello contará a su vez con un Comité Rector conformado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y siete integrantes rotatorios de las contralorías municipales, siendo presidido de manera tripartita por el Auditor Superior de Fiscalización, el Contralor del Poder Legislativo y el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, o por los representantes que respectivamente designen, como lo estipula el artículo 39.

El artículo 40 de la Ley dispone, que entre sus atribuciones, el Comité Rector emitirá las normas que regulen el funcionamiento del Sistema y el por ende del Comité.

Por lo anterior, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y las contralorías municipales, en su calidad de integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización, adoptan los presentes estatutos porque serán el marco general para el funcionamiento y operación del sistema fiscalizador y de control.

## Título Primero

### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El Sistema Estatal de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, mecanismos, estrategias, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

**Artículo 2.** Los presentes Estatutos se emiten en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 46 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para regular el funcionamiento del SEF.

**Artículo 3.** Los presentes Estatutos son de carácter general y serán observados por los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización, con independencia de las atribuciones que les confieran la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y las demás normativas que rijan su actuación.

**Artículo 4.** Para los efectos de los presentes Estatutos se entenderá por:

- Comité Rector: Comité Rector del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- SAEMM. Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- SEF. Sistema Estatal de Fiscalización.
- SNF. Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Título Segundo**

### **Del Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización**

**Artículo 5.** El Comité Rector es el órgano colegiado que se encargará de la aplicación de las normas que regularán el funcionamiento del SEF, conforme al SNF.

Asimismo, tendrá las atribuciones que la Ley del SAEMM y los presentes Estatutos le establezcan.

**Artículo 6.** Para el ejercicio de las competencias del SEF, en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, el Comité Rector ejecutará acorde con el SNF, las acciones siguientes:

- I. El diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia;
- II. La instrumentación de mecanismos de coordinación entre todos los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización;
- III. La integración e instrumentación de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que en materia de fiscalización y control de recursos públicos generen las instituciones competentes en dichas materias; y,
- IV. Cualquier otra tendiente al cumplimiento de la Ley del SAEMM.

**Artículo 7.** El Comité Rector se conforma por las autoridades siguientes:

- I. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- II. La Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- III. La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- IV. Siete integrantes rotatorios de las contralorías municipales, los cuales serán elegidos por periodos de dos años, previo consenso del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría.

El Comité Rector será presidido de manera tripartita por el (la) Auditor (a) Superior de Fiscalización, el (la) Contralor (a) del Poder Legislativo y el (la) Secretario (a) de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, o por los representantes que respectivamente éstos designen.

Se llevarán a cabo reuniones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuantas veces sean necesarias. Las reuniones serán convocadas de manera conjunta por su presidencia tripartita con una antelación de diez días hábiles máximo.

En cada reunión, la Presidencia Tripartita del Comité Rector, previo consenso entre sus integrantes, determinará quién de ellos intervendrá para representar y dirigir la reunión, a su vez se designará al integrante rotatorio que fungirá como Secretario quien dará cuenta a la Presidencia con todos y cada uno de los puntos que formen parte del orden del día, entre ellos la verificación del quórum legal para la instalación del Comité y llevar a cabo la reunión, además asentará en un acta los acuerdos emitidos y aprobados dentro de la reunión respectiva.

**Artículo 8.** El quórum para iniciar una reunión del Comité Rector y sean válidos sus actos, será de seis integrantes, además de que los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de votos, es decir, con un mínimo de la mitad más uno de los votos de los presentes.

En caso de empate, quien presida tendrá el voto de calidad.

En caso de ausencia de los Titulares de las instituciones que integran el Comité Rector, podrán designar a sus respectivos representantes, quienes considerando la relevancia de las funciones del Comité, deberán contar con nivel mínimo de director general u homólogo, además de acreditar con el documento respectivo el carácter con el que intervendrán en la reunión respectiva.

**Artículo 9.** Los acuerdos emitidos y aprobados por el Comité Rector deberán ser implementados por los integrantes del SEF, por sí y con el apoyo de los grupos de trabajo establecidos en similitud con los propios del SNF o los que sean necesarios para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del SAEMM.

### Título Tercero

#### Grupos de Trabajo del Sistema Estatal de Fiscalización

**Artículo 10.** El Comité Rector podrá auxiliarse con los grupos de trabajo que establezca para el cumplimiento del objeto del SEF en concordancia con el SNF o los que sean necesarios, así como los grupos de tarea que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto, las acciones, los lineamientos y las medidas establecidas en la Ley de la materia para el SEF.

Los grupos de trabajo se denominan de la siguiente manera: (1) Normas Profesionales; (2) Control Interno; (3) Jurídico Consultivo; (4) Transparencia; (5) Creación de Capacidades, (6) Plataforma Digital y (7) Ética.

Estos grupos regirán sus actividades conforme al tema que les corresponda de acuerdo con lo estipulado en la Ley del SAEMM, la normativa que sea aplicable y los acuerdos que se tomen por el Comité o el SEF.

**Artículo 11.** Los grupos de trabajo tendrán una duración indefinida, siendo encabezados por la Presidencia Tripartita del Comité Rector, además de uno de los integrantes rotatorios de las contralorías municipales de conformidad con la región en la que se encuentre asignado su municipio, salvo que la Presidencia Tripartita, previo consenso, determine el reemplazo del integrante rotatorio cuando así se amerite.

En cualquier caso, se atenderá y dará seguimiento a los temas de los grupos establecidos en el SEF y el SNF, respectivamente.

El nombramiento de los contralores municipales para la conformación de cada uno de los grupos tendrá una duración de 3 años a partir de la designación que se haga.

Asimismo los grupos de trabajo se distribuirán conforme a las siguientes regiones y en el orden de los temas señalados en el artículo 10 para quedar de la siguiente manera:

(1) Normas Profesionales.  
Región I. Zona Toluca.

Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Mateo Atenco, San Antonio la Isla, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.

(2) Control Interno.  
Región II. Zona Norte.

Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan.

(3) Jurídico Consultivo.  
Región III. Zona Noreste.

Acolman, Apaxco, Axapusco, Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán, Tequixquiac, Tezoyuca, Tonanitla y Zumpango.

(4) Transparencia.  
Región IV. Zona Metropolitana.

Atizapán de Zaragoza, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan, Nicolás Romero, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tlalnepantla, Tultepec, Tultitlán y Villa del Carbón.

(5) Creación de Capacidades.  
Región V. Zona Oriente.

Amecameca, Atenco, Atlautla, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Nezahualcóyotl, Ozumba, Papalotla, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Texcoco, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

(6) Plataforma Digital.  
Región VI. Zona Sur.

Amanalco, Amatepec, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Luvianos, Oztoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Tejupilco, Temascaltepec, Tlatlaya, Valle de Bravo, Villa de Allende y Zacazonapan; y,

(7) Ética.  
Región VII. Zona Sureste.

Almoleya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonicato, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.

**Artículo 12.** Los grupos de tarea serán las instancias determinadas por el Comité Rector para atender tareas específicas de interés significativo para los integrantes del SEF, siendo encabezados por la Presidencia Tripartita del Comité Rector e integrados por quien ésta determine de acuerdo con el caso en particular.

**Artículo 13.** Los grupos de trabajo, para la atención y seguimiento respectivos de los temas asignados, realizarán reuniones las veces que se requieran con el fin de conocer los resultados que se obtengan.

Las convocatorias y el desarrollo de las reuniones a que se refiere este artículo, serán realizadas en los mismos términos que para las del Comité Rector, con excepción de la frecuencia en que deban efectuarse y el cuórum que será en razón de la mitad más uno de los integrantes que conformen el grupo de trabajo, para la validez de sus actos.

**Artículo 14.** Los grupos de trabajo y de tareas presentarán informes sobre las actividades y productos generados, tanto al Comité Rector, como a los integrantes del SEF cada vez que les sea requerido, con los requisitos mínimos que determine el Comité Rector.

#### Título Cuarto

##### Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Sistema Estatal de Fiscalización

**Artículo 15.** Los integrantes del SEF celebrarán reuniones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuantas veces sea necesario, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones planteados en la Ley de SAEMMM y demás normativa aplicable. Para ello, podrán valerse de los medios de presencia virtual que consideren pertinentes.

**Artículo 16.** Las reuniones del SEF serán convocadas de manera conjunta por la Presidencia Tripartita del Comité Rector y se celebrarán en la misma fecha de la realización de una reunión de éste, exceptuando la Primera Reunión Ordinaria del SEF a la que se convocará a más tardar dentro del plazo de los treinta días hábiles posteriores a la fecha en que se haya instalado el Comité Rector. Dicha convocatoria deberá incluir la orden del día de la reunión.

El desarrollo de las reuniones a que se refiere este artículo, serán realizadas en los mismos términos que para las del Comité Rector, solo considerando la frecuencia señalada en el artículo 15 y cuyo cuórum será en razón de la mitad más uno de los integrantes del SEF que estén presentes, a efecto de que tengan validez sus actos.

**Artículo 17.** Los acuerdos del Comité Rector que guiarán los compromisos de los integrantes del SEF, así como de los grupos de trabajo, constituirán un punto obligatorio en el orden del día de la reunión.

## Título Quinto

### Asuntos Emergentes

**Artículo 18.** La Presidencia Tripartita del Comité Rector determinará que un asunto será emergente en función de su relevancia para el SNF, el SNA, el SAEMM o el SEF, la agenda nacional u opinión pública y lo abordará en las reuniones del Comité Rector o, en su caso, podrá convocar reuniones extraordinarias para tratarlos.

Durante dichas reuniones el Comité Rector deberá definir las estrategias de acción, consideraciones y recomendaciones para los integrantes del SEF sobre los asuntos emergentes.

## Título Sexto

### Informe al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

**Artículo 19.** Para el cumplimiento del objeto del SEF, en el mes de febrero de cada año, la Presidencia Tripartita del Comité Rector presentará un informe anual al Comité Coordinador del SAEMM sobre los avances en la fiscalización y el control de los recursos estatales y municipales.

El informe anual deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- I. La identificación de áreas de oportunidad en la fiscalización y el control en el Estado de México;
- II. Las actividades realizadas por el SEF; y,
- III. Las propuestas para el SAEMM.

La Presidencia Tripartita del Comité Rector podrá requerir información específica a los integrantes del SEF y los grupos de trabajo.

## Título Séptimo

### Obligaciones de los Integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización

**Artículo 20.** Los integrantes del SEF deberán establecer un sistema electrónico congruente con el establecido a nivel nacional, en términos de la Ley del SAEMM, que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización y control de los recursos estatales y municipales, a través de la construcción de un modelo de coordinación entre la Federación, el Estado y sus municipios.

**Artículo 21.** Los integrantes del SEF deberán, en el informe anual, dar cuenta al Comité Coordinador del SAEMM sobre los avances en la fiscalización y control de los recursos estatales y municipales.

**Artículo 22.** Conforme a los lineamientos que emita el Comité Rector para la mejora institucional en materia de fiscalización y control, así como derivado de las reglas específicas contenidas en los códigos de ética y demás lineamientos de conducta, los integrantes del SEF implementarán las medidas aprobadas por el mismo para el fortalecimiento y profesionalización del personal de los órganos de fiscalización y control.

Para tal fin, el SEF fomentará el establecimiento de un programa de capacitación coordinado y permanente que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría, la fiscalización y el control de los recursos públicos.

**Artículo 23.** El SEF propiciará el intercambio de información que coadyuve al desarrollo de las funciones de cada uno de sus integrantes.

**Artículo 24.** Los integrantes del SEF deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría, fiscalización y control de los recursos estatales y municipales.

**Artículo 25.** Los integrantes del SEF, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones:

- I. Identificarán áreas comunes en materia de auditoría y fiscalización de los recursos públicos para que contribuyan a la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada;

- II. Revisarán los ordenamientos legales que regulan su actuación para que, en su caso, realicen propuestas de mejora a los mismos que permitan un mayor impacto en el combate a la corrupción; y,
- III. Elaborarán y adoptarán un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental estatal.

**Artículo 26.** Para el fortalecimiento del SEF, sus integrantes atenderán las siguientes directrices:

- I. La coordinación de trabajo efectiva;
- II. El fortalecimiento institucional;
- III. Evitar duplicidades y omisiones en el trabajo de los órganos de fiscalización y control, en un ambiente de profesionalismo y transparencia;
- IV. Mayor cobertura de la fiscalización y el control de los recursos públicos; y,
- V. Emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización, con lenguaje sencillo y accesible, que contribuya a la toma de decisiones públicas, la mejora de la gestión gubernamental estatal, y a que el ciudadano común conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos, así como la máxima publicidad en los resultados de la fiscalización y el control.

### Transitorios

**Primero:** Publíquese el presente Estatuto, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

**Segundo:** El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

Así lo acordaron y firman los ciudadanos:

**Subsecretario de Control y Evaluación de la  
Secretaría de la Contraloría del  
Gobierno del Estado de México, en  
representación del C. Secretario**

**Lic. José Gabriel Carreño Camacho  
(Rúbrica).**

**Representante del Titular de la Unidad de  
Asuntos Jurídicos, suplente que funge como  
encargado temporal y cubre la ausencia del  
Auditor Superior de Fiscalización del Estado  
de México**

**Lic. Tomás Galván Aburto  
(Rúbrica).**

**Encargado Temporal de la Contraloría del  
Poder Legislativo del Estado de México**

**M. en D. Eduardo Salgado Pedraza  
Contralor Municipal del Ayuntamiento de  
Toluca  
(Rúbrica).**

**Encargada del Despacho de la Contraloría  
Municipal del Ayuntamiento de Atlacomulco**

**Alma Rosa Eugenia Contreras Huitrón  
Contralor Municipal del Ayuntamiento de  
Atizapán de Zaragoza  
(Rúbrica).**

**Everardo Hernández González  
(Rúbrica).**

**Jazmín Ignacio Páez  
(Rúbrica).**

En la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**José Arturo Lozano Enríquez**, Subsecretario de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 7, 10 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, y con el “Acuerdo del Secretario de Finanzas mediante el cual se delega al titular de la Subsecretaría de Ingresos la atribución de suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro durante el ejercicio fiscal 2020, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los montos de productos y aprovechamientos a cobrar por las dependencias durante el ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Número 18, de fecha 29 de enero de 2020, y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 Ter, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la Dependencia encargada de administrar y publicar el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que en el artículo 3 de la Ley del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México se establece que el Periódico Oficial es el órgano informativo del Gobierno del Estado de México, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto publicar las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, Manuales y demás disposiciones de carácter general de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Ayuntamientos y de particulares.

Que en atención a lo previsto en el artículo 11 de la Ley del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” es la unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, encargada de ordenar la organización, administración, edición, publicación y circulación del Periódico Oficial.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, para los efectos de la venta del Periódico Oficial y del pago de los servicios proporcionados, se atenderán las tarifas emitidas por la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México que corresponda.

Que el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020 dispone que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar las cuotas de los productos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2020, previa solicitud de las dependencias interesadas.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Que una vez identificados los servicios y bienes que ofrece la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través de la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” como funciones de derecho privado, y toda vez que no existe un concepto de ingreso definido para el ejercicio fiscal 2020 que permita resarcir los costos requeridos para su generación, se emite la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**

**Primero.-** En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, se fijan las tarifas de los productos por los servicios que presta la Secretaría de Justicia y



Derechos Humanos, a través de la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Monto 2020
<b>Costo de publicaciones por edictos y avisos judiciales</b>	
Línea por una vez publicación	\$7.00
Línea por dos veces publicación	\$9.00
Línea por tres veces publicación	\$10.00
<b>Costo de publicaciones de avisos administrativos, notariales, balances, estados financieros, convocatorias, fe de erratas y documentos similares</b>	
Por página una vez	\$330.00
Publicación urgente día hábil siguiente por página una vez (antes de las 11:00 horas)	\$545.00
<b>Publicaciones de autorización de fraccionamientos página</b>	
Tipo Popular	\$206.00
Tipo Industrial	\$227.00
Tipo Residencial u otro Género	\$540.00
<b>Suscripciones</b>	
Por seis meses versión impresa	\$323.00
Gastos de envío por correo	\$309.00
Por seis meses versión electrónica	\$155.00
<b>Costo de ejemplares de la "Gaceta del Gobierno"</b>	
Ejemplares diarios	\$14.00
Ejemplares con sello electrónico	\$7.00
Ejemplares atrasados menos de 80 páginas	\$16.00
Ejemplares atrasados más de 80 páginas	\$50.00
Compilación de leyes, códigos y reglamentos del Estado de México (disco compacto)	\$50.00

**Segundo.-** Para los efectos del pago, la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" emitirá la orden respectiva.

**Tercero.-** Los ingresos provenientes de los productos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

### TRANSITORIO

**Único.-** Esta Resolución entrará en vigor el día de su firma.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**SUBSECRETARIO DE INGRESOS**

**JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ**  
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la 1ª Sesión Ordinaria 2020 de la Asamblea General del COPLADEM, programada para el próximo 20 de febrero del año en curso a las 11:30 horas en el Salón "Guadalupe Victoria", ubicado en la puerta 252, primer piso del Palacio del Poder Ejecutivo, sito, en la calle Lerdo de Tejada, Poniente número 300, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca Estado de México, a desarrollarse bajo la siguiente:

### PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

I.	<b>Lista de asistencia y declaración del quórum legal.</b>
II.	<b>Lectura y aprobación del Orden del Día.</b>
III.	<b>Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.</b>
IV.	<b>Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno.</b> a) Informe de la Dirección General del COPLADEM, correspondiente al 2019. b) Informe de los Estados Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2019. c) Presentación de la situación general del Subsector Agua en el Estado de México por parte de la Comisión del Agua del Estado de México.
V.	<b>Asuntos en cartera:</b> Seguimiento de Acuerdos.
VI.	<b>Asuntos Generales.</b>
VII.	<b>Término y clausura de la sesión.</b>

ATENTAMENTE

**PAOLA VITE BOCCAZZI**  
**DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA**  
**TECNICA DE LA ASAMBLEA GENERAL**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO****ARQUITECTO****VÍCTOR GABRIEL ORTÍZ MONDRAGÓN****REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA****“DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V.****P R E S E N T E**

Me refiero al formato y escrito, recibidos en la oficialía de partes de esta Dirección General con folio No. 0129/2020, a los que se les asignó el número de expediente ACU-001/2020, mediante los cuales solicitó a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización para llevar a cabo el proyecto de Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado **“LOS HÉROES SAN PABLO III”**, para desarrollar 1,200 viviendas y 7,200.00 M<sup>2</sup> (4,800.00 M<sup>2</sup> de Centro Urbano Regional C.U.R. y 2,400.00 M<sup>2</sup> para Comercio de Productos y Servicios Básicos C.P.S.B.), en terrenos con superficie de 139,879.84 M<sup>2</sup>. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de un total de 140,817.04 M<sup>2</sup>. (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS), ubicados en las Calles sin nombre y sin número del Ejido de San Pablo Tecalco y Conjuntos Urbanos Los Héroes San Pablo y Los Héroes San Pablo II, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la empresa **“DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V.**, inició los trámites al amparo del Libro Quinto del Código Administrativo publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el diez de enero de dos mil dieciocho y de su Reglamento publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el veintiocho de julio de dos mil dieciséis, por lo que el trámite será resuelto con los ordenamientos legales en mención.
2. Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **conjunto urbano** como “la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables”.
3. Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano **comprenderá** según el caso, las autorizaciones relativas a condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.
4. Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 97,101 de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del entonces Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, México, con el folio mercantil No. 190035 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco.
5. Que mediante Escritura Pública No. 68,277 de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del entonces Distrito Federal, México, se hizo constar la **constitución** de la empresa “Desarrollos Inmobiliarios SADASI”, S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del entonces Distrito Federal, México, con el folio mercantil No. 190035 de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.
6. Que a través de la Escritura Pública No. 93,619 de fecha veintidós de agosto de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del entonces Distrito Federal, México, se hizo constar entre otros la modificación del **objeto social** de la empresa “Desarrollos Inmobiliarios SADASI”, S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del entonces Distrito Federal, México, con el folio mercantil No. 190035 de fecha veintiuno de octubre de dos mil tres.
7. Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos objeto de desarrollo mediante las siguientes:

- I. Escritura Pública No. 20,831 de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 117 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el Municipio de Tecámac, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Otumba, con el folio real electrónico 00145456 de fecha once de julio de dos mil dieciséis.
- II. Escritura Pública No. 20,957 de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 117 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el Municipio de Tecámac, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Otumba, con el folio real electrónico 00147825 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.
- III. Escritura Pública No. 1,920 de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el Municipio de Almoloya de Juárez, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Otumba, con los folios reales electrónicos 00147425, 00131400, 00165842 y 00165843, todos de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete.
- IV. Escritura Pública No. 1,782 de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el Municipio de Almoloya de Juárez, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Otumba, con número de trámite 152158 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

8. Que esta Dirección General de Operación Urbana y entonces Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Factibilidad, expidió el respectivo **Dictamen Único de Factibilidad** del proyecto que nos ocupa, según documento con número de dictamen 081-05-102-CEF-2019 de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.

9. Que el Municipio de Tecámac, a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. OF/DDU/0093/06/2018 de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, manifestó su **no inconveniente** para el desarrollo del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa.

10. Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de Tecámac, mediante oficio sin número de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, solicitó que la suma de aulas resultantes de la obligación de equipamiento educativo que se derive por la autorización del conjunto urbano sea aplicada para el desarrollo de una escuela secundaria.

11. Que el Municipio de Tecámac a través de su Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación emitió las licencias de uso de suelo, mediante documentos con folios Nos. 4389, 4390, 4392, 4393, 4395 y 4396; mismos que se acompañan de sus respectivos oficios complementarios con números de expediente DU/US/2018/885, DU/US/2018/886 y DU/US/2018/887, todos de fecha siete de junio de dos mil dieciocho.

12. Que la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. de C.V., presentó las **Constancias de Alineamiento** para los predios objeto de estudio mediante documentos con folios números 00254, 00255, 00257, 00258 y 00259, todas de fecha once de junio de dos mil diecinueve; y 00812 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Obras Públicas; de igual forma mediante seis oficios de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, se atendió el requerimiento respecto de los **Números Oficiales** para los predios objeto del desarrollo.

13. Que el Municipio de Tecámac, a través del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, mediante oficio No. ODAPAS/DG/FAC/011/2018 de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, otorgó la factibilidad de **servicios de agua potable y drenaje** para el proyecto en comento. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 230B10000/FAC/0065/2018 de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, emitió el dictamen de congruencia favorable para que la empresa continúe con el trámite de autorización del proyecto que nos ocupa.

14. Que mediante oficio No. SGG/CGPC/O-2603/2019 de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió la respectiva **Evaluación Técnica de Protección Civil** para llevar a cabo el proyecto de conjunto urbano denominado "LOS HÉROES SAN PABLO III", en el Municipio de Tecámac.

15. Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/249/14 de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, **Autorizó en Materia de Impacto Ambiental** la realización del proyecto de conjunto urbano denominado "LOS HÉROES SAN PABLO III", en

el Municipio de Tecámac, resolución que fue prorrogada y ratificada respectivamente mediante los oficios Nos. 212090000/DGOIA/OF/1447/18 de fecha diez de julio de dos mil dieciocho y 212090000/DGOIA/OF/1590/18 de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho.

16. Que la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió la respectiva **Evaluación Técnica de Incorporación e Impacto Vial**, mediante oficio No. 23109A000/1641/2018 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, la cual fue prorrogada mediante oficio No. 21300010A/1733/2019 de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve.

17. Que mediante oficio No. 3-EOS-SYA-313/2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, expedido por la Jefatura de Oficina de Solicitudes y Aportaciones Zona Ecatepec, División Distribución Valle de México Norte, de la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad de suministro de **energía eléctrica** para el proyecto que nos ocupa.

18. Que en términos de lo establecido por el artículo 48 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta Dirección General de Operación Urbana, emitió la correspondiente **Aprobación del Proyecto de Lotificación** a través del oficio No. 21200005A/3676/2019 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

19. Que esta Dirección General de Operación Urbana, a través del oficio No. 21200005A/3382/2019 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, manifestó a su representada que puede continuar con el trámite de autorización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa, ello en atención al lineamiento dispuesto en la fracción XVI del artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

20. Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través de la Oficina Registral de Otumba, expidió la **Certificación de Libertad o Existencia de Gravamen** para cada uno de los predios, mediante documentos con números de folios electrónicos: 00145456 y 00147825 ambos de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve; así como con folios Nos. 00150615, 00150616, 00150619 y 00165842, todos de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, a través de los cuales se refirió que los predios donde se desarrollará el conjunto urbano en cita, no reportan gravamen y/o limitante.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.9 fracción IV, 5.37 fracciones I inciso b) y III; 5.38 fracciones I, II, VIII, IX, X y XVI y 5.39 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el diez de enero de dos mil dieciocho; 45, 48, 49, 50 y 102 de su Reglamento; 81 fracción I, 118, 119 fracción I y 145 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción III, 6 fracción XVII y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el ocho de abril de dos mil quince; igualmente y conforme a la atribución establecida en la fracción XVII del Artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, que me fue delegada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "**DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI**", S.A. DE C.V., representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado "LOS HÉROES SAN PABLO III"**, en terreno con superficie de 139,879.84 M<sup>2</sup>. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de un total de 140,817.04 M<sup>2</sup>. (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS), ubicados en las Calles sin nombre y sin número del Ejido de San Pablo Tecalco y Conjuntos Urbanos Los Héroes San Pablo y Los Héroes San Pablo II, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,200 viviendas y 7,200.00 M<sup>2</sup> para comercio y servicios (4,800.00 M<sup>2</sup> de Centro Urbano Regional y 2,400.00 M<sup>2</sup> para Comercio de Productos y Servicios Básicos), conforme a los Planos de Lotificación 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo de autorización para todos los efectos legales, mismos que señalan las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	99,527.54 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE (C.P.S.B.):	2,400.00 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (C.U.R.):	4,800.00 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO: (INCLUYE 500.00 M <sup>2</sup> . DE DONACIÓN ADICIONAL)	18,788.00 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	14,364.30 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>139,879.84 M<sup>2</sup></b>
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR CAMINO EJIDAL:	937.20 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO:</b>	<b>140,817.04 M<sup>2</sup></b>
NÚMERO DE MANZANAS:	12
NÚMERO DE LOTES:	31
<b>NÚMERO DE VIVIENDAS:</b>	<b>1,200</b>

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano “**LOS HÉROES SAN PABLO III**”, incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y condominios, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, que forman parte del presente acuerdo de autorización.

**Emitida la presente autorización, no se podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse el número de lotes y/o viviendas aprobadas**, conforme lo señala el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos: 5.38 fracción X, incisos a), b), c), d) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 44 fracciones V inciso c) y VIII, 50, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 fracciones III y VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y considerando lo planteado en su solicitud de autorización, las **áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento** correspondientes al desarrollo serán:

### I. ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá **ceder al Municipio de Tecamac**, Estado de México, mediante la suscripción de los respectivos contratos de donación, que deberán ser inscritos por el donatario, en la oficina registral del Instituto de la Función Registral del Estado de México correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a su celebración, un área de 14,364.30 M<sup>2</sup> (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), destinada para **vías públicas y áreas verdes**. Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracciones V inciso C) y VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cederle un **área de 18,788.00 M<sup>2</sup>** (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) **para equipamiento urbano**, superficie que se encuentra conformada por: **18,000.00 M<sup>2</sup>** (DIECIOCHO MIL METROS CUADRADOS), por las 1,200 viviendas previstas, **288.00 M<sup>2</sup>** (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) por las áreas comerciales y de servicios vendibles y **500.00 M<sup>2</sup>** (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto, destinadas también para equipamiento urbano, espacios verdes e infraestructura. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, dichas áreas se encuentran identificadas en los respectivos planos de lotificación 2 de 4 y 3 de 4.

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, mediante la suscripción de los respectivos contratos de donación, que deberán ser inscritos por el donatario, en la oficina registral del Instituto de la Función Registral del Estado de México correspondiente, dentro de

los treinta días siguientes a su celebración, un área equivalente a **3,816.00 M<sup>2</sup>** (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS), superficie que se encuentra conformada por: 3,600.00 M<sup>2</sup> por las 1,200 viviendas previstas y 216.00 M<sup>2</sup> por las superficies destinadas con uso comercial y de servicios del desarrollo, ello de conformidad con lo previsto por los artículos 44 fracciones VI inciso A) y VIII, 52 y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo **formalizar su entrega dentro de un plazo de 6 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.

## II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá realizar las siguientes **obras de urbanización al interior del desarrollo**, considerando como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones para personas con discapacidad, conforme lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; artículos 57 fracciones III y VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 44 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua. Asimismo, instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la filtración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas con material que permita la filtración pluvial, conforme a los dictámenes en materia de impacto ambiental y/o de servicios de agua y drenaje, emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Obra Pública, respectivamente.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores con material que permita la filtración pluvial, conforme a los dictámenes en materia de impacto ambiental y/o de servicios de agua y drenaje, emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Obra Pública, respectivamente.
- G). Jardinería y forestación de acuerdo al dictamen de impacto ambiental que emita la autoridad correspondiente en razón del proyecto arquitectónico que se presente.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas, andadores y plazas.
- I). Señalamiento vial vertical y horizontal.
- J). Obras de Infraestructura Primaria, que se requieran para incorporar al conjunto urbano al área urbana y sus servicios, estarán sujetos a lo establecido en la factibilidad de servicios.

Adicionalmente, los lotes destinados a condominios deberán contar conforme a lo señalado en el artículo 102 fracciones I y III inciso A), numeral 5, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México con:

- A). Frente a vía pública existente no menor a nueve metros.
- B). Conexión directa a redes de infraestructura pública, en el entendido que **no se permite la conexión de infraestructura entre condominios**.

- C). El lote objeto del condominio deberá delimitarse físicamente con muros no menores a dos punto veinte metros de altura o con la propia edificación. También podrán delimitarse con cualquier otra estructura acorde a la imagen del conjunto urbano.
- D). Los condominios (verticales) deberán contemplar al menos la construcción de una caseta de vigilancia, contenedores para basura, tableros de control, de energía eléctrica, gas y agua, entre otras.
- E). Las obras referidas deberán observar lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

#### **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-**

Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de **factibilidad de servicios** expedido por el Municipio de Tecámac, a través de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, mediante oficio No. ODAPAS/DG/FAC/011/2018 de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, y en lo que corresponda a lo señalado en el oficio No. 230B10000/FAC/0065/2018 de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en la evaluación técnica de incorporación e impacto vial emitida por la Dirección General de Vialidad a través del oficio No. 23109A000/1641/2018 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 57 fracciones III y VI, 58, 59, 60 fracciones I, II y IV y 63, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como en atención a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de Tecámac, a través del oficio sin número de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve y de conformidad a lo peticionado por usted, deberá construir en las áreas de donación correspondientes al desarrollo, con excepción del equipamiento urbano regional, las siguientes obras de equipamiento urbano, **que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican**, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, así como las disposiciones de los artículos 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 44 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

- A). **ESCUELA SECUNDARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup> (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

#### **PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- 1 Laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 Aula multidisciplinaria con instalaciones requeridas (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 Sala de computo con mobiliario e instalaciones requeridas (equivalente a un aula didáctica).
- 1 Biblioteca con mobiliario e instalaciones requeridas (equivalente a un aula didáctica).



- Dirección con área administrativa.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (considerar 1 para personas con discapacidad), 3 lavabos (considerar 1 para personas con discapacidad), 2 mingitorios y 1 tarja, por núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (considerar 1 para personas con discapacidad), 3 lavabos (considerar 1 para personas con discapacidad), y 1 tarja, por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico con techo.
- Delimitación del predio, muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad para 20 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (considerar 1 cajón para personas con discapacidad y 1 para la Dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas de ornato y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos horizontal y vertical.
- Tres canchas de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros como mínimo, que podrá localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna (con sistema de bombeo) con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>, además de al menos 9 tinacos con capacidad de 1,100 litros cada uno.
- Prever o en su caso, construir núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros.
- Timbre electrónico y campana para simulacros.

**B) OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL** por 252.00 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), de construcción que conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, de acuerdo a las necesidades del Municipio, siendo este quien: determine su localización, las reciba y administre, dichas obras podrán ser las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para adultos mayores, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones (correos, radiotelefonía, entre otros), gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para personas con discapacidad, centro administrativo municipal y otras que al efecto se determinen. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General Operación Urbana, autorizará los programas arquitectónicos de estos equipamientos, con la opinión de la dependencia u organismo auxiliar a que corresponda conforme a la materia.

**C) OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL** por 36.00 M<sup>2</sup> (TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, de acuerdo a las necesidades de la respectiva zona o región, se construirán en las áreas de donación otorgadas al Estado, que para

el caso que nos ocupa se localizaran fuera del conjunto urbano y serán entregadas a la Secretaría de Finanzas para su asignación correspondiente y podrán ser las siguientes: hospitales y clínicas, oficinas administrativas estatales y municipales, instalaciones de educación media y superior, centros culturales, parques metropolitanos, instalaciones deportivas, instalaciones de seguridad pública, incluyendo cámaras y el sistema para su operación, otras que al efecto se determinen. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, autorizará los programas arquitectónicos de estos equipamientos, con la opinión de la dependencia u organismo a que corresponda conforme a la materia, para la determinación de la superficie en la que se desarrollarán las obras que se establezcan, por cada metro cuadrado de construcción se requiere como mínimo 2.53 M<sup>2</sup> de terreno, con excepción de las obras que se destinen para actividades educativas en las que se aplicarán las normas del artículo 57 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**D). JARDÍN VECINAL Y ZONA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 3,840.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas de ornato y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazuelas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos horizontales y verticales.
- Riego de las áreas verdes con agua tratada.

**Zona Deportiva** de 5,760.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- Tres multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo, con contracancha mínima de 1.00 metro.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas de ornato y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva, considerar uno para personas con discapacidad).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos horizontales y verticales.
- Riego de áreas verdes con agua tratada.

**E). GUARDERÍA INFANTIL** con 36.00 M<sup>2</sup> (TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 M<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

**F). CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con 36.00 M<sup>2</sup> (TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 M<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

El equipamiento destinado a educación en congruencia con lo señalado en el artículo 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá estar **concluido** a la fecha de **solicitud del segundo permiso de enajenación** y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento que incluirán 1 pizarrón blanco de 1.20 x 2.40 metros y un equipo para operar un sistema de acceso a información educativa por vía electrónica, 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, 40 sillas con paleta por aula de secundaria, de las cuales un cinco por ciento serán para alumnos zurdos, seis mesas redondas con seis sillas cada una o nueve mesas redondas con cuatro sillas cada una, por aula de jardín de niños o su equivalente en mesas trapezoidales, además de un escritorio y silla para Dirección y dos escritorios con sus sillas para secretarías, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Deberá **presentar los proyectos ejecutivos** aprobados por las instituciones gubernamentales competentes, de las obras antes señaladas, en un plazo no mayor a **ciento veinte días** contados a partir de la fecha en que el presente Acuerdo entre en vigor, conforme a lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, inciso d) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 50 fracción VII inciso B), de su Reglamento.

Por otro lado, deberá **informar mensualmente** a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, equipamiento urbano y en su caso de infraestructura primaria, según lo señalado por el artículo 50 fracción VI inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Asimismo, deberá llevar y resguardar una **bitácora** de obras, en la que se registrará el avance físico financiero y circunstancias de las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria, conforme a lo señalado por el artículo 50 fracción VI inciso H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Su representada deberá iniciar las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente Acuerdo, en un **plazo máximo** de nueve meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X inciso e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** señaladas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, en sus oficios números: 212130000/DGOIA/RESOL/249/14 de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, 212090000/DGOIA/OF/1447/18 de fecha diez de julio de dos mil dieciocho y 212090000/DGOIA/OF/1590/18 de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, los cuales obran agregados al expediente formado del conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las **medidas de seguridad** de protección civil emitidas por la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, contenidas en el oficio No. SGG/CGPC/O-2603/2019 de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado del desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 50 fracciones VI inciso K) y VII inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de **120 días** hábiles contados a partir de la fecha en que el Acuerdo se haya emitido, para que presenten a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y **proyectos técnicos ejecutivos** de las obras aprobados por la autoridad competente; así mismo deberá presentar en un plazo de **nueve meses** contados a partir de la publicación del Acuerdo de autorización del conjunto urbano, los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SÉPTIMO y NOVENO del presente Acuerdo, conforme lo establece el artículo 5.38 fracción X inciso e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Para iniciar la **ejecución de las obras** de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**QUINTO.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracciones VI inciso I) y VII inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se acuerda favorablemente el **plazo de 48 meses**, del programa de obras presentado por usted; contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a la autoridad Municipal y/o Estatal según corresponda, a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, equipamiento y de infraestructura primaria en su caso que se mencionan en este Acuerdo, las cuales deberán incluir lugares para bases, sitios o lanzaderas, bahías de ascenso y descenso, paraderos y demás obras que permitan la operación de vehículos del servicio del transporte público.

Conforme a lo señalado en el artículo 50 fracción VI inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **informar mensualmente** a las Direcciones Generales de Operación Urbana y Control Urbano, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente Acuerdo.

**SEXTO.**

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos: 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 50 fracciones VII inciso A) y VIII inciso B) y 68 fracción I de su Reglamento, otorgará en un plazo no mayor de **90 días hábiles** contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$69'733,500.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, según correspondan, tales como: pozo profundo de agua potable, cisterna de almacenamiento, tanque elevado, líneas de conducción de suministro de agua potable, planta de tratamiento, cárcamo de bombeo, línea de conducción de aguas residuales, puntos de descarga, tanque de tormenta y pozos de absorción y demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos a los que haya lugar, así como de las obras de infraestructura primaria de incorporación vial correspondientes, otorgará en un plazo no mayor de **90 días hábiles** contados a partir de la fijación del monto de las mismas por la autoridad correspondiente, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México; 50 fracciones VII inciso A) y VIII inciso B) y 68 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SÉPTIMO.**

De acuerdo a lo establecido por los artículos 50 fracción VIII inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, los montos de: **\$656,345.00** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) por el tipo habitacional de interés social, del presupuesto de dichas obras, aprobado por esta Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$65'634,500.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); así mismo pagará la cantidad de **\$81,980.00** (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo comercial y de servicios, del presupuesto de dichas obras, aprobado por esta Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$4'099,000.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de los derechos de **supervisión** de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como: líneas de conducción de agua potable, cisterna de almacenamiento, tanque elevado, líneas de conducción de suministro de agua potable, planta de tratamiento, cárcamo de bombeo, línea de conducción de aguas residuales, puntos de descarga, tanque de tormenta y pozos de absorción y demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos a los que haya lugar, debiendo acreditar el pago ante la Dirección General de Operación Urbana, previo a la ejecución de las mismas.

De igual forma, pagará en su caso el costo de **supervisión** de las obras de infraestructura primaria de agua potable y drenaje y de incorporación vial, señaladas en los respectivos dictámenes, cuyo monto será determinado por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo acreditar dicho pago ante esta dependencia, previa ejecución de las mismas.

**OCTAVO.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar en un plazo de **noventa días** contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del presente acuerdo de autorización, el comprobante de pago emitido por el Municipio de Tecámac, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, por las siguientes cantidades: **\$1'155,823.20** (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.), que corresponde a 11.4 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por las 1,200 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo; así mismo pagará **\$51,456.44** (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.) que corresponde a 126.88 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por cada 1000 M<sup>2</sup> de superficie vendible por el uso comercial y de servicios. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tecámac la cantidad de **\$60,832.80** (SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), que corresponde a 30 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Tecámac, la cantidad de **\$2,627.64** (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100 M.N.), que corresponde a 15.55 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por cada predio a **fusionar** que mediante el presente se autoriza.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un **valor entre \$391,506 pesos y menor o igual a \$508,960 pesos**, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como de conformidad a lo señalado en el decreto emitido por el Poder Ejecutivo del Estado, número 124 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 26 de diciembre de 2019, pagará al Municipio de Tecámac, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$530,095.79 (QUINIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.), por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$128,117.89 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 89/100 M.N.) por el tipo comercial y de servicios; y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$589,607.58 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.) por el tipo habitacional interés social y la cantidad de \$170,797.27 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.) por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DÉCIMO.**

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tecámac, una **fianza** por un monto igual al **20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años**, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 50 fracción VI inciso L) y 68 fracción II de su Reglamento.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DÉCIMO PRIMERO.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 50 fracción XI inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le indica que en caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SÉPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México; 65 y 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual previo a acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable, se otorgará de la manera siguiente:

- a) Un primer permiso por el cincuenta por ciento al inicio de la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura.
- b) Un segundo permiso por el veinticinco por ciento, cuando se tenga concluido el cincuenta por ciento de las obras señaladas.
- c) El restante veinticinco por ciento, cuando se tenga concluido el cien por ciento de dichas obras.

No se otorgará permiso de venta alguno si no se acredita previamente la garantía de las obras de urbanización, equipamiento o infraestructura faltantes.

Para la venta de lotes o vivienda nueva en que intervenga una desarrolladora de conjuntos urbanos, se deberá acreditar por esta ante fedatario público con quien se formalice la operación, estar al corriente en el pago del impuesto predial y de derechos por el suministro de agua, en concordancia con lo establecido en los artículos 107 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, requisito sin el cual no podrá verificarse la compraventa. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación de los lotes** objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén dotados de obras terminadas de urbanización y equipamiento y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica, conforme lo dispone el artículo 42 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, son solidariamente **responsables** del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo de Autorización su representada; así como sus causahabientes y los compradores de lotes en bloque.

**DÉCIMO  
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y denominación, fechas de emisión y publicación del presente Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, así como la autoridad que lo emite, de acuerdo con lo previsto por los artículos 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, 50 fracción VI inciso F) y 65 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, **agregará a los contratos que celebre, copia del presente Acuerdo y de los correspondientes planos de lotificación; así como de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.**

**DÉCIMO  
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano “**LOS HÉROES SAN PABLO III**”, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional, comercial y de servicios que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes vendibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio y servicios (centro urbano regional y comercio de productos y servicios básicos), previamente deberá obtener las evaluaciones de protección civil, impacto ambiental y vialidad, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, vigente al momento de su desarrollo.

Es importante señalar que en las áreas destinadas a Centro Urbano Regional en ningún caso se podrán autorizar, la construcción de **ningún tipo** de vivienda, u hospedaje que permita el alojamiento esporádico o permanente, tales como hoteles, moteles, chalets, bungalows, hostales o similares.

El **diseño estructural** de las edificaciones, deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para la obtención de la evaluación técnica de protección civil expedida con oficio No. SGG/CGPC/O-2603/2019 de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Tecámac.

**DÉCIMO  
SÉPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos y obligaciones establecidos en el presente Acuerdo de Autorización, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, que forman parte de esta autorización.

Deberá mantener y conservar las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público, vigilancia y recolección de basura del desarrollo, desde que se haya autorizado la enajenación de lotes, hasta la fecha en que sean entregadas al municipio correspondiente las obras de urbanización y de equipamiento necesarias para la prestación de dichos servicios, de conformidad con los artículos 5.38 fracción X, inciso o) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 42 fracción IV y 50 fracción VI inciso G) de su Reglamento.

**DÉCIMO  
OCTAVO.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 50 fracción XI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se hace de su conocimiento que para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana,

atendiendo lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO  
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 50 fracción VI inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante Notario Público e **inscribir** el presente Acuerdo y los correspondientes planos de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de **90 días hábiles** contados a partir de la fecha en que el Acuerdo surta sus efectos, es decir, un día después de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, lo anterior **deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo**, de no presentar lo anterior, su representada estará imposibilitada para solicitar la autorización del inicio de obras, enajenación de lotes y promoción del desarrollo.

**VIGÉSIMO.**

Deberá colocar en el término de 30 días contados a partir de la publicación del presente Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, y mantener hasta la entrega-recepción, en un murete situado en el acceso principal, en lugar visible al público, una **placa metálica** de 2.00 por 1.50 metros, que cite el tipo y denominación del conjunto urbano, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de Autorización, las obras de equipamiento y en su caso de las obras de infraestructura primaria del conjunto urbano, así como la autoridad que lo emite, conforme lo dispone el artículo 50 fracción VI inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**VIGÉSIMO  
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica.

**VIGÉSIMO  
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado "**LOS HÉROES SAN PABLO III**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por los artículos 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y 49 fracción III inciso G) último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **dicha publicación tendrá efectos de notificación**. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia de la Gaceta de Autorización y de los Planos de Lotificación 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADA ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO  
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA  
(RÚBRICA).**



**SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA**
 Secretaría de  
Obra Pública

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS**

**ARQUITECTA BLANCA H. PIÑA MORENO, DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XV Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 18.15, 18.15 BIS, 18.16, 18.17, 18.19, 18.19 BIS, 18.19 TER, DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 4 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN II, 10 FRACCIÓN XI Y XXIX Y 11 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y**

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Secretaría de Obra Pública de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, tiene por objeto entre otras, regular y vigilar que las construcciones cumplan con las disposiciones legales relacionadas con la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones.
- II. Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 9 de septiembre de 2011, se adicionó el Libro Décimo Octavo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a "DE LAS CONSTRUCCIONES", con el objeto de regular las construcciones privadas que se realicen en el territorio estatal, con el fin de que satisfagan condiciones de seguridad, habitabilidad, calidad, higiene, funcionalidad, sustentabilidad e integración al contexto e imagen urbana.
- III. Que con fecha 7 de septiembre del 2016, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el decreto por el que se reforman adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, dentro de las cuales se encuentran los artículos 18.15 y 18.15 BIS, que establecen las figuras de Director Responsable de Obra y Corresponsable de Obra. Asimismo, los ordinales 18.19 y 18.19 BIS, establecen las obligaciones que adquieren los Directores Responsables de Obra y corresponsables de Obra.
- IV. Que el artículo 18.16 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, en su segundo párrafo establece, la Secretaría integrará y operará un Registro de Directores Responsables de Obra y Corresponsables de Obra certificados en las distintas ramas de la construcción, a fin de conformar un catálogo que será publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", por la Cámara Mexicana de Industria de la Construcción y por los Colegios de Ingenieros y Arquitectos.
- V. Que para cumplir con el precepto 18.16 párrafo segundo, se insertó en la página WEB de la Secretaría de Obra Pública, el documento denominado "Trámite Administrativo para Registro de Director Responsable de Obra y Corresponsable de Obra", así como la solicitud de autorización de los mismos, a efecto de que una vez que acrediten los profesionistas contar con la certificación expedida por la institución autorizada por la Secretaría, se les expida su autorización.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL CATALOGO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES DE OBRA**

ÚNICO. - Se publica el Catálogo de Directores Responsables de Obra y Corresponsables de Obra certificados y autorizados en las distintas ramas de la construcción, conformados por:

**DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA EN EL ESTADO DE MÉXICO 2018-2020**

<b>CREDENCIAL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACIÓN</b>
<b>SOP/18/18/0001</b>	ARQ. JUAN CARLOS CERVANTES GIL	TLÁHUAC
<b>SOP/18/18/0002</b>	ARQ. RICARDO ALEJANDRO BUENO FLORES	TOLUCA
<b>SOP/18/18/0003</b>	ARQ. FERNANDO JAIME MENDOZA HERNANDEZ	TOLUCA
<b>SOP/18/18/0004</b>	ARQ. IGNACIO TITO GARCÍA ARRIAGA	TOLUCA
<b>SOP/18/18/0005</b>	DR. ING. LUIS ÁNGEL BARRIOS SÁNCHEZ	TOLUCA
<b>SOP/18/18/0006</b>	ING. ARQ. ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ	TOLUCA
<b>SOP/18/18/0007</b>	ING. RAFAEL MANDUJANO MAGAÑA	TOLUCA
<b>SOP/18/18/0008</b>	ING. ENRIQUE HEREDIA PEREZ	TLALMANALCO
<b>SOP/18/18/0009</b>	ING. FAUSTO GUEVARA LOPEZ	TOLUCA

SOP/18/18/0010	ARQ. NOE DE JESUS MORALES	LERMA
SOP/18/18/0011	ARQ. NÉSTOR ITURBE SALGADO	TOLUCA
SOP/18/18/0012	ARQ. MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ PINEDA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/18/18/0013	ARQ. JAVIER EDUARDO SALAS CHAVARRÍA	IZTACALCO
SOP/18/18/0014	ARQ. MANUEL AGUSTÍN AGUILAR FERNÁNDEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/18/18/0015	ING. ERICK BENÍTEZ RIVERA	METEPEC
SOP/18/18/0016	MA EN ARQ. ADRIÁN CADENA ALARCÓN	TOLUCA
SOP/18/18/0017	ING. ÁNGEL ULISES YRUEGAS ARGUÍÑAGA	METEPEC
SOP/18/18/0018	ING. BLANCA IRMA FRAUSTO MACIAS	ZINACANTEPEC
SOP/18/18/0019	ARQ. ROGELIO MENDOZA MORALES	HUEHUETOCA
SOP/18/18/0020	ING. ARQ. MARIA DE LA LUZ BRINGAS ESCOBAR	LERMA
SOP/18/18/0021	ING. GUSTAVO BLANCAS TORRES	HUEHUETOCA
SOP/18/18/0022	ING. YAMIL VÁZQUEZ MAYA	TOLUCA
SOP/18/18/0023	ARQ. ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO	METEPEC
SOP/18/18/0024	ING. DAVID OCAMPO TINAJERO	CDMX
SOP/18/18/0025	ING. BLAS CARLOS ENRÍQUEZ FLORES	TOLUCA
SOP/18/18/0026	ARQ. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AVILA	TOLUCA
SOP/18/18/0027	ING. IGNACIO HERNANDEZ CONZUELO	TOLUCA
SOP/18/18/0028	ARQ. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÁVILA	TOLUCA
SOP/18/18/0029	ING. MARÍA DEL ROSARIO ROMERO ROMERO	TOLUCA
SOP/18/18/0030	ING. SERGIO RUVALCABA MORALES	IZTAPALAPA
SOP/18/18/0031	ING. FERNANDO ÁLVAREZ LOPEZ	MIGUEL HIDALGO
SOP/18/18/0032	ING. ELÍAS GUARNEROS RAMÍREZ	TOLUCA
SOP/18/18/0033	ARQ. MARCO ANTONIO SANCHEZ FLORES	IXTAPALUCA
SOP/18/18/0034	ING. JOSE RODOLFO MARTÍNEZ RODRIGUEZ	TOLUCA
SOP/18/18/0035	ARQ. FRANCISCO JESUS PEREZ SEGURA	SAN MATEO ATENCO
SOP/18/18/0036	ARQ. MANUEL SAUCEDO VARGAS	CDMEX
SOP/18/18/0037	ARQ. MIGUEL ÁNGEL CUAUHTÉMOC RUIZ ALVARADO	MIGUEL HIDALGO
SOP/18/18/0038	ING. RAFAEL LOPEZ RAMOS	CDMX
SOP/18/18/0039	ING. ADRIÁN BERNARDINO IZQUIERDO ZENIL	TOLUCA
SOP/18/18/0040	ARQ. JESUS BAUTISTA BARRÓN	NICOLAS ROMERO
SOP/18/18/0041	ARQ. RICARDO ALFREDO MENDIZÁBAL VARGAS	CDMX
SOP/18/18/0042	ARQ. TOMAS ALEJANDRO MEDINA ZARZA	TOLUCA
SOP/18/18/0043	ING. ARQ. MARTIN PEREZ ALONSO	CDMX
SOP/18/18/0044	ING. ARMANDO ESCOTO DÁVILA	HUIXQUILUCAN
SOP/18/18/0045	ING. AUSTREBERTO MORA CASTILLO	TOLUCA
SOP/18/18/0046	ING. LUIS EUGENIO LIRA MEZA	ZINACANTEPEC
SOP/18/18/0047	ING. FABIAN PAREDES GALEANO	CDMX
SOP/18/18/0048	ING. JUAN CARLOS PLATA CID	TOLUCA
SOP/18/18/0049	ING. ALONSO RODRIGUEZ ROJAS	VALLE DE BRAVO
SOP/18/18/0050	ARQ. ALEJANDRO HIDALGO RUIZ	LERMA
SOP/18/18/0051	ING. EMILIO SERRANO GONZALEZ	CDMEX
SOP/18/18/0052	ARQ. LUIS ALFONSO VANEGAS GARCÍA	NEZAHUALCOYOTL
SOP/18/18/0053	ARQ. JOSE ALBERTO VELAZQUEZ MEJÍA	METEPEC
SOP/18/18/0054	ARQ. IGNACIO VÁSQUEZ NAVA	TENANCINGO
SOP/18/18/0055	ARQ. SANTIAGO GIL GARCÍA GARCÍA	IXTAPAN DE LA SAL
SOP/18/18/0056	ARQ. GUSTAVO CABALLERO CHAVEZ	TENANGO
SOP/18/18/0057	ING. NICOLAS ROSAS RIVERA	TOLUCA
SOP/18/18/0058	ARQ. PATRICIA MARIA TREVILLA PERALTA	TOLUCA
SOP/18/18/0059	ING. EVERARDO PADILLA LOPEZ	METEPEC
SOP/18/15/0060	ING. JOSE ANTONIO CRUZ VEGA	TOLUCA
SOP/18/15/0061	ING. MERCED TORRES SÁNCHEZ	TOLUCA

SOP/18/15/0062	ARQ. SANTOS JULIÁN PARRA GONZÁLEZ	NICOLAS ROMERO
SOP/18/15/0063	ING. ARQ. HECTOR DANIEL PACHECO BERNAL	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/18/18/0064	ING. JOSE ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/18/18/0065	ARQ. ALEJANDRO GÓMEZ FERNÁNDEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/18/18/0066	ARQ. RAFAEL LOZA FLORES	TOLUCA
SOP/18/18/0067	ARQ. JOSÉ ARTEMIO RENDÓN TÉLLEZ	TOLUCA
SOP/18/18/0068	ARQ. RODOLFO GÓMEZ ARGUETA	ATLACOMULCO
SOP/18/18/0069	ARQ. CLEMENTE PÉREZ ALVARADO	TOLUCA
SOP/18/18/0070	ARQ. VICENTE DOTOR ALARCÓN	METEPEC
SOP/18/18/0071	ARQ. ERICK VILLA ALANÍS	OCOYOACAC
SOP/18/18/0072	ING ARQ. MARIO RAUL MÉNDEZ MARTINEZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/18/18/0073	ING. RAUL VERA NOGUEZ	TOLUCA
SOP/18/18/0074	ING. ELIZABETH LOPEZ ARMEAGA	TOLUCA
SOP/18/18/0075	ING. PASCUAL LOPEZ GÓMEZ	CHIMALHUACÁN
SOP/18/18/0076	ARQ. JORGE CABIEDES SANCHEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/18/18/0077	ING ARQ. ROSENDO JORGE ORTIZ MARTINEZ	HUIXQUILUCAN
SOP/18/18/0078	ARQ. JAVIER ROSAS SANCHEZ	TEJUPILCO
SOP/18/18/0079	ING. MARIO ALBERTO SIERRA PALACIOS	METEPEC
SOP/18/18/0080	ING. HUMBERTO HELIODORO VENCES VELAZQUEZ	METEPEC
SOP/18/18/0081	ARQ. GUILLERMO GASPAS CORRAL FERNÁNDEZ	XONACATLÁN
SOP/18/18/0082	ARQ. ELICIO CERERO CASTELLANOS	AZCAPOTZALCO
SOP/18/18/0083	ARQ. CARLOS CORTES MARTINEZ	TEPOTZOTLÁN
SOP/18/18/0084	ING. ISAAC SALINAS HINOJOSA	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/18/18/0085	ARQ. JOSE LUIS PEREZ JAIMES	CAPULTITLAN
SOP/18/18/0086	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ALONSO	CHALCO
SOP/18/18/0087	ING ARQ. JOSE LUIS GÓMEZ PEREZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/18/18/0088	ARQ. ISMAEL ARTEMIO SANCHEZ DIAZ	TOLUCA
SOP/18/18/0089	ING. LEON GONZALEZ ROJAS	HUIXQUILUCAN
SOP/18/18/0090	ING. MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ VITTE	ALVARO OBREGÓN
SOP/18/18/0091	ING. JUAN VALDES CRUZ	TULTEPEC
SOP/18/18/0092	ING. JAIME BASTIDA MORA	TOLUCA
SOP/18/18/0093	ING. FREDY VEGA CRUZ	XONACATLÁN
SOP/18/18/0094	ARQ. MARIA DEL PILAR BENITES SOLANO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/18/18/0095	ING. MARTIN ALMANZA SILVA	TULTITLAN
SOP/18/18/0096	ARQ. JOSE RICARDO SANCHEZ RUBIO	TOLUCA
SOP/18/18/0097	ING. EMANUEL VARGAS NAVARRETE	ALMOLOYA DEL RIO
SOP/18/18/0098	ING. RAUL MANUEL ARANZÁBAL ELIZONDO	TLALPAN
SOP/18/18/0099	ING. ARQ. CESAR RAMOS GAYOSSO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/18/18/0100	ING. ARQ. JUAN JOSE SEGURA PRADO	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/18/18/0101	ARQ. ALEJANDRO GUADALUPE VARGAS CLAVEL	METEPEC
SOP/18/18/0102	ARQ. MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ	TOLUCA
SOP/18/18/0103	ARQ. ANTONIO NÚÑEZ BECERRIL	TOLUCA
SOP/18/18/0104	ING. GABRIEL PIÑA FUENTES	TOLUCA
SOP/18/18/0105	ARQ. HORACIO AQUILES MUÑOZ SALDAÑA	TOLUCA
SOP/18/18/0106	ARQ. ABEL DEMETRIO ORTIZ FOSADO	METEPEC
SOP/18/18/0107	ARQ. DANTE AUGUSTO LOEZA AMARO	COYOACÁN
SOP/18/18/0108	ING. ARQ. RICARDO MUCIÑO ALONSO	CDMX
SOP/18/18/0109	ARQ. MANUEL FERNANDO RAMÍREZ SALGADO	HUIXQUILUCAN
SOP/18/18/0110	ARQ. FERNANDO ORTEGA GONZALEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0111	ARQ. RAUL ÁNGEL OTERO RODRIGUEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0112	ING. FERNANDO AMADOR FUENTES	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0113	ING. RENE PAREDES DIAZ	ECATEPEC DE MORELOS

SOP/18/18/0114	ARQ. JOSE ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	CDMX
SOP/18/18/0115	ING. ARQ. MARIA GUADALUPE HINOJOSA ROJAS	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/18/18/0116	ING. DAVID VALADEZ EULOPA	CDMX
SOP/18/18/0117	ING. ELÍAS NEFTALI BULBARELA CAMARILLO	CDMX
SOP/18/18/0118	ING. JUSTINO ORDOÑEZ VEGA	CDMX
SOP/18/18/0119	ING. ARQ. ARTURO REYNA FLORES	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0120	ING. DAMASO ROLDAN FLORES	CDMX
SOP/18/18/0121	ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL LOPEZ SANCHEZ	TULTITLAN
SOP/18/18/0122	ARQ. VÍCTOR HUMBERTO MARTINEZ ALMAZAN	METEPEC
SOP/18/18/0123	ARQ. ALVARO RODRIGUEZ GARCÍA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/18/18/0124	ING. JORGE BAUTISTA GÓMEZ	NICOLAS ROMERO
SOP/18/18/0125	ING. JOSE ISABEL DOMÍNGUEZ SANCHEZ	CDMX
SOP/18/18/0126	ARQ. HUMBERTO ARTURO VILLANUEVA VILLASEÑOR	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/18/18/0127	ING. ENRIQUE JAVIER DE LEGARRETA DE LEGARRETA	COYOACÁN
SOP/18/18/0128	ING. MARCELINO VÍCTOR DELGADO GUADARRAMA	TONATICO
SOP/18/18/0129	ING. JUAN JOSE GARCÍA OSORIO	TOLUCA
SOP/18/18/0130	ING. RICARDO FLORES BARRAGÁN	IXTLAHUACA
SOP/18/18/0131	ING. ROBERTO KARLO LOPEZ MEDINA	TOLUCA
SOP/18/18/0132	ARQ. SANTIAGO FERNANDO TERRON PALACIOS	TOLUCA
SOP/18/18/0133	ING. VÍCTOR HUGO RAMÍREZ SANCHEZ	CHALCO
SOP/18/18/0134	ING. AGUSTÍN GÓMEZ ZARAGOZA	CHIMALHUACÁN
SOP/18/18/0135	ARQ. ALFREDO VELAZQUEZ MENDOZA	HUIXQUILUCAN
SOP/18/18/0136	ING. RODOLFO IVAN PEREZ ESCOBAR	CHALCO
SOP/18/18/0137	ING. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FLORES	TOLUCA
SOP/18/18/0138	ING. ARQ. RAUL BISTRAÍAN RODRIGUEZ	COYOACÁN
SOP/18/18/0139	ING. ARQ. CARLOS CEJA TEJADA	TULTITLAN
SOP/18/18/0140	ARQ. JOSE LUIS ROMERO FUENTES	TLATELOLCO
SOP/18/18/0141	ING. ANDRÉS FLORES DIAZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/18/18/0142	ING. JESUS EDGAR BRAVO CAMACHO	SAN MATEO ATENCO
SOP/18/18/0143	ING. ARQ. JEMIMAH PEREZ VILLELA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/18/18/0144	ARQ. AUGUSTO SANCHEZ MENDIOLA	TOLUCA
SOP/18/18/0145	ING. GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	ALVARO OBREGÓN
SOP/18/18/0146	ARQ. JAVIER VELAZQUEZ SUAREZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/18/18/0147	ING. ARQ. ALFREDO FEDERICO MENDIZÁBAL PIEDRA	GUSTAVO A MADERO
SOP/18/18/0148	ING. ARQ. DAVID TOMAS RAMÍREZ VÁZQUEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0149	ING. CESAR ADOLFO OSORIO PEREZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0150	ING. ARQ. BIBALDO ARÉVALO BENÍTEZ	JALTENCO
SOP/18/18/0151	ARQ. CESAR OCHOA SILVA	COYOACÁN
SOP/18/18/0152	ING. JUAN CARLOS DIAZ BARRIGA RIVERA	BENITO JUÁREZ
SOP/18/18/0153	ING. LUIS ORTEGA GONZALEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0154	ARQ. JESUS CASTORENA PEREZ	ALVARO OBREGÓN
SOP/18/18/0155	ING. ARQ. MANUEL ERNESTO CUELLAR MORALES	TLALNEPANTLA
SOP/18/18/0156	ARQ. CARLOS EFRAÍN JAIMES PULIDO	VALLE DE BRAVO
SOP/18/18/0157	ARQ. JUAN MANUEL NOYOLA FUENTES	GUSTAVO A MADERO
SOP/18/18/0158	ARQ. RODOLFO CUTBERTO SALAZAR TREJO	TOLUCA
SOP/18/18/0159	ING. J JESUS AGUAYO SANDOVAL	IXTLAHUACA
SOP/18/18/0160	ARQ. GABRIEL DIAZ CEBALLOS	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/18/18/0161	ING. ARQ. ELVIA GONZALEZ ARRIAGA	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0162	ARQ. JOSE ANTONIO FLORES DIAZ	TOLUCA
SOP/18/18/0163	ARQ. VICENTE SALCEDO RUBIO	IXTAPALUCA
SOP/18/18/0164	ARQ. MANUEL FONSECA SANCHEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/18/18/0165	ARQ. FERNANDO ESPINOSA JUÁREZ	ECATEPEC DE MORELOS

SOP/18/18/0166	ING. ARQ. ALEJANDRO MIRANDA NORIEGA	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/18/18/0167	ING. LUIS PEREZ PAREDES	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0168	ARQ. MARCO ANTONIO VALDES BALDERAS	SAN MATEO OXTOTITLAN
SOP/18/18/0169	ING. MARIO ALFREDO GARCÍA HERNANDEZ	TOLUCA
SOP/18/18/0170	ING. ARQ. VÍCTOR HUGO RUIZ GONZALEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0171	ARQ. JOSE MANUEL ORTEGA GONZALEZ	TOLUCA
SOP/18/18/0172	ING. ARQ. CARLOS ESCOBAR CHONG	GUSTAVO A MADERO
SOP/18/18/0173	ING. ARQ. DAVID AGUILLON ÁLVAREZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/18/18/0174	ING. ARQ. JOSE LUIS MORALES CUEVAS	AZCAPOTZALCO
SOP/18/18/0175	ING. ARQ. JOSE LUIS OROZCO GALVÁN	TECÁMAC
SOP/18/18/0176	ARQ. JOSE DAVID VANEGAS GARCÍA	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0177	ING. ARQ. HERMENEGILDO DIAZ RODRIGUEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0178	ING. FABIAN SANCHEZ FRANCISCO	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0179	ARQ. ROLANDO GONZALEZ LOPEZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/18/18/0180	ING. FILIBERTO ARAIZA HUARACHA	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/18/18/0181	ARQ. JOSE ANTONIO RECIO PEREZ	METEPEC
SOP/18/18/0182	ARQ. ARTURO ARIAS JIMENEZ	TOLUCA
SOP/18/18/0183	ARQ. MANUEL CARMONA GONZALEZ	VALLE DE CHALCO
SOP/18/18/0184	ARQ. JOSE LUIS ESTENSSORO SALGADO	SAN MATEO ATENCO
SOP/18/18/0185	ING. RUBÉN HERNANDEZ ANDRÉS	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/18/18/0186	ARQ. ALVARO RAUL PLATA BELMONTES	SAN MATEO ATENCO
SOP/18/18/0187	ARQ. JOB EMMANUEL MANJARREZ GARCÍA	TOLUCA
SOP/19/19/0188	ING. ARQ. ISRAEL JESUS MARTINEZ CORREA	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0189	ARQ. RUBÉN ANÍBAL CALDERÓN MARROQUÍN	TEXCOCO
SOP/19/19/0190	ARQ. ALEJANDRO MENDIETA CABALLERO	VALLE DE BRAVO
SOP/19/19/0191	ING. MARCIAL JESUS SANCHEZ HERNANDEZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0192	ING. VÍCTOR TOMAS GAVIÑO ÁNGELES	TEPOZTLÁN
SOP/19/19/0193	ING. ARQ. REYNALDO JIMENEZ MARTINEZ	IXTLAHUACA
SOP/19/19/0194	ING. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0195	ARQ. ERNESTO RIVERA SERRANO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0196	ING. JUAN CARLOS BALLESTEROS PADILLA	METEPEC
SOP/19/19/0197	ING. ARQ. LEONARDO ARROYO GUZMÁN	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0198	ING. JANETE SUSANA CAMPOS FABELA	TOLUCA
SOP/19/19/0199	ING. JOSE LUIS GORDILLO MÉNDEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0200	ING. SERGIO CESAR HIDALGO Y PEÑA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0201	ING. ARQ. CARLOS BADILLO CORRALES	XOCHIMILCO
SOP/19/19/0202	ING. ARQ. MAURICIO CLEMENTE BUITRÓN MONROY	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0203	ING. MARIO VICENTE GALLEGOS RUIZ	IZTACALCO
SOP/19/19/0204	ARQ. JESUS ENRIQUE DE HOYOS MARTINEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0205	ARQ. RICARDO GÓMEZ PEREZ	TULTITLAN
SOP/19/19/0206	ARQ. PROSPERO RICO NAVA	TOLUCA
SOP/19/19/0207	ING. ESTEBAN CANALES ESCAMILLA	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0208	ARQ. JUAN CARLOS HUERTA ORTIZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0209	ING. ARQ. JOSE LUIS VALDES VELAZQUEZ	TULTITLAN
SOP/19/19/0210	ARQ. HECTOR MANUEL VALENCIA RUIZ	TULTITLAN
SOP/19/19/0211	ING. ARQ. FELIPE LOPEZ PEREZ	CDMX
SOP/19/19/0212	ARQ. GENOVEVO NÉSTOR ARRIAGA LUNA	CDMX
SOP/19/19/0213	ARQ. EDDY HERNANDEZ CASTAÑEDA	TOLUCA
SOP/19/19/0214	ARQ. JACOBO ROSAS OSORIO	TULTITLAN
SOP/19/19/0215	ING. ARQ. GABRIEL GONZALEZ QUINTERO	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0216	ARQ. GERARDO RODRIGUEZ CESNI	ZUMPANGO
SOP/19/19/0217	ARQ. JUAN SALINAS LUNA	COACALCO DE BERRIOZÁBAL

SOP/19/19/0218	ING. ARQ. FABIAN MONROY HERNANDEZ	TULTITLAN
SOP/19/19/0219	ARQ. ISMAEL JOSE GUZMÁN FLORES	TOLUCA
SOP/19/19/0220	ARQ. ROSENDO YÁÑEZ MENDOZA	ATLACOMULCO
SOP/19/19/0221	ARQ. MAXIMILIANO FLORES ROCHA	OTZOLOTEPEC
SOP/19/19/0222	ARQ. VÍCTOR MANUEL VIEYRA JAIMES	ATLACOMULCO
SOP/19/19/0223	ING. ENRIQUE DOMÍNGUEZ MENESES	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0224	ARQ. JOSE LUIS TORRES QUINTANA	TOLUCA
SOP/19/19/0225	ING. JAIME ARMANDO SANCHEZ VILLASEÑOR	TEPOTZOTLÁN
SOP/19/19/0226	ARQ. JOSE ÁNGEL VARGAS ACEVES	CDMX
SOP/19/19/0227	MA. EN ARQ. DAVID ANTONIO GONZALEZ PIÑA	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0228	ARQ. AGUSTÍN LUNA ANDRADE	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0229	ARQ. JUAN JOSE SANTOYO ARECHIGA	COYOACÁN
SOP/19/19/0230	ING. GUSTAVO GONZALEZ GARCÍA	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0231	ING. ARQ. DANIEL JIMENEZ RIVERA	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0232	ARQ. JUAN JOSE RÍOS CUENCA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0233	ARQ. RAMON ALFREDO ORTEGA GONZALEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0234	ING. ARQ. CATALINA NANIE DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	METEPEC
SOP/19/19/0235	ARQ. PABLO FELIPE DE JESUS GARCÍA GUADARRAMA	TOLUCA
SOP/19/19/0236	ARQ. GREGORIO DIAZ ALEMAN	TOLUCA
SOP/19/19/0237	ING. ROBERTO CUELLAR MORALES	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0238	ING. ARQ. GONZALO ZANATTA ALMARAZ	TULTITLAN
SOP/19/19/0239	ING. JOSE MANUEL BALTAZAR MARTINEZ	IXTAPALUCA
SOP/19/19/0240	ING. ARQ. MIGUEL ÁNGEL CANO TIERRANEGRA	TULTEPEC
SOP/19/19/0241	ING. AXEL VELAZQUEZ VARGAS	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0242	ING. ARQ. RUBÉN CORNEJO ESPINOSA	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0243	ARQ. FERNANDO AUGUSTO MENA ALCÁZAR	TOLUCA
SOP/19/19/0244	ARQ. RAYMUNDO LEOVARDO RIVERO SANCHEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0245	ING. ARQ. JESICA ALINE RAMÍREZ CÁRDENAS	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0246	ARQ. MARIA DEL CARMEN GARCÍA CARMONA	METEPEC
SOP/19/19/0247	ARQ. MARTHA LOPEZ GARCÍA	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0248	ARQ. MARINO MANUEL TRIGOS MONROY	TOLUCA
SOP/19/19/0249	ARQ. DAVID UBALDO SALINAS CRUZ	TOLUCA
SOP/19/19/0250	ARQ. LUIS MANUEL PRIETTO AVALOS	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0251	ING. ARQ. SUSANA SANCHEZ AGUILAR	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0252	ING. ROLANDO DRAGO SERRANO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0253	ARQ. JANNET ALEJANDRA LEON CARBAJAL	VALLE DE BRAVO
SOP/19/19/0254	ARQ. MIGUEL FLORES HERNANDEZ	CHIMALHUACÁN
SOP/19/19/0255	ING. OCTAVIO BARÓN LUNA	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0256	ARQ. HUMBERTO OLGUIN ORTEGA	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0257	ING. ROBERTO JAVIER AGUILAR SALAZAR	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0258	ING. ARQ. DAVID PEREZ PEREZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0259	ARQ. JOSE LUIS LUNA GARCÍA	OTZOLOTEPEC
SOP/19/19/0260	ING. JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0261	ING. ARQ. ALVARO MARTINEZ ESTEBAN	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0262	FRANCISCO FERNANDO MAYORGA VARGAS	MORELOS CDMX
SOP/19/19/0263	ARQ. SEUZ MORALES DOMÍNGUEZ	TONATICO
SOP/19/19/0264	ING. ARQ. OSCAR GONZALEZ CHAVEZ	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0265	ARQ. ALEJANDRO ENRIQUE MOYERS RUIZ	HUIXQUILUCAN
SOP/19/19/0266	ARQ. EFRÉN ARTURO REZA REZA	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0267	ING. ARQ. KATIA GUTIÉRREZ CLETO	XOCHIMILCO
SOP/19/19/0268	ARQ. MARIO ERIC SAINZ LOPEZ	COYOACÁN
SOP/19/19/0269	ING. ARQ. MARIO CLAUDIO SANCHEZ	TULTEPEC

SOP/19/19/0270	ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL RODRIGUEZ MOCTEZUMA	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0271	ING. RAYMUNDO EMILIO ANDRÉS RUIZ GONZALEZ	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0272	ING. ARQ. AMALIA DE ANDA MIJANGOS	IZTACALCO
SOP/19/19/0273	ARQ. ROGELIO CONTRERAS LOPEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0274	ING. MANUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0275	ING. JUAN JOSE MADERO SANTOSCOY	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0276	ING. PEDRO ELOIN CASTRO LUNA	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0277	ING. ARQ. BERNABÉ MONDRAGÓN GUZMÁN	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0278	ING. ARQ. HECTOR LEYTE CASTRO	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0279	ING. SERGIO PEREZ RODRIGUEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0280	ING. ARTURO CESAR IRETA LOPEZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0281	ARQ. FRANCISCO XAVIER MARTINEZ PEÑALOZA	TOLUCA
SOP/19/19/0282	ARQ. GILBERTO RICARDO SALAZAR PAREDES	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0283	ARQ. FERNANDO OCADIZ MONTALBÁN	DF
SOP/19/19/0284	ING. ARQ. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA	CDMX
SOP/19/19/0285	ARQ. ARTURO DANIEL GUADARRAMA TORRES	METEPEC
SOP/19/19/0286	ING. RUBÉN PEDROZA ARIAS	TENANGO DEL VALLE
SOP/19/19/0287	ARQ. MOISÉS PÁEZ SANCHEZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0288	ING. GABINO VILCHIS HERNANDEZ	TEMOAYA
SOP/19/19/0289	ING. FÉLIX ALBINO GRANADA DOMÍNGUEZ	HUIXQUILUCAN
SOP/19/19/0290	ING. ARQ. GUILLERMO ROA RODRIGUEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0291	ING. ARQ. ALVARO MAGAÑA REYES	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0292	ING. ERICK PORTUGUEZ HINOJOSA	TULTEPEC
SOP/19/19/0293	ING. ARQ. ARMANDO MEJÍA MARTINEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0294	ARQ. ARMANDO MEJÍA PEREZ	NICOLAS ROMERO
SOP/19/19/0295	ING. SILVESTRE CESAR DURAN AVILA	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0296	ARQ. MARIA DEL PILAR PRIETO ANTÓN	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0297	ING. ARQ. HUGO VALENCIA SANTOS	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0298	ING. ANTONIO BERNAL PEDROZA	VILLA GUERRERO
SOP/19/19/0299	ARQ. RODRIGO REBOLLO RÍOS	ATLACOMULCO
SOP/19/19/0300	ING. GERARDO JOSE TRINIDAD ROJAS ESPINOSA	TLALPAN
SOP/19/19/0301	ING. LUIS ALEJANDRO ESCAMILLA HERNANDEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0302	ING. ARQ. GERARDO PILLADO GERMAN	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0303	ING. ARQ. JAVIER HUESCA BRAVO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0304	ARQ. DAGOBERTO PEREZ MANZANO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0305	ING. JAVIER BARRIOS DOMÍNGUEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0306	ING. GONZALO CARLOS ARIAS RIVERA	COYOACÁN
SOP/19/19/0307	ARQ. VÍCTOR GONZALEZ ÁLVAREZ	NICOLAS ROMERO
SOP/19/19/0308	ING. ABEL CEDILLO TEPOXTECO	TEPALCINGO
SOP/19/19/0309	ARQ. FRANCISCO MEDINA PALACIOS	LA PAZ
SOP/19/19/0310	ING. ARQ. JORGE TAPIA GONZALEZ	LA PAZ
SOP/19/19/0311	ING. ARMANDO BENÍTEZ MARTINEZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0312	ARQ. MARCOS ALBERTO CASTRO RESÉNDIZ	TLALPAN
SOP/19/19/0313	ING. DAVID REYES CERVANTES	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0314	ING. ARQ. FRANCISCO JAVIER NAVARRO GARCÍA	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0315	ARQ. ADOLFO VALDEMAR MACEDO BARRUETA	METEPEC
SOP/19/19/0316	ING. ARQ. ANTONIO GUERRA ORTIZ	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0317	ING. MARIO TÉLLEZ ESQUIVEL	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0318	ING. JORGE RODRIGUEZ CHAVEZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0319	ING. ARQ. ARTURO REGALADO ALANÍS	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0320	ING. ARQ. JOSE ALEJANDRO LASTIRI ROSALES	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0321	ING. AUGUSTO CESAR VILLALTA IGLESIAS	TEMOAYA

SOP/19/19/0322	ARQ. HUMBERTO PUENTE MÉNDEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0323	ING. VÍCTOR MANUEL ESPERÓN VILCHIS	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0324	ARQ. ANTONIO ABAD GARCÍA MUNGUÍA	TOLUCA
SOP/19/19/0325	ING. ARQ. ARMANDO SEGUNDO ESTRADA	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0326	ARQ. EDUARDO LLORENS VARGAS	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0327	ING. JUAN VELAZQUEZ CARRANZA	COYOTEPEC
SOP/19/19/0328	ING. MARGARITO CASARRUBIAS ARRIAGA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0329	ING. ARQ. MACARIO MARTINEZ CÁRDENAS	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0330	ING. ARQ. ROBERTO EDUARDO BENÍTEZ GALINDO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0331	ARQ. SUSANA TAPIA LOPEZ	SAN MATEO ATENCO
SOP/19/19/0332	ING. GERARDO IZQUIERDO MARÍN	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0333	ING. MARIO DIAZ VALVERDE	TLÁHUAC
SOP/19/19/0334	ING. ARQ. KARLA ITZEL BERNAL FRANCO	CHICHOLOAPAN
SOP/19/19/0335	ING. ARQ. JORGE FRANCISCO DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ	TEXCOCO
SOP/19/19/0336	ING. LUIS HECTOR MENDOZA TRIANO	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0337	ING. ARQ. ENRIQUE LOPEZ PEDROZA	TULTEPEC
SOP/19/19/0338	ING. ARQ. ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0339	ARQ. ALEJANDRA MARISOL RODRIGUEZ VEGA	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/19/19/0340	ARQ. LUIS ERNESTO PACHECO ROSAS	TOLUCA
SOP/19/19/0341	ARQ. PEDRO SAMANO ROJAS	CDMX
SOP/19/19/0342	ING. JULIO RIVERA RODRIGUEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0343	ING. ARQ. RODRIGO GÓMEZ VARGAS	IXTAPALUCA
SOP/19/19/0344	ARQ. FORTINO ROMERO AGUILAR	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0345	ARQ. JOSE ALEJANDRO ELÍAS GARCÍA TERRON	CHALCO
SOP/19/19/0346	ARQ. JESUS ROSAS PEÑA	CDMEX
SOP/19/19/0347	ING. VÍCTOR ALFONSO SILVA GARCÍA	CHALCO
SOP/19/19/0348	ING. ENRIQUE VARGAS MÉNDEZ	NICOLAS ROMERO
SOP/19/19/0349	ING. ARQ. JUAN JOSE MANRÍQUEZ DIAZ	CHALCO
SOP/19/19/0350	ING. ARQ. ARMANDO ERICK RANGEL AVILA	IXTAPAN DE LA SAL
SOP/19/19/0351	ING. ARQ. BLANCA ESTELA CUEVAS MANJARREZ	CDMEX
SOP/19/19/0352	ING. ARQ. JUANA CELAYA CASTILLO	TULTEPEC
SOP/19/19/0353	ING. FILEMÓN SARMIENTO ARMAS	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0354	ARQ. JORGE LUIS MACHUCA GONZÁLEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0355	ING. JORGE NAVARRO ISLAS	CDMEX
SOP/19/19/0356	ING. ARQ. ENRIQUE FERNANDO BOTELLO VELAZQUEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0357	ING. JOSE ANTONIO VALLEJO REYES	NICOLAS ROMERO
SOP/19/19/0358	ING. ARQ. ROBERTO TÉLLEZ ROBLEDO	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0359	ING. EUGENIO RIVERO SANDOVAL	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0360	ARQ. LUIS FELIPE LUEVANO LANDGRAVE	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0361	ING. ERASMO MOISÉS BECERRIL HERNANDEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0362	ING. ARQ. GABINO ZAVALA BAÑOS	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0363	ING. MIGUEL ÁNGEL MALDONADO DURAN	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0364	ING. SERGIO CALVA HERNANDEZ	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0365	ING. ELÍAS SILVERIO MARTINEZ	CHICHOLOAPAN
SOP/19/19/0366	ING. JOSE TRINIDAD MONROY SANTANA	TOLUCA
SOP/19/19/0367	ING. JUAN MANUEL CASTRO BENDIMEZ	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0368	ING. ARQ. ARMANDO FONSECA RUIZ	IXTAPALUCA
SOP/19/19/0369	ARQ. NARCISO SOTO GONZALEZ	NICOLAS ROMERO
SOP/19/19/0370	ING. ANDRÉS MOLINA ORTIZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0371	ING. ARQ. IGNACIO BERMEO COLIN	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0372	ARQ. CLAUDIA ESTRELLA JIMENEZ AGUIRRE	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0373	ING. ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMÍREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ



SOP/19/19/0374	ING. JOSE LUIS ADALBERTO ROSAS GIL	TOLUCA
SOP/19/19/0375	ARQ. LAMBERTO GUSTAVO HERNANDEZ Y VERDUZCO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0376	ING. ARQ. JORGE HORACIO CASAÑAS GAMBOA	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0377	ING. APOLINAR GARCÍA HERNANDEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0378	ARQ. MIGUEL ESTRADA GUZMÁN	TECÁMAC
SOP/19/19/0379	ARQ. ÁNGEL SANCHEZ MONTALVO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0380	ARQ. VÍCTOR MANUEL ARREDONDO OLIVERA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0381	ING. SALVADOR ARCIGA ESQUIVEL	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0382	ING. ISRAEL DEHONOR MENDOZA	TOLUCA
SOP/19/19/0383	ARQ. NANCY MONTES DE OCA MUNGUÍA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0384	ARQ. JOSUÉ CUCURAQUI LANGO	METEPEC
SOP/19/19/0385	ARQ. JOSE AMADO HERRERA REYES	JILOTEPEC
SOP/19/19/0386	ARQ. JUAN MANUEL SALAZAR FERRAIZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0387	ING. JULIO CESAR MARTINEZ RODRIGUEZ	TECÁMAC
SOP/19/19/0388	ING. FRANCISCO CUELLAR SANTIN	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0389	ARQ. DIEGO FRANCISCO LOPEZ SEPÚLVEDA	TOLUCA
SOP/19/19/0390	ING. JORGE ARMANDO CRESPO ESPINOZA	HUEHUETOCA
SOP/19/19/0391	ING. ARQ. HECTOR JULIO MENDOZA LOPEZ	CHALCO
SOP/19/19/0392	ARQ. JOSE RODRIGO SEDEÑO TORRES	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0393	ARQ. HUGO JUÁREZ CASTRO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0394	ING. JOAQUÍN GONZALEZ ZENTENO	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0395	ING. ENRIQUE GÓMORA MARTINEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0396	ING. ARQ. RODRIGO MARROQUÍN CASTILLO	XOCHIMILCO
SOP/19/19/0397	ARQ. MIGUEL ÁNGEL ENRÍQUEZ ROJAS	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0398	ARQ. LUIS VÁZQUEZ ESCOBAR	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0399	ARQ. ERNESTO VITERBO ZAVALA	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0400	ARQ. CECILIA ORTEGA SEGURA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0401	ING. ARACELI MEJÍA OLVERA	TECÁMAC
SOP/19/19/0402	ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRIGUEZ	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN
SOP/19/19/0403	ARQ. LYDIA ANGELICA MONCALIAN HERNANDEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0404	ARQ. ÁNGEL QUEZADA ARMENTA	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/19/19/0405	ING. ARQ. FERNANDO SIERRA ROMO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0406	ING. HAFID ACUÑA AVILA	TOLUCA
SOP/19/19/0407	ARQ. JOSE GERARDO MÁRQUEZ GARZA	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0408	ING. ARQ. ALEJANDRO ALBERTO AGAPITO MARCELINO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0409	ING. ARQ. CESAR SOSA LOPEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0410	ARQ. ENRIQUE ESTRADA VILLALVAZO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/19/19/0411	ING. ELISEO ORTEGA LEON	LA PAZ
SOP/19/19/0412	ING. MARTIN CRUZ LOPEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0413	ING. ROGELIO ACOSTA HERNANDEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0414	ING. ARQ. RAQUEL DIAZ GONZALEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0415	ING. ALBERTO RESÉNDIZ ANAYA	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0416	ARQ. ANTONIO DIAZ DURAN	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0417	ING. JOSE RAMON RODRIGUEZ MORALES	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0418	ARQ. ROBERTO EDUARDO CASTRO	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0419	ING. REYES DOMÍNGUEZ CANALES	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0420	ING. ARQ. ARTURO TORRES ESPINOZA	TOLUCA
SOP/19/19/0421	ING. ARQ. FELIPE DE JESUS MONROY GACHUZ	LA PAZ
SOP/19/19/0422	ING. VALENTÍN TREJO MARTINEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0423	ING. ARQ. JOSE LUIS TORRES RODRIGUEZ	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0424	ING. JESUS YÁÑEZ FLORES	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0425	ING. ARQ. JUAN VELAZQUEZ MONTENEGRO	NEZAHUALCÓYOTL

SOP/19/19/0426	ING. GONZALO ZARATE SANTILLÁN	TECÁMAC
SOP/19/19/0427	ING. CESAR GABRIEL BERUMEN PEREZ	TEZOYUCA
SOP/19/19/0428	ARQ. ELIZABETH CONTRERAS VILLEGAS	METEPEC
SOP/19/19/0429	ARQ. MARIA DEL PILAR FERNÁNDEZ PEÑA	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0430	ING. SOFIO CRUZ ESTRADA	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0431	ING. ARQ. CESAR ULISES ZAMBRANO CAMACHO	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0432	ARQ. ELVIS FABIAN MENDIETA MELCHOR	TEXCOCO
SOP/19/19/0433	ING. ERIK MORALES GARCÍA	HUEHUETOCA
SOP/19/19/0434	ING. ROLANDO NAVARRO REBOREDO	METEPEC
SOP/19/19/0435	ARQ. OSCAR CASTAÑEDA ARCOS	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0436	ING. JAVIER PABLO VÁZQUEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0437	ING. DAGOBERTO SUAREZ CORDERO	ATLACOMULCO
SOP/19/19/0438	ING. CARLOS LOPEZ GASPAR	TULTITLAN
SOP/19/19/0439	ARQ. FRED PONCE MANJARREZ	IZTACALCO
SOP/19/19/0440	ING. RAUL ADRIÁN LEYVA GRANADOS	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0441	ARQ. GONZALO RODRIGUES BARRIGA	TOLUCA
SOP/19/19/0442	ING. RAUL ARMANDO SANDOVAL FLORES	ZUMPANGO
SOP/19/19/0443	ING. ADÁN JESUS SALAZAR ORTIZ	XONACATLÁN
SOP/19/19/0444	ING. ARQ. VICENTE BARRERA LEONEL	ZUMPANGO
SOP/19/19/0445	ING. ROMUALDO GABRIEL MONTIEL MARTINEZ	TLALPAN
SOP/19/19/0446	ARQ. ARTURO JIMENEZ MILLÁN	TOLUCA
SOP/19/19/0447	ING. ISIDRO MORENO CAMACHO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0448	ING. AMBROSIA POLICARPO TRAVIESO	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0449	ING. JOSE ALEMAN GONZALEZ	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0450	ING. JULIO GUILLERMO OROZCO QUIYONO	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0451	MARTIN ARTURO NERI RAYA	CDMEX
SOP/19/19/0452	ING. ARQ. JESUS ALBERTO LEON REYES	TOLUCA
SOP/19/19/0453	ING. APOLINAR HERNANDEZ MARTINEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0454	ARQ. PABLO SUAREZ SANCHEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0455	ING. OMAR CESIN ZEPEDA	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0456	ING. ARACELI GARCÍA MARTINEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0457	ING. SILVESTRE TAPIA BARCENAS	ZUMPANGO
SOP/19/19/0458	ING. ARQ. JUSTINO EZEQUIEL VÁZQUEZ GONZALEZ	TULTEPEC
SOP/19/19/0459	ING. ARQ. JUAN CARLOS ROBELLADA CARRANZA	TULTEPEC
SOP/19/19/0460	ING. JUAN TAPIA GALICIA	CHALCO
SOP/19/19/0461	ING. JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA	TOLUCA
SOP/19/19/0462	ING. ARQ. RAFAEL JOAQUÍN SANTIAGO	IXTAPALUCA
SOP/19/19/0463	ING. ISMAEL DIAZ MARTINEZ	ZUMPANGO
SOP/19/19/0464	ARQ. RAUL MATEOS GERARDO	TULTITLAN
SOP/19/19/0465	ING. MANUEL LOPEZ TREJO	HUIXQUILUCAN
SOP/19/19/0466	ARQ. IGNACIO MÁRQUEZ MARTINEZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0467	ARQ. LEONCIO LOPEZ ORDOÑEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0468	ING. JESUS ADOLFO HERNANDEZ GONZALEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0469	ING. ARQ. GUILLERMO FRANCISCO RUIZ RÍOS	CDMEX
SOP/19/19/0470	LIC. EN ARQ. Y URB. IOVAN GARCÍA MUÑOZ	VALLE DE BRAVO
SOP/19/19/0471	ARQ. EDUARDO MEDINA FERNÁNDEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0472	ING. ARQ. JORGE JUAN RANGEL QUINTANAR	CDMEX
SOP/19/19/0473	ARQ. ESTEBAN RAUL GARCÍA MORALES	METEPEC
SOP/19/19/0474	ARQ. SILVIA LOPEZ VILCHIS	TOLUCA
SOP/19/19/0475	ING. ARQ. ÁNGEL ALFREDO HERNANDEZ MOLINA	TENANGO DEL VALLE
SOP/19/19/0476	ARQ. JORGE ABEL PACHECO PACHECO	TOLUCA
SOP/19/19/0477	ARQ. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ	IZTAPALAPA

SOP/19/19/0478	ING. DANIEL HADAD CARTAS	TOLUCA
SOP/19/19/0479	ING. JORGE WALTER ROJAS ZAMARRIPA	VENUSTIANO CARRANZA
SOP/19/19/0480	ING. MARIA EUGENIA SILVIA MEDINA MORENO	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0481	ING. ARMANDO HECTOR ESTRADA DEL RIO	METEPEC
SOP/19/19/0482	ARQ. ARTURO BECERRIL GUADARRAMA	ALMOLOYA DE JUÁREZ
SOP/19/19/0483	ING. ARQ. JOSE LUIS BAUTISTA HERRERA	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0484	ARQ. GUILLERMO ALBERTO HOPE GÓMEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0485	ING. JACINTO SALAZAR RINCÓN	TEXCOCO
SOP/19/19/0486	ING. MARTIN MIGUEL PINEDA	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0487	ING. ARQ. VÍCTOR MARTIN MÁRQUEZ CASTAÑEDA	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0488	ARQ. ÁNGEL RAUL LUNA HERNANDEZ	CALIMAYA
SOP/19/19/0489	ARQ. JUAN JOSE URIEGA ALBA	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0490	ARQ. ENRIQUE JUAN COGORDAN COLO	CUAJIMALPA
SOP/19/19/0491	ARQ. MARIO SÁENZ LOPEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0492	ING. RICARDO BOUE ITURRIAGA	HUIXQUILUCAN
SOP/19/19/0493	ING. ARQ. JUAN MANUEL ARÉVALO CRUZ	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0494	ING. MARIA EUGENIA ESPINOSA TREJO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0495	ING. ARQ. JOSE MELCHOR SANCHEZ GONZALEZ	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0496	ARQ. DAVID HOMERO PEDRAZA ARRIAGA	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0497	ARQ. HECTOR GALVÁN PEREZ	TONATICO
SOP/19/19/0498	ARQ. ALEJANDRO GONZALEZ VALDEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0499	ING. ARQ. ERNESTO VALDERRAMA HERNANDEZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0500	ING. MARTIN AGUILAR LOPEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0501	ING. ADRIÁN SANTIN BLASCO	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0502	ARQ. CHRISTOPHER JAVIER RODRIGUEZ GÓMEZ	METEPEC
SOP/19/19/0503	ARQ. JOEL ROSALES LUNA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0504	ING. ARQ. JOSE LUIS AVILA GAMEZ	COYOACÁN
SOP/19/19/0505	ING. VÍCTOR JAVIER MALVAEZ REYES	TOLUCA
SOP/19/19/0506	ING. ARQ. JUAN MONTERO LOPEZ	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0507	ING. ARQ. JOAQUÍN GONZALEZ FUENTES	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0508	ARQ. ELFEGO CRESCENCIO ZEPEDA ELÍAS	TOLUCA
SOP/19/19/0509	ING. ARQ. ALFONSO MALVAEZ VELASCO	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0510	ARQ. LUIS GUSTAVO MORENO MENDOZA	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0511	ING. VÍCTOR MANUEL PRESILLA JUÁREZ	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0512	ING. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CUEVAS	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0513	ARQ. ARMANDO RODRIGUEZ TREJO	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0514	ING. ARQ. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0515	ARQ. JESUS CARLOS ARTEAGA MARTINEZ	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0516	ING. ARQ. BRAULIO ARTURO LARA FALCON	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0517	ARQ. BENJAMÍN IBARRA ESPINO	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0518	ING. ARQ. ELÍAS CONRADO DIAZ CHAYEB	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0519	ING. CESAR OCTAVIO CABALLERO SAMANO	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0520	ING. J. FRANCISCO VÁZQUEZ CASTRO	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0521	ARQ. CESAR ENRIQUE GONZALEZ SUAREZ	METEPEC
SOP/19/19/0522	ARQ. ALEJANDRO NERI VALENCIA	TIANGUISTENCO
SOP/19/19/0523	ING. ALEJANDRA DONAJI GUADARRAMA DE LEON	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0524	ARQ. SALOMÓN ROJAS ACEVAL	COYOACÁN
SOP/19/19/0525	ING. RUBÉN BERNABÉ ARÉVALO ZAMORA	OTZOLOTEPEC
SOP/19/19/0526	ARQ. VICENTE REYES VARGAS	VALLE DE BRAVO
SOP/19/19/0527	ARQ. OLIMPO JAVIER CORREA ZARUR	VALLE DE BRAVO
SOP/19/19/0528	ING. JANET MONTES GUZMÁN	VALLE DE BRAVO
SOP/19/19/0529	ARQ. JAIME MENA GARCÍA	METEPEC

SOP/19/19/0530	ING. HONORIO CONTRERAS CAMPOS	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0531	ING. ARQ. GERARDO ALABREZ RUIZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0532	ING. RAFAEL CEREZO PARRA	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0533	ING. ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO MAYET CRUZ	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0534	ING. DAVID QUIROZ CASANOVA	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/19/19/0535	ARQ. SALVADOR GONZALEZ BRICAIRE	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0536	ING. JORGE ENRIQUE PEREZ FLORES	TECÁMAC
SOP/19/19/0537	ING. FERNANDO PEREZ PADILLA	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0538	ARQ. GERARDO DIAZ DIAZ	TOLUCA
SOP/19/19/0539	ARQ. EDUARDO PULIDO NAVARRO	SAN VICENTE CHICOLOAPAN
SOP/19/19/0540	ARQ. MARCELO ALFREDO VÁZQUEZ ACEVEDO	IXTAPALUCA
SOP/19/19/0541	ING. JORGE RAMÍREZ IBARRA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0542	ING. SERGIO MARÍN VÁZQUEZ	VENUSTIANO CARRANZA
SOP/19/19/0543	ARQ. LUIS FERNANDO PICHARDO SANCHEZ	VENUSTIANO CARRANZA
SOP/19/19/0544	ARQ. DECARTH ISRAEL VELAZQUEZ MENDOZA	CACALOMACAN
SOP/19/19/0545	ING. JOSE MANUEL ESCUDERO ZABALANDICOECHEA	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0546	ARQ. MARIA ESTELA CATALINA HERNANDEZ RODRIGUEZ	METEPEC
SOP/19/19/0547	ARQ. AARON ADRIÁN PICHARDO VÁZQUEZ	SAN MATEO ATENCO
SOP/19/19/0548	ING. ERNESTO JORGE CEBALLOS SALGADO	TOLUCA
SOP/19/19/0549	ARQ. JORGE POSADAS VELAZQUEZ	SAN FELIPE DEL PROGRESO
SOP/19/19/0550	ING. CRISTÓBAL MONTALVO LOPEZ	CHALCO
SOP/19/19/0551	ARQ. GERARDO FUENTES MIRANDA	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0552	ARQ. OSCAR HUMBERTO TORRES TORRES	AMECAMECA
SOP/19/19/0553	ARQ. PAUL PADILLA AGUILAR	TLÁHUAC
SOP/19/19/0554	ARQ. ALFONSO CARRETERO MADRID	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0555	ARQ. GUILLERMO ANDRÉS RODRIGUEZ REYES	TOLUCA
SOP/19/19/0556	ARQ. OSCAR RAMON NÚÑEZ SANCHEZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0557	ARQ. ISAÍAS GONZALEZ PLATA	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0558	ING. JOSE JULIO PIÑON MILLÁN	TOLUCA
SOP/19/19/0559	ARQ. JOSE IGNACIO HUESCA DE LA PEZA	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0560	ARQ. EDUARDO URRIOLAGOITIA SOSA	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0561	ING. CARLOS ALBERTH LIRE VIÑAS	TOLUCA
SOP/19/19/0562	ING. ARQ. RAUL ZARATE PEÑA	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0563	ARQ. FERNANDO MARTINEZ GUADARRAMA	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0564	ING. ARQ. RICARDO GUADARRAMA VANEGAS	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0565	ING. ARQ. GABRIEL CRUZ BELTRÁN	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0566	ING. ARQ. MIGUEL ÁNGEL LOPEZ MARTINEZ	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0567	ING. EDGAR ANTONIO OLMOS ARROYO	TEMOAYA
SOP/19/19/0568	ARQ. OSCAR ANTONIO RÍOS TREJO	CUAJIMALPA
SOP/19/19/0569	ING. JOSE MANUEL CAZAREZ RUBIO	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0570	ING. ARQ. EMILIO ROSALES FLORES	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0571	ING. MIGUEL RAMON QUINTANA	IZTACALCO
SOP/19/19/0572	ING. ARQ. MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ RODRIGUEZ	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0573	ARQ. BLANCA MARCELA PALAFOX GARCÍA	METEPEC
SOP/19/19/0574	ING. ARQ. CARLOS GARCÍA GONZALEZ	HUIXQUILUCAN
SOP/19/19/0575	ING. CARLOS RODRIGUEZ CORTES	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0576	ARQ. JUAN JIMENEZ LOPEZ	TEXCOCO
SOP/19/19/0577	ARQ. ROSENDA IRMA SALDAÑA JAUREGUI	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0578	ING. DAVID GUTIÉRREZ CALZADA	LERMA
SOP/19/19/0579	ING. ENRIQUE GÓMEZ VEGA	NICOLAS ROMERO
SOP/19/19/0580	ARQ. ARMANDO AJURIA GONZALEZ	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0581	ING. MARTIN MARTINEZ SILVA	COYOACÁN

SOP/19/19/0582	ARQ. AGUSTÍN PEDRO RODRIGUEZ DE LA ROSA	TLÁHUAC
SOP/19/19/0583	ING. MARIO SALAZAR ÁLVAREZ	METEPEC
SOP/19/19/0584	ARQ. SERGIO FEDERICO GARCÍA HERNANDEZ	COYOACÁN
SOP/19/19/0585	ARQ. ALEJANDRO SANTAMARIA ALPÍZAR	SANTAMARIA NATIVITAS
SOP/19/19/0586	ING. ARQ. JULIO CESAR ARÉVALO NAVARRO	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0587	ING. ARQ. BRANDO MERLIN VIVEROS	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0588	ING. MARTIN SANCHEZ PEREZ	TEPOTZOTLÁN
SOP/19/19/0589	ING. ALEJO ENRIQUE ROJAS FRAGOSO	ZUMPANGO
SOP/19/19/0590	ARQ. ARMANDO ESTEBAN FERNÁNDEZ SANCHEZ	TEPOTZOTLÁN
SOP/19/19/0591	ARQ. ENRIQUE HERNANDEZ NIÑO	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0592	ARQ. VÍCTOR MANUEL DEL POZO PAREYRA	TLALPAN
SOP/19/19/0593	ING. JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ	ZUMPANGO
SOP/19/19/0594	ING. ARQ. JOSE MANUEL SANCHEZ ALCÁNTARA	NEXTLALPAN
SOP/19/19/0595	ING. ARQ. LAURENCIO CAMPA LAGUNA	ZUMPANGO
SOP/19/19/0596	ING. PEDRO DOMÍNGUEZ MEDINA	ZUMPANGO
SOP/19/19/0597	ING. JUAN CARLOS VÁZQUEZ JIMENEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0598	ING. RAFAEL PONCE FENTANES	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0599	ING. ARQ. ADÁN ALDANA SANDOVAL	CUAJIMALPA
SOP/19/19/0600	ING. ARQ. MARCELINO MIRANDA LIMAS	CUAJIMALPA
SOP/19/19/0601	ARQ. LUIS ANTONIO TINOCO GONZALEZ	SAN MATEO ATENCO
SOP/19/19/0602	ARQ. GUILLERMO ALFONSO CISNEROS LOPEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0603	ING. ARQ. HUGO TORRES SALAZAR	TOLUCA
SOP/19/19/0604	ARQ. VIRIDIANA GONZALEZ LARA	TOLUCA
SOP/19/19/0605	ING. SANTIAGO ROJAS TRESILLO	ZUMPANGO
SOP/19/19/0606	ING. JORGE IMATINI QUIROZ MORALES	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/19/19/0607	ARQ. GERARDO ANDRADE HINOJOSA	TOLUCA
SOP/19/19/0608	ARQ. LUIS ARMANDO SUAREZ PEREZ	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0609	ARQ. LAURA ADELA GÓMEZ GARCÍA	TOLUCA
SOP/19/19/0610	ARQ. JOSE LUIS PEREZ ARRIAGA	TOLUCA
SOP/19/19/0611	ARQ. ANA BEATRIZ RODRIGUEZ REYES	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0612	ING. GUSTAVO OROPEZA OLIVIER	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0613	ING. ARQ. FERNANDO MARTINEZ PATRICIO	HUIXQUILUCAN
SOP/19/19/0614	ING. JESUS IRVING CADENA PEREZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0615	ING. JONATHAN ULISES CADENA PEREZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0616	ARQ. HUGO ROMUALDO ESTANES	VALLE DE BRAVO
SOP/19/19/0617	ING. ARQ. ABELARDO MUZQUIZ RODRIGUEZ	METEPEC
SOP/19/19/0618	ARQ. MARIO JESUS CARMONA Y PARDO	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0619	ARQ. MARIO DE JESUS CARMONA VIÑAS	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0620	ING. ARTURO AYALA ZAVALA	METEPEC
SOP/19/19/0621	ING. ARQ. JORGE RAMOS MALVAEZ	JIQUIPILCO
SOP/19/19/0622	ARQ. RAUL PALACIOS SOLÍS	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0623	ING. DIONISIO VENDRELL GARCÍA	TOLUCA
SOP/19/19/0624	ARQ. HUGO OLVERA RAMÍREZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0625	ARQ. JULIA MALVEZ MALVAEZ	ALMOLOYA DE JUÁREZ
SOP/19/19/0626	ING. MARCIAL ÁNGEL ÁLVAREZ GALVÁN	METEPEC
SOP/19/19/0627	ARQ. MARCIAL SERGIO MOLINA SALINAS	TOLUCA
SOP/19/19/0628	ING. ISMAEL SALINAS MARTINEZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0629	ING. ARQ. OSCAR ZARRABAL LIMÓN	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0630	ARQ. OCTAVIANO TAPIA TORRES	VALLE DE BRAVO
SOP/19/19/0631	ING. ÁNGEL TRUJILLO SAINZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0632	ING. IGNACIO GUZMÁN TOVAR	COYOACÁN
SOP/19/19/0633	ING. HECTOR ALFONSO VILLASEÑOR JIMENEZ	BENITO JUÁREZ

SOP/19/19/0634	ARQ. FELIZ VILLASEÑOR JIMENEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0635	ARQ. SERGIO ABEL PEREZ MENDOZA	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0636	ING. SERGIO SANTAMARIA BRAVO	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0637	ING. MARCO ANTONIO TAPIA LIZÁRRAGA	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0638	ING. ENRIQUE ALEX VÁZQUEZ TORRES	TOLUCA
SOP/19/19/0639	ING. GUILLERMO RODRIGUEZ ACOSTA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0640	ARQ. GASPAR ORTEGA LOPEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0641	ING. RAYBEL LOPEZ PELÁEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0642	ING. DELFINO REYES GONZALEZ	CHALCO
SOP/19/19/0643	ING. JORGE ADALBERTO SANTIN POTTS	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0644	ING. ARQ. JOSE ARMANDO JOAQUÍN MARTINEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0645	ARQ. MAGDA CELINA CANTÚ Y RAMOS	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0646	ING. ARQ. EDUARDO ARTURO SANCHEZ MANTEROLA	TEOTIHUACAN
SOP/19/19/0647	ING. ADRIÁN FEDERICO ESTEVE TÁRRAGA	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0648	ING. ARQ. RUBÉN ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA
SOP/19/19/0649	ARQ. DOROTEO CRUZ GUTIÉRREZ	TOLUCA
SOP/19/19/0650	ARQ. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ AVILA	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0651	ING. EZEQUIEL SAAD LAGUNAS HADAD	METEPEC
SOP/19/19/0652	ARQ. LUIS REY SANCHEZ CÁRDENAS	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0653	ING. JUAN NOEL RAMÍREZ CRUZ	TECÁMAC
SOP/19/19/0654	ING. ARMANDO GONZALEZ PEREDA	TECÁMAC
SOP/19/19/0655	ARQ. JOSE JOAQUÍN ESPINOSA RANGEL	TOLUCA
SOP/19/19/0656	ARQ. CINDY PATRICIA CASTELL MORALES	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0657	ARQ. JOAQUÍN VIZCARRA DE ITA	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0658	ARQ. LUIS DAVID MARTINEZ RAMÍREZ	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0659	ARQ. LUIS JAVIER LANDAGARAY ESPÍRITU	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0660	ING. HUGO ABEL TORO CASTRO	TLALPAN
SOP/19/19/0661	ARQ. JUAN AMADOR ZÚÑIGA	IZTACALCO
SOP/19/19/0662	ING. IVAN MARCEL OCAMPO GONZALEZ	COYOACÁN
SOP/19/19/0663	ING. ARQ. EFRÉN MUCIÑO MARTINEZ	CUAJIMALPA
SOP/19/19/0664	ARQ. CARLOS CÁRDENAS ZALDÍVAR	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0665	ARQ. EDGAR VIDAL GONZALEZ OSNAYA	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0666	ARQ. JOSE EUGENIO CABALLERO GONZALEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0667	ARQ. LORENA YEXICA DE LEON OSORIO	TOLUCA
SOP/19/19/0668	ARQ. JORGE KATTHAIN VILCHES	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0669	ING. ARQ. EMILIANO GARCÍA AVILA	TULTITLAN
SOP/19/19/0670	ING. ROGELIO SALAZAR QUINTANA	METEPEC
SOP/19/19/0671	ARQ. NARCISO CAÑAS MEDINA	TLALPAN
SOP/19/19/0672	ARQ. GUILLERMO ORTIZ TABOADA	CUAJIMALPA DE MORELOS
SOP/19/19/0673	ARQ. JOSE LUIS DELGADO VERA	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0674	ARQ. ENRIQUE RODAS CRUZ	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0675	ARQ. RAMON PEREZ PESQUEIRA	METEPEC
SOP/19/19/0676	ARQ. LUIS PABLO RAMÍREZ ENRÍQUEZ	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0677	ING. ARQ. JOSE RAUL PALACIOS MARTINEZ	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0678	ARQ. DAVID VÁZQUEZ NÚÑEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0679	ING. EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ	MEXICALCINGO
SOP/19/19/0680	ING. SADOT FERNÁNDEZ CALDERÓN	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0681	ING. ARQ. JAVIER ENRÍQUEZ RAMÍREZ	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0682	ARQ. RUBÉN TADEO AGUILAR AGUILAR	TLALPAN
SOP/19/19/0683	ARQ. WILFRIDO GABRIEL DIAZ VÁZQUEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0684	ARQ. GERARDO ERASMO SUAREZ RÍOS	METEPEC
SOP/19/19/0685	ARQ. ALEJANDRO GARNICA FLORES	TOLUCA

SOP/19/19/0686	ARQ. OSCAR PEREZ HUITRÓN	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0687	ING. FRANCISCO ORTEGA NOLASCO	TOLUCA
SOP/19/19/0688	ARQ. MARCO ANTONIO HERRERA VARGAS	COYOACÁN
SOP/19/19/0689	ARQ. FRANCISCO GARCÍA CASTRO	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0690	ARQ. JOSE JAIME CASTRO LOMELÍ	NICOLAS ROMERO
SOP/19/19/0691	ING. MIROSLAVA LAGUNA MACIAS	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0692	ING. JULIO CESAR DE LA TORRES GARCÍA	TLALPAN
SOP/19/19/0693	ARQ. GERARDO GERMAN MARTIN GARCÍA	TOLUCA
SOP/19/19/0694	ARQ. IRMA YOLANDA GALICIA CRUZ	COYOACÁN
SOP/19/19/0695	ING. RAMON GONZALEZ MUÑOZ	TEOLOYUCAN
SOP/19/19/0696	ING. JAVIER PEREZ MARTINEZ	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0697	ARQ. CARLOS GARCÍA TAPIA	SAN FELIPE DEL PROGRESO
SOP/19/19/0698	ARQ. REYNALDO ROSARIO CELIS	IXTAPAN DE LA SAL
SOP/19/19/0699	ING. RODOLFO MARTINEZ NÚÑEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0700	ARQ. SABRINA BAZ COCA	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0701	ING. LUIS SERRANO ORTIZ	TECÁMAC
SOP/19/19/0702	ING. JESUS GARCÍA SANCHEZ	JOCOTITLÁN
SOP/19/19/0703	ARQ. ATENOGENES FELIPE FLORES ARCIENEGA	VENUSTIANO CARRANZA
SOP/19/19/0704	ARQ. URB. GIOVANNI ÁLVAREZ COLIN	ALMOLOYA DE JUÁREZ
SOP/19/19/0705	ING. GUADALUPE ROQUE HERNANDEZ	XONACATLÁN
SOP/19/19/0706	ING. ARQ. JUAN IGNACIO LOPEZ AGUADO JIMENO	TOLUCA
SOP/19/19/0707	ING. ARQ. JORGE RIVERA FRANCO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/19/19/0708	ARQ. MANUEL ALVARADO FLORES	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0709	ING. ARQ. JORGE ANTONIO MENDOZA ESPINOSA	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0710	ING. ARQ. JOSE LUIS MELITÓN BAUTISTA GARCÍA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0711	ARQ. JOEL NOE MARTINEZ MONTES DE OCA	TOLUCA
SOP/19/19/0712	ARQ. MARCO ANTONIO MARTINEZ ALCÁNTARA	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0713	ARQ. MARIBEL PEREZ SEBASTIÁN	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0714	ARQ. CARLOS GUZMÁN CRUZ	TLALPAN
SOP/19/19/0715	ARQ. RAYMUNDO CASTRO MENDOZA	AMECAMECA
SOP/19/19/0716	ING. DOMINGO CONTRERAS PEÑA	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0717	ING. JUAN BENAVIDES ALPÍZAR	SAN PABLO AUTOPAN
SOP/19/19/0718	ING. OMAR CECIN SAID	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0719	ING. MAURA CASTILLO QUIROZ	CHALCO
SOP/19/19/0720	ING. HORTENSIO BULMARO TORRES RAMÍREZ	XOCHIMILCO
SOP/19/19/0721	ING. VALDEMAR CARLOS FLORES ENRÍQUEZ	OZUMBA
SOP/19/19/0722	ING. MARIO VILLAFAN ÁLVAREZ	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0723	ING. ISRAEL TRUJILLO NAVA	TENANCINGO
SOP/19/19/0724	ING. JULIO GARCÍA CARBAJAL	CUAJIMALPA DE MORELOS
SOP/19/19/0725	ING. JULIO FLORES GARDUÑO	METEPEC
SOP/19/19/0726	ING. RICARDO MARTINEZ ÁLVAREZ	TULTITLAN
SOP/19/19/0727	ING. EUGENIO GERARDO AYALA PANTOJA	SAN MATEO ATENCO
SOP/19/19/0728	ING. JORGE ROMÁN LOPEZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0729	ING. JAIME SANTA ANA TELLO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0730	ING. ISMAEL MEDINA SAAVEDRA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0731	ARQ. GABRIELA RIVERA GONZALEZ	METEPEC
SOP/19/19/0732	ARQ. NÉSTOR DIEZ DE BONILLA GONZALEZ	COYOACÁN
SOP/19/19/0733	ING. IGNACIO SANCHEZ CHABOLLA	METEPEC
SOP/19/19/0734	ING. JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ	IXTAPALUCA
SOP/19/19/0735	ING. ARQ. FERNANDO FERNÁNDEZ DE ANDA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0736	ARQ. EDUARDO MONROY CARRILLO	TOLUCA
SOP/19/19/0737	ING. JAIME RIVERA LEBRIJA	TOLUCA

SOP/19/19/0738	ING. RAFAEL MARTINEZ SALDIERNA	TULTITLAN
SOP/19/19/0739	ING. TERSITA ARELI FIGUEROA ZÚÑIGA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0740	ING. ALEJANDRO D GONZALEZ DEL PLIEGO OLIVARES	HUIXQUILUCAN
SOP/19/19/0741	ARQ. JORGE ANTONIO ORTIZ VALADEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0742	ING. ARQ. MIGUEL ÁNGEL ZARRABAL MARTINEZ	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0743	ING. ARQ. INOCENTE JAVIER ESPINOSA GARCÍA	CUAJIMALPA
SOP/19/19/0744	ARQ. RAMÓN ABUD RAMÍREZ	COYOACÁN
SOP/19/19/0745	ING. REYNA GONZÁLEZ MOLINA	TOLUCA
SOP/19/19/0746	ING. RAUL SOLANO RAMÍREZ	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0747	ARQ. SERGIO RICARDO VILLEGAS GARCES	TOLUCA
SOP/19/19/0748	ING. MAURICIO NAIME NEMER	TOLUCA
SOP/19/19/0749	ARQ. MARTÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0750	ARQ. ENRIQUE APONTE TORIZ	XOCHIMILCO
SOP/19/19/0751	ING. JOSÉ DAVID PÉREZ DORANTES	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0752	ING. JOSE RITO ZAMORA GONZALEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0753	ING. LUIS AGUILAR RAFAEL	CUAJIMALPA
SOP/19/19/0754	ING. MARIANO VENCE GARDUÑO	CDMX
SOP/19/19/0755	ARQ. ARTURO PRECIADO HERNÁNDEZ	HUIXQUILUCAN
SOP/19/19/0756	ING. ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO BUENDÍA	CDMX
SOP/19/19/0757	ING. MANUEL ADRIAN SANTOS HERNANDEZ	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/19/19/0758	ING. EDITH HUANOSTA TERA	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/19/19/0759	ING. ARQ. CRESCENCIO ORLANDO URBAN VALDEZ	TULTEPEC
SOP/19/19/0760	ARQ. MIGUEL ÁNGEL RODEA PAREDES	CHAPA DE MOTA
SOP/19/19/0761	ARQ. MARIO GERARDO PEÑAFLORES RODRIGUEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0762	ING. ENRIQUE FIGUEROA REZA	TOLUCA
SOP/19/19/0763	ING. FÉLIX JAVIER MAZA VALLEJO	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0764	ING. MIGUEL RANGEL LOZA	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0765	ARQ. ENRIQUE GUSTAVO SANTIAGO FLORES	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0766	ARQ. JUAN DE DIOS PADILLA VÁZQUEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0767	ARQ. ALMA DELIA NAVA LOPEZ	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0768	ING. LUIS JAVIER LOYOLA MONROY	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0769	ING. MANUEL CONTRERAS DURAN	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0770	ING. ARQ. YOSHIO JOEL SALINOS AGUIRRE	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0771	ING. ARQ. ÁNGEL PILAR ADOLFO GARCÍA MENA	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0772	ING. VLADIMIR HERNÁNDEZ LÓPEZ	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0773	ARQ. ROBERTO HERNÁNDEZ ONOFRE	METEPEC
SOP/19/19/0774	ING. ARQ. RAÚL PALOMINO FLORES	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0775	ING. ONÉSIMO CHAVEZ JIMENEZ	SAN PABLO AUTOPAN
SOP/19/19/0776	ING. ANTONIO ANOTA FIGUEROA	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0777	ARQ. JOSÉ LUIS CRUZ ROSAS	TLALPAN
SOP/19/19/0778	ARQ. LUIS ALBERTO LAZCANO PEREZ	METEPEC
SOP/19/19/0779	ARQ. RICARDO ANTONIO GUILLEN TRUJILLO	METEPEC
SOP/19/19/0780	ING. ROSA LAURA OCHOA RUIZ	TOLUCA
SOP/19/19/0781	ARQ. FERNANDO RIVERA NIETO	METEPEC
SOP/19/19/0782	ARQ. GERARDO VENEGAS CARBAJAL	METEPEC
SOP/19/19/0783	ARQ. ERWIN HERNANDEZ CORONA	TOLUCA
SOP/19/19/0784	ING. ARQ. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESPINOSA	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0785	ARQ. FERNANDO SILVA PINEDA	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0786	ARQ. JORGE PACHECO JIMÉNEZ	COYOACÁN
SOP/19/19/0787	ING. CANDELARIO ARTURO ÁLVAREZ MONDRAGÓN	TOLUCA
SOP/19/19/0788	ARQ. ÁNGEL SOTO Y SANCHEZ	IXTAPALUCA
SOP/19/19/0789	ARQ. CARLOS SANTANA GONZALEZ	TEMOAYA



SOP/19/19/0790	ARQ. RAUL TORRES OROPEZA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0791	ARQ. JOSE ROBERTO PRADO SANCHEZ	TEXCOCO
SOP/19/19/0792	ARQ. JUAN CARLOS PIÑA GARCÍA	TOLUCA
SOP/19/19/0793	ING. CARLOS VISOSO SIERRA	TOLUCA
SOP/19/19/0794	ARQ. PEDRO MÉNDEZ VILLAMIL CORNEJO	HUIXQUILUCAN
SOP/19/19/0795	ING. ARQ. ARCADIO ALFREDO GARCIA CARDOSO	TEXCOCO
SOP/19/19/0796	ING. MATEO GUZMÁN ORTIZ	TEXCOCO
SOP/19/19/0797	ING. ARQ. FORTUNATO MARTINEZ TORRES	TEXCOCO
SOP/19/19/0798	ING. JOSE SEGURA MIRANDA	TEXCOCO
SOP/19/19/0799	ING. GABRIEL DOMÍNGUEZ ZÚÑIGA	APAXCO
SOP/19/19/0800	ARQ. SERGIO AYALA GONZALEZ	METEPEC
SOP/19/19/0801	ARQ. JOSE ÁNGEL MARÍN PEREZ	CHALCO
SOP/19/19/0802	ARQ. JOSE IGNACIO MARCHENA ARELLANO	CHIAUTLA
SOP/19/19/0803	ING. BARTOLOMÉ DE LA CRUZ REYES	CHIMALHUACÁN
SOP/19/19/0804	ING. ARQ. ÁNGEL CERVANTES GONZALEZ	CHICONCUAC
SOP/19/19/0805	ING. HILARIO QUIROZ GARCÍA	SAN MATEO ATENCO
SOP/19/19/0806	ARQ. ISRAEL CRUZ ISLAS	IZTACALCO
SOP/19/19/0807	ARQ. JULIÁN RAMOS GÓMEZ	AMECAMECA
SOP/19/19/0808	ARQ. FELIPE MARTINEZ NAVA	CHIAUTLA
SOP/19/19/0809	ARQ. ALEJANDRO VARGAS CAPISTRAN	TEZOYUCA
SOP/19/19/0810	ING. ARQ. ANTONIO SANCHEZ DIAZ	TEPETLAUXTOC
SOP/19/19/0811	ING. ISMAEL CARPIO CORTES	TEPETLAOXTOC
SOP/19/19/0812	ARQ. MARIA TERESITA DE JESUS SANABRIA FONSECA	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0813	ARQ. RAFAEL MORENO AGUIRRE	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0814	ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0815	ARQ. JUAN MARTIN ZARAZÚA VARELA	NICOLAS ROMERO
SOP/19/19/0816	ARQ. JOSE DE JESUS ARGUETA SANCHEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0817	ARQ. ERIK JOSE NÚÑEZ LOPEZ	ATLAUTLA DE VICTORIA
SOP/19/19/0818	ING. ARQ. LUIS FERNANDO CANINO SANCHEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0819	ING. RAÚL ALBERTO MARTINEZ ALFARO	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0820	ING. ARQ. ARISTIDES DE LA CRUZ GALLEGOS	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0821	ING. ARQ. JUAN BRUNO MARINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0822	ING. ARQ. JUAN TOMAS VELÁSQUEZ NANDEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0823	ING. ARQ. PEDRO PADRON SALAZAR	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0824	ARQ. MELISANDA ESPINOSA PEÑA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0825	ARQ. JOEL ANTONIO GARCÍA ZAVALA	IZTACALCO
SOP/19/19/0826	ING. ARQ. ISIDRO FRANCISCO JAVIER ELIZALDE ADÁN	IZTACALCO
SOP/19/19/0827	ING. ARQ. JESÚS RUÍZ VILLAGRÁN	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0828	ARQ. ANDRÉS MUÑOZ CAMPOS	IXTAPALUCA
SOP/19/19/0829	ARQ. FERNANDO CABRERA HERNANDEZ	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0830	ARQ. MARIA LUCIA SALOMÓN SANCHEZ	VALLE DE CHALCO
SOP/19/19/0831	ING. ROBERTO ANDRÉS AGUILAR ESQUIVEL	COYOACÁN
SOP/19/19/0832	ARQ. HUGO RICARDO MALDONADO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0833	ARQ. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ AGUILERA	IZTACALCO
SOP/19/19/0834	ING. REYES LOPEZ VIVEROS	TEZONTEPEC
SOP/19/19/0835	ING. JUAN DIEGO ALCÁNTARA AVELINO	ZUMPANGO
SOP/19/19/0836	ARQ. JOSE LUIS CANO RAMÍREZ	TEXCOCO
SOP/19/19/0837	ARQ. FRANCISCO APOLINAR CRUZ SANTIAGO	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0838	ARQ. FERNANDO MONTES DE OCA SANCHEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0839	ING. JORGE AYALA PEREZ	TEXCOCO
SOP/19/19/0840	ARQ. JUVENAL CASTILLO LOPEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0841	ARQ. VÍCTOR HUGO VITE REYES	BENITO JUÁREZ

SOP/19/19/0842	ING. ROBERTO PAZ DEL CAMPO	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0843	ING. ALEJANDRO ROGELIO MARTINEZ MEDINA	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0844	ARQ. PEDRO LUIS VALDES MALDONADO	ALMOLOYA DE JUÁREZ
SOP/19/19/0845	ARQ. FRANCISCO JAVIER COLIN LANDEROS	METEPEC
SOP/19/19/0846	ARQ. ADOLFO REYES BUENO	TEOLOYUCAN
SOP/19/19/0847	ING. ARQ. EDUARDO JEOVANNY MUJICA MÉNDEZ	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0848	ARQ. FIDEL GUTIÉRREZ LADRILLERO	HUEHUETOCA
SOP/19/19/0849	ARQ. MARCOS GARCÍA RAMÍREZ	ALMOLOYA DE JUÁREZ
SOP/19/19/0850	ARQ. FERNANDO MARTINEZ ACERO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0851	ARQ. MARIO FLORES JUÁREZ	TEXCOCO
SOP/19/19/0852	ARQ. LUIS ANTONIO NAVARRO DELGADO	METEPEC
SOP/19/19/0853	ARQ. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ FRANCO	METEPEC
SOP/19/19/0854	ARQ. MARCO AURELIO ARIAS ORTEGA	LERMA
SOP/19/19/0855	ARQ. LUIS GUILLERMO CORREA VALENCIA	TOLUCA
SOP/19/19/0856	ING. EDUARDO JOSE FLORES SANCHEZ	COYOACÁN
SOP/19/19/0857	ING. FIDEL CUEVAS CANCINO	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0858	ING. ARQ. BERNABÉ GERARDO DELGADO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0859	ARQ. RAUL MÉNDEZ BERNAL	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0860	ING. ARQ. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ AVALOS	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0861	ING. REYNALDO DE LA CRUZ URZUA	VENUSTIANO CARRANZA
SOP/19/19/0862	ING. RAFAEL ALBERTO FORSBACH PRIETO	XOCHIMILCO
SOP/19/19/0863	ING. SALVADOR UGALDE CORTES	CHALCO
SOP/19/19/0864	ING. FAUSTO BERNARDO MALDONADO GÓMEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0865	ING. ARQ. JUAN CARLOS SAN MIGUEL CASTILLO	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0866	ARQ. MARCO ANTONIO MONROY CRUZ	ATLACOMULCO
SOP/19/19/0867	ING. ARQ. ARTURO HUMBERTO MARTINEZ BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA
SOP/19/19/0868	ING. SALVADOR CRUZ ARELLANO	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0869	ARQ. HUGO GARCÍA PEREZ	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0870	ING. DAVID QUIROZ SOLÍS	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/19/19/0871	ARQ. JOÉL ZACATE TRIANA	IXTAPALUCA
SOP/19/19/0872	ARQ. JOSÉ ALFONSO PEREZ CORTES	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0873	ING. ARQ. LUIS FELIPE DEL PORTILLO ROMO	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0874	ING. MANUEL MADRID ORDOÑEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0875	ARQ. JAVIER ROJAS DÍAZ DURÁN	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0876	ARQ. MARTÍN GUTIÉRREZ MILLA	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0877	ING. ARQ. JORGE ESPINOSA ZAMBRANO	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0878	ARQ. JESÚS JIMÉNEZ LÓPEZ	CUAJIMALPA
SOP/19/19/0879	ARQ. NICOLAS ROMERO BELTRÁN	TULTEPEC
SOP/19/19/0880	ING. JOSÉ CARLOS ANDRADE MONTEAGUDO	TOLUCA
SOP/19/19/0881	ING. VICENTE AMADO MONTOYA RAMÍREZ	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SOP/19/19/0882	ING. ISRAEL ORAN AVILA	TOLUCA
SOP/19/19/0883	ING. RICARDO DIAZ COMPARAN	COYOACÁN
SOP/19/19/0884	ING. ARQ. JOSÉ ARTEMIO TEODORO ROSALES ROSAS	TULTITLAN
SOP/19/19/0885	ARQ. GUILLERMINA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	IZTACALCO
SOP/19/19/0886	ING. MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ESPAÑA	TLALPAN
SOP/19/19/0887	ING. EDUARDO LONGORIA AGUIRRE	VENUSTIANO CARRANZA
SOP/19/19/0888	ARQ. JOSÉ DE JESÚS ESQUIVEL ESTRADA	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0889	ING. LEONARDO LÓPEZ JIMÉNEZ	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0890	ARQ. ADRIÁN EUGENIO CID MENDIETA	VENUSTIANO CARRANZA
SOP/19/19/0891	ARQ. BENJAMÍN PINEDA ROMERO	XONACATLÁN
SOP/19/19/0892	ING. FERNANDO FRANCISCO VARELA CABRAL DEL HOYO	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0893	ING. ARQ. PEDRO PABLO RIVERA MIRANDA	HUIXQUILUCAN

SOP/19/19/0894	ING. JOSE ROBERTO GARCÍA SANCHEZ	ALMOLOYA DE JUÁREZ
SOP/19/19/0895	ING. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA DIAZ	TOLUCA
SOP/19/19/0896	ARQ. PABLO DAVID FLORES HERNANDEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0897	ARQ. ALFREDO ALFONSO MONROY AMBRIZ	TOLUCA
SOP/19/19/0898	ING. JUVENTINO JESÚS ROMERO PARRA	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0899	ING. ARQ. PASCUAL CASTAÑEDA REYES	NICOLAS ROMERO
SOP/19/19/0900	ING. DAVID CHAPARRO MIRANDA	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/0901	ING. MARIA ANGELICA CAMARENA AMARO	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0902	ING. MARCELO ALFONSO GONZALEZ REYES	AZCAPOTZALCO
SOP/19/19/0903	ING. GABRIEL OROZCO ESCOBAR	TOLUCA
SOP/19/19/0904	ING. ARQ. GUILLERMO SORIA PAREDES	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0905	ARQ. NOE ÁLVAREZ BAENA	METEPEC
SOP/19/19/0906	ING. ARQ. ÁNGEL SATURNINO LUNA LEON	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0907	ING. JERÓNIMO HERNANDEZ VILLANUEVA	TOLUCA
SOP/19/19/0908	ARQ. TOMAS GUZMÁN RODEA	TOLUCA
SOP/19/19/0909	ARQ. MIGUEL ALFONSO BONILLA PERALTA	TOLUCA
SOP/19/19/0910	ING. ARQ. LEONARDO ALEJANDRO CERVANTES ROSALES	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/0911	ARQ. LIZANIA LARA AHUATZI	METEPEC
SOP/19/19/0912	ARQ. EMMANUEL REYES PEDRAZA	SAN FELIPE DEL PROGRESO
SOP/19/19/0913	ARQ. JOAQUÍN ZARCO GAYTÁN	LERMA
SOP/19/19/0914	ARQ. ROBERTO GARCÍA SANCHEZ	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0915	ING. JORGE SERVÍN AVILES	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0916	ING. ARQ. ÁNGEL PEREZ DORANTES	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0917	ARQ. GUILLERMO ILLANES ÁLVAREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0918	ING. JUAN RICARDO GUZMÁN ORTIZ	TLALPAN
SOP/19/19/0919	ARQ. JAIME AGUILAR GARCÍA	CHICOLOAPAN
SOP/19/19/0920	ING. FRANCISCO MONTOR PINEDA	TEXCOCO
SOP/19/19/0921	ING. VÍCTOR ENRIQUE CAMACHO HERRERA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0922	ING. ARQ. MARCO ANTONIO SORCINI MUÑOZ	TECÁMAC
SOP/19/19/0923	ARQ. FERNANDO HERRERA CAMACHO	LA MAGDALENA CONTRERAS
SOP/19/19/0924	ARQ. ALEJANDRO ZEPEDA GUTIÉRREZ	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0925	ING. EDGAR SALINAS ORTIZ	TONANITLA
SOP/19/19/0926	ING. ISRAEL SIXTO DE VICENTE	HUIXQUILUCAN
SOP/19/19/0927	ARQ. RICARDO RAFAEL MALDONADO HERNANDEZ	METEPEC
SOP/19/19/0928	ARQ. JUAN MANUEL PEREZ ROSALES	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0929	ING. ARQ. MARIO ENRIQUE FAJARDO PEREZ	TOLUCA
SOP/19/19/0930	ING. ARQ. FRANCISCO RUBÉN REYES LEYVA	TEOLOYUCAN
SOP/19/19/0931	ARQ. SERGIO SANCHEZ VICUÑA	OTUMBA
SOP/19/19/0932	ARQ. JORGE FERNANDO CASTILLO DIAZ	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0933	ARQ. MARIO ZAMUDIO RAMÍREZ	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0934	ARQ. ABIGAIL RICARDO LOPEZ MENESES	COYOACÁN
SOP/19/19/0935	ARQ. JUAN LUIS MERCADOS BERNAL	XONACATLÁN
SOP/19/19/0936	ARQ. JUAN CARLOS CRUZ MORALES	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0937	ING. ARQ. JUAN DANIEL RIVERA MONSALVO	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/0938	ARQ. JOSE GABRIEL MENDOZA SALGADO	SAN MATEO OXTOTITLAN
SOP/19/19/0939	ING. CRESENCIO VIRGILIO CRUZ GARCÍA	IZTAPALAPA
SOP/19/19/0940	MA. ING. HORACIO RAMÍREZ DE ALBA	TOLUCA
SOP/19/19/0941	ING. ARQ. JERÓNIMO DIAZ SANCHEZ	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0942	ING. ARQ. RAUL PUERTOS DEL MORAL	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0943	ING. GERARDO EDMUNDO MARTINEZ FARRUGIA	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0944	ARQ. HUGO ALEJANDRO MINIGO YAXI	METEPEC
SOP/19/19/0945	ARQ. JOSE GUADALUPE RAMÍREZ TREVIÑO	TLÁHUAC

SOP/19/19/0946	ING. JOSE ANTONIO GARDUÑO SANCHEZ	ZITÁCUARO
SOP/19/19/0947	ARQ. JULIO VILLAZÓN CASTAÑEDA	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0948	ARQ. ALBERTO MARIO FAUSTO CÁRDENAS OVIEDO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0949	ARQ. DANIEL MENDIETA CABALLERO	TOLUCA
SOP/19/19/0950	ING. MARIA ORALIA ÁLVAREZ PEREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0951	ING. ARQ. EDGAR RAUL VARGAS GÓMEZ	CUAUTITLÁN
SOP/19/19/0952	ING. MIGUEL ÁNGEL SÁENZ GARCÍA	TOLUCA
SOP/19/19/0953	ING. ARQ. ALBERTO CARREOLA MONROY	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0954	ING. ARQ. LEONCIO GONZALEZ NÚÑEZ	NICOLAS ROMERO
SOP/19/19/0955	ING. ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNANDEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0956	ING. ARQ. ENRIQUE CARLOS GABRIEL MORENO MORO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0957	ARQ. ENRIQUE MORENO MARTINEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0958	ING. ALEJANDRO MARTIN NAVA LOPEZ	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/0959	ING. ARQ. ERIK SANTIAGO CELIS AYALA	TEXCOCO
SOP/19/19/0960	ING. ARQ. LEOPOLDO SALAS MORENO	TOLUCA
SOP/19/19/0961	ING. ARQ. FELICIANO RAMÍREZ PARRALES	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0962	ARQ. OSCAR RUBIO RÍOS	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/0963	ARQ. MANUEL POSADA ARELLANO	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0964	ARQ. ROMÁN SARABIA CARDOSO	TOLUCA
SOP/19/19/0965	ING. ARQ. MARIA DEL ROCÍO MOLINA ORTIZ	TLALNEPANTLA
SOP/19/19/0966	ARQ. CYNTHIA YVETTE JURADO GUTIÉRREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0967	ARQ. JOSE ALFREDO LAMAS PICHARDO	SAN MATEO ATENCO
SOP/19/19/0968	ING. JOSE VICENTE CONTLA MONTAÑO	TEZOYUCA
SOP/19/19/0969	ING. ABEL ÁNGEL LOPEZ MARTINEZ	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0970	ING. NÉSTOR LOPEZ SEGUNDO	JOCOTITLÁN
SOP/19/19/0971	ARQ. JULIO CESAR DIAZ CUADROS	TOLUCA
SOP/19/19/0972	ING. CARLOS GARCÍA ROMERO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0973	ING. ARQ. JOEL SERGIO CASTRO HERNANDEZ	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/0974	ING. HERIBERTO ARENAS MONTER	TULTEPEC
SOP/19/19/0975	ARQ. ÁNGEL LEONCIO PAREDES AGUILAR	CUAUTITLÁN
SOP/19/19/0976	ARQ. MARIA LUISA SANCHEZ GUERRERO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0977	ARQ. MARIA DEL ROSARIO MÉNDEZ PUGA	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0978	ING. ARQ. LUIS JAVIER SANCHEZ GUERRERO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0979	ARQ. SALVADOR ÁLVAREZ ESPINOSA	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/0980	ARQ. ALFREDO ANTONIO MARTINEZ	TECÁMAC
SOP/19/19/0981	ARQ. JESUS REYNALDO SENA GARCÍA	METEPEC
SOP/19/19/0982	ARQ. JUAN ALBERTO ESTRADA BERISTAIN	METEPEC
SOP/19/19/0983	ARQ. JORGE HERNANDEZ FLORES	TOLUCA
SOP/19/19/0984	ARQ. FREDY RIVAS FLORES	TOLUCA
SOP/19/19/0985	ING. AGUSTÍN OSORIO GUADALUPE	XOCHIMILCO
SOP/19/19/0986	ARQ. MANUEL RUBÉN PRADO MIRANDA	TEXCOCO
SOP/19/19/0987	ING. ARQ. OSCAR CANELA TALANCON	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/0988	ING. IVAN LUGO OLMOS	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0989	ING. JUAN CARLOS BARRERA PADILLA	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0990	ING. SAID ABRAHAM FRANCO VELASCO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/0991	LIC. EN ARQ. Y URB. EDWIN RAMON MONROY GARATACHIA	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/0992	ING. ANTONIO GONZALEZ COCA	TEXCOCO
SOP/19/19/0993	ARQ. KENYA SALINAS LOPEZ	METEPEC
SOP/19/19/0994	ARQ. ANTOLÍN NÉSTOR SANTILLÁN SANCHEZ	TOLUCA
SOP/19/19/0995	ING. GUILLERMO CARREOLA MONROY	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/0996	ING. MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA MOHENO	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/0997	ING. ARTURO VICENCIO GÓMEZ	METEPEC

SOP/19/19/0998	ING. ARQ. BEATRIZ YOLANDA ISLAS VIANA	IZTACALCO
SOP/19/19/0999	ING. ARQ. MA GUADALUPE COLIN VACA	MAGDALENA CONTRERAS
SOP/19/19/1000	ING. JULIO BADILLO MONROY	COYOACÁN
SOP/19/19/1001	ARQ. JOSE PABLO GARCÍA TORRES	MELCHOR OCAMPO
SOP/19/19/1002	ING. LILIA CALDERÓN BLAS	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/1003	ING. FEDERICO ERICK ROMO HEREDIA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/1004	ING. JUAN LUIS LOPEZ MARTINEZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/1005	ING. JUSTINO TOMAS GONZALEZ CRUZ	TIZAYUCA
SOP/19/19/1006	ARQ. CARLOS MENDOZA MORALES	HUEHUETOCA
SOP/19/19/1007	ARQ. JOSE PATRICIO LOZADA ROMERO	NEZAHUALCÓYOTL
SOP/19/19/1008	ARQ. ALEJANDRO VELARDE GARCÍA	TOLUCA
SOP/19/19/1009	ING. ARQ. ALFONSO RAMÍREZ HERNANDEZ	ACOLMAN
SOP/19/19/1010	ING. GUSTAVO ALEGRÍA CHACÓN	IZTAPALAPA
SOP/19/19/1011	ARQ. DOCTER MANUEL LOPEZ LOPEZ	JOCOTITLÁN
SOP/19/19/1012	ARQ. FERNANDO ALONSO DOMÍNGUEZ VARGAS	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/1013	ING. ARQ. ARMANDO MARINEZ ACOSTA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/1014	ING. FLORIBERTA HERNANDEZ PEREZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/1015	ARQ. ALEJANDRO BECERRIL VILLANUEVA	TOLUCA
SOP/19/19/1016	ING. RUBÉN CAMACHO ZÚÑIGA	TOLUCA
SOP/19/19/1017	ARQ. JOSE ALFREDO VÁZQUEZ LUIS	METEPEC
SOP/19/19/1018	ING. GABRIEL TORRES BRIONES	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/1019	ARQ. JORGE RIVERA DE LA FUENTE	SAN MATEO ATENCO
SOP/19/19/1020	ING. DANIEL ÁNGEL ROMERO AVILA	METEPEC
SOP/19/19/1021	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GUTIÉRREZ	METEPEC
SOP/19/19/1022	ARQ. MONICA LETICIA BERTERAME BARQUÍN	TOLUCA
SOP/19/19/1023	ING. VÍCTOR SIMÓN VARGAS ORTEGA	VENUSTIANO CARRANZA
SOP/19/19/1024	ING. JOSE LUIS HERNANDEZ ÁNGELES	HUEHUETOCA
SOP/19/19/1025	ARQ. ARTURO ISRAEL MONDRAGÓN ÁLVAREZ	TOLUCA
SOP/19/19/1026	ARQ. RAUL VILLALVA JAIMES	ZINACANTEPEC
SOP/19/19/1027	ARQ. GUILLERMO FLORES VENTURA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/1028	ING. BERNARDO NAVARRO VÁZQUEZ	IZTAPALAPA
SOP/19/19/1029	ING. ALONSO VELAZQUEZ CAMPERO	PACHUCA HIDALGO
SOP/19/19/1030	ING. BENITO SANTIAGO CHAVEZ PAYAN	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/1031	ING. PABLO EDUARDO JUÁREZ FLORES	TOLUCA
SOP/19/19/1032	ARQ. ANTONIO LOPEZ BAGO GIRAL	HUIXQUILUCAN
SOP/19/19/1033	ING. ARQ. GERARDO SANCHEZ CRUZ	TECÁMAC
SOP/19/19/1034	ING. ARQ. REYES RAYMUNDO RODRIGUEZ BACA	ZUMPANGO
SOP/19/19/1035	ARQ. JESUS FERMÍN CEJA SANCHEZ	ECATEPEC DE MORELOS
SOP/19/19/1036	ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASAS	SAN BARTOLO TEOLOYUCAN
SOP/19/19/1108	ING. MANUEL MORAN GARZA	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/1038	ING. ARQ. ERICK PINEDA ANAYA	ZUMPANGO
SOP/19/19/1039	ARQ. JOEL LARA MONDRAGÓN	ACULCO
SOP/19/19/1040	ING. JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/1041	ING. ARQ. ÁNGEL ROLANDO GODÍNEZ ROJAS	IXTAPALUCA
SOP/19/19/1042	ARQ. RICARDO PEREZ MEDRANO	ATLACOMULCO
SOP/19/19/1043	ARQ. EDGAR LEON SANCHEZ	TOLUCA
SOP/19/19/1044	ING. FERNANDO TORRES DÁVILA	CUAUHTÉMOC
SOP/19/19/1045	ING. ROMÁN ARTEMIO VARGAS PALMA	TOLUCA
SOP/19/19/1046	ARQ. MIRIAM QUINTOS MARTINEZ	NICOLAS ROMERO
SOP/19/19/1047	ARQ. JUAN JOSE GARDUÑO MILLÁN	IXTAPAN DE LA SAL
SOP/19/19/1048	ING. DANIEL ANTONIO MARTINEZ SOSA	IXTAPALUCA
SOP/19/19/1049	ING. JOSE GUILLERMO CHAVARRÍA GOÑI	CUAUTITLÁN IZCALLI

SOP/19/19/1050	ING. RODOLFO CASTILLO GARCÍA	IXTAPALUCA
SOP/19/19/1051	ARQ. CONRADO VENTURA VILCHIS	AMANALCO DE BECERRA
SOP/19/19/1052	ING. ARQ. JUAN MARIO MONTERO GUILLEN	METEPEC
SOP/19/19/1053	ING. MANUEL SERRANO VALENCIA	CALIMAYA
SOP/19/19/1054	ING. ARQ. GUSTAVO JIMENEZ RAMALES	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/1055	ARQ. FRANCISCO JAVIER CAMACHO VILCHIS	IXTAPAN DE LA SAL
SOP/19/19/1056	ING. FRANCISCO ROJAS BECERRIL	LERMA
SOP/19/19/1057	ING. JORGE ENRIQUE ROSADO DIAZ	METEPEC
SOP/19/19/1058	ING. ARQ. OSCAR PEDRO CRUZ MOTA	CUAUTITLÁN IZCALLI
SOP/19/19/1059	ING. ARQ. RAUL GONZALEZ JAIMES	CUAJIMALPA
SOP/19/19/1060	ARQ. EDUARDO GARCÍA GUERRERO	TOLUCA
SOP/19/19/1061	ING. SANDRA ALICIA MIRANDA NAVARRO	TOLUCA
SOP/19/19/1062	ING. ALEJANDRO SANCHEZ GÓMEZ	TOLUCA
SOP/19/19/1063	ING. EDGAR MENDOZA BALANZARIO	XOCHIMILCO
SOP/19/19/1064	ING. ARQ. EMILIO GARCÍA TERRAZAS	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/1065	ING. LUIS ANTONIO DE JESUS CASTORENA BRAVO	TOLUCA
SOP/19/19/1066	ING. ARQ. JUAN GABRIEL RAMÍREZ ZARATE	MIGUEL HIDALGO
SOP/19/19/1067	ING. ENRIQUE EDUARDO RAMOS SANTA CRUZ	VENUSTIANO CARRANZA
SOP/19/19/1068	ING. RAFAEL ESQUIVEL PALACIOS	COYOACÁN
SOP/19/19/1069	ING. ERNESTO MILIAN GARCÍA	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/1070	ING. LUIS DANIEL GONZALEZ VILLANUEVA	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/1071	ARQ. LEONEL BASTIDA FLORES	TOLUCA
SOP/19/19/1072	ARQ. RENE MARTINEZ MAZATZI	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/1073	ING. ARQ. J JESUS GUERRERO MONTAÑO	COYOACÁN
SOP/19/19/1074	ARQ. HUMBERTO PEREZ SANCHEZ	SAN LUIS MEXTEPEC
SOP/19/19/1075	ING. RENE HUMBERTO CERVERA VALDES	IZTAPALAPA
SOP/19/19/1076	ARQ. MARIO LOPEZ CHAVEZ	TOLUCA
SOP/19/19/1077	ING. JAIME CHÁVEZ TORROELLA	TLALNEPANTLA DE BAZ
SOP/19/19/1078	ARQ. MARIA GUADALUPE CALDERÓN ARMENTA	TECÁMAC
SOP/19/19/1079	ING. REFUGIO VÍCTOR VALENCIA GONZALEZ	TOLUCA
SOP/19/19/1080	ING. MANUEL SÁENZ DE MIERA JUÁREZ	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/1081	ARQ. CARLOS ARNULFO MUNGUÍA AYALA	ATLACOMULCO
SOP/19/19/1082	ARQ. ABIGAIL CATALINA ÁLVAREZ NEVAREZ	GUSTAVO A MADERO
SOP/19/19/1083	ARQ. LUIS ANTONIO ROSALES VILLAR	BENITO JUÁREZ
SOP/19/19/1084	ARQ. SERGIO RODRIGUEZ PICHARDO	METEPEC
SOP/19/19/1085	ARQ. MIGUEL ÁNGEL MENDIETA CABALLERO	TOLUCA
SOP/19/19/1086	ARQ. EVELIA MATÍAS MONDRAGÓN	CALIMAYA
SOP/19/19/1087	ING. DAVID PLATA OROZCO	TOLUCA
SOP/19/19/1088	ING. ARQ. JORGE MARIO PEREZ DOMÍNGUEZ	SANTA CRUZ TEOLOYUCAN
SOP/19/19/1089	ARQ. JORGE OSWALDO MANZANO PAYAN	COYOACÁN
SOP/19/19/1090	ARQ. JOSE MANUEL VERA GONZALEZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/1091	ING. ARQ. ROBERTO NAVA SERRANO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SOP/19/19/1092	ING. JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	ALVARO OBREGÓN
SOP/19/19/1093	ARQ. ALEJANDRO MARTINEZ JAIME	COYOACÁN
SOP/19/19/1094	ARQ. JUAN MANUEL CORTES HERNANDEZ	TULTEPEC
SOP/19/19/1095	ARQ. ALBERTO JORGE ROCHA CONTRO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
SOP/19/19/1096	ARQ. ANA GABRIELA PEREZ REINA	NAUCALPAN DE JUÁREZ

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 27 días del mes de **enero** de 2020.

**DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS**

**ARQ. BLANCA H PIÑA MORENO**  
(RÚBRICA).

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

## CIRCULAR No. 09/2020

Toluca de Lerdo, México, a 05 de febrero de 2020.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes acuerdos:

### **I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

#### **CONSIDERANDO**

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. Este cuerpo colegiado analiza, permanentemente, la demanda de los servicios para que, de acuerdo a la capacidad financiera, determine la creación, reestructuración, organización y funcionamiento tanto de los órganos jurisdiccionales como de las unidades administrativas del Poder Judicial, a efecto de garantizar una atención oportuna a los usuarios.

III. La Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de México, se encuentra ubicada en Avenida Independencia Oriente número 616, Edificio Administrativo, segundo nivel, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090; sin embargo, con la finalidad de aprovechar los espacios con los que cuenta el Poder Judicial y para seguir prestando con calidad la atención a los usuarios, se estima pertinente que la citada Unidad cambie su domicilio al Edificio de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de México, sito en Leona Vicario Norte No. 301, col. Santa Clara, CP 50060, Toluca, Estado de México, Edificio C, Piso 3, Puerta C202.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Por necesidades del servicio, con efectos a partir del día siguiente a la publicación del presente, la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de México cambia su domicilio al situado en Leona Vicario Norte No. 301, col. Santa Clara, CP 50060, Toluca, Estado de México, Edificio C, Piso 3, Puerta C202.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**TERCERO.** Los escritos, notificaciones, solicitudes, acuerdos, dictámenes y documentos en general, dirigidos a dicha Unidad, se recibirán en su nuevo domicilio.

**CUARTO.** Fíjese una reproducción de este acuerdo tanto en el anterior como en el nuevo domicilio de la Unidad de Transparencia, para conocimiento de los usuarios del servicio.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que en el ámbito de sus atribuciones y áreas respectivas, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**SEXTO.** Lo no previsto en el presente, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

**SÉPTIMO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial de esta institución y en la página de internet del Poder Judicial del Estado México.

**II.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de cinco de febrero de dos mil veinte, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XIV, 52 y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; considerando la conmemoración de la erección del Estado de México; **acordó modificar el Calendario Oficial de Labores para el año 2020**, declarando inhábil el día **dos de marzo del presente año**.

**SEGUNDO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial de esta institución y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**DRA. ASTRID LORENA AVILEZ VILLENA  
(RÚBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYPOXTLA, MÉXICO**



De la modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Hueypoxtla, Estado de México vigente, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" número 111 de fecha 21 de junio del 2018, se corrigen los Usos Específicos del apartado 5.2 anexando la siguiente frase a la Tabla de Usos de Suelos, de la siguiente manera:

PAGINA	DICE	DEBE DE DECIR
144 TABLA DE USOS DE SUELO	5.2 Instalaciones Especiales "PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS"	5.2 Instalaciones Especiales "PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, INCLUYENDO PANELES SOLARES, ASÍ COMO INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA POR MEDIO DE ENERGÍAS RENOVABLES"

**JOEL GARCÍA SALMERÓN  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE  
HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).**



**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

- - - RUTH VELIA LARIOS VALDERRAMA, bajo el expediente número 798/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CALLEJÓN DEL BOSQUE S/N, ACTUALMENTE AVENIDA DE LOS PINOS NÚMERO 411, BARRIO DE MOLONCO, EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 65.10 metros con AV. DE LOS PINOS; AL SURESTE: en 107.35 metros con AVALOS INFANTE CRISPIN, RANGEL PÉREZ SALVADOR, GUERRERO OTERO AGUSTINA, HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARÍA LAURA, PREDIO PARTICULAR, PABLO SANTIAGO MIGUEL FRANCISCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ARIAS GUTIÉRREZ DE CANO SARA; AL SUROESTE: en 69.70 metros con HERNÁNDEZ GÓMEZ MARÍA DEL PILAR, OLGUÍN LOZADA MARÍA ROSA, JOSÉ LUIS BACA OLMOS; Y AL NOROESTE: EN 109.05 metros con MELÉNDEZ SÁNCHEZ ROBERTO, CORONA MARTÍNEZ ARTURO ENRIQUE, OLANO GONZÁLEZ CÁNDIDO Y OTRO, RODRÍGUEZ LÓPEZ CARLA TERESA Y JIMÉNEZ DE MONROY AMADA, con una superficie total aproximada de 7,288.84 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (09) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

570.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION  
DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ANGELICA TORRES SALINAS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1400/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGELICA TORRES SALINAS.

Quien solicitó INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble ubicado en calle Tulipanes, número 26, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México. Con una superficie aproximada de 360.00 m2 (trescientos sesenta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 mts. (treinta metros) colinda con Lilia Salinas Velázquez; al Sur: 30.00 mts. (treinta metros), colinda con calle sin nombre; al Oriente: 12.00 mts. (doce metros) colinda con calle Tulipanes; Al Poniente: 12.00 mts. (doce metros), colinda con Cerrada Olímpica. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Lerma, México, según consta en el trámite 100379, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Señala el solicitante que el inmueble motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el dos de febrero de dos mil trece, con el señor Pedro Torres Torres. Y desde esa fecha lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL EN TÉRMINOS DE LEY.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

580.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 1006/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio 1006/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de HERNÁNDEZ ROBLES HUMBERTO, el C. Juez Segundo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VÁZQUEZ, dictó un auto que a la letra dice:

"...Ciudad de México, a doce de diciembre del año dos mil diecinueve. Agréguese a sus autos del expediente número 1006/2015 el escrito de JUAN CARLOS URBIETA TAVERA, apoderado de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado por auto de fecha doce de agosto del año dos mil diecinueve. Y en cuanto a la autorización que realiza al profesionista que menciona, sin lugar a proveer de conformidad, toda vez de que el ocurso carece de facultades para otorgar mandatos en nombre de su representada y sin perjuicio de lo anterior, a dicho profesionista, únicamente se le tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones documentos y valores.- Notifíquese... Ciudad de México, a doce de agosto del año dos mil diecinueve. A sus autos el escrito del expediente número 1006/2015 del JUAN CARLOS URBIETA TAVERA, APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, se tienen por hechas sus manifestaciones, y en atención a su solicitud se deja insubsistente el señalamiento de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble materia del presente asunto, fijada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, lo que se hace del conocimiento de

las partes. Se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, visto el estado procesal que guardan los presentes autos con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacara a remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en LA VIVIENDA NUMERO 131 DE LA CALLE ANTIGUAS CIVILIZACIONES, NUMERO OFICIAL 7 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 6, DE LA MANZANA 2, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "ANTIGUA" LOCALIZADO EN EL CAMINO A LA MITRA SIN NUMERO, EX HACIENDA GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "DIARIO IMAGEN", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$532,800.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a diligenciar el presente exhorto. Con la aclaración de que la cantidad que se fija de base para el presente remate es por virtud de la actualización del avalúo realizado por el perito GUSTAVO MAGUELLAR LOPEZ, el cual la da un valor al bien inmueble materia del presente juicio la cantidad de \$666,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la reducción del veinte por ciento de la tasación que se fijó de base para la primera almoneda, resulta la cantidad de \$532,800.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-NOTIFÍQUESE...".

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIONES SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 570 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

450.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SEC. "B".

EXP. NUM: 268/2013

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del expediente 268/2013, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER COMO FUSIONANTE QUE SUBSISTE, en contra de SANDRA ADRIANA GONZALEZ RAMIREZ, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad de México dictó un auto que en su parte conducente:

"... EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -...a los autos del expediente... 268/2013 el escrito ...de la parte actora; se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, ...como lo solicita se señalan las ..., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA, debiendo prepararse ...en la forma y términos ordenados en auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo exhibido por la parte actora, con la rebaja del veinte por ciento..."; "...EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- ... a los autos ... el escrito ... por la ... actora; ...se señalan las ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en ... del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO TRES CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO OCHENTA Y OCHO DE LA MANZANA UNO ROMANO PERTENECIENTES AL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO EHECATL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO...convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, ...Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción ..., deberán de publicarse los edictos... en iguales términos en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual deberá Girarse Atento Exhorto al Ciudadano Juez competente de dicha entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado TOMAS CISNEROS CUIRIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe. Doy fe..."; "... EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- ... a los autos ... el escrito ...de la ... actora, ... como lo solicita ... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA, debiendo prepararse la misma en la forma y términos ordenados en autos de fechas veintitrés de febrero de dos mil dieciocho y catorce de octubre de dos mil diecinueve,... elabórense de nueva cuenta atentos oficios, edictos y exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional se sirva a dar cumplimiento al presente... se deja sin efectos la fecha para la audiencia señalada en proveído dictado el catorce de octubre pasado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado TOMAS CISNEROS CUIRIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.-Doy fe.- - - - -

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN

EL PERIÓDICO "DIARO IMAGEN"; ASÍ COMO EN TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD.-CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE DICIEMBRE DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

451.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA ROMERO S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicó el juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 672/2018, promovido por MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ GARCÍA en contra de INMOBILIARIA ROMERO S.A. y VÍCTOR LUNA RAMÍREZ, por lo que se ordena emplazar mediante edictos a INMOBILIARIA ROMERO S.A. y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La prescripción adquisitiva de buena fe por usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Manzana 97, Lote 19, de la Colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, SUPERFICIE TOTAL: 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 06.00 metros con lote 22; SUROESTE en 06.00 metros con AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTU; al NORESTE en 16.00 metros con lote 18, al SUROESTE con 16.00 metros con lote 20; b).- La tildación total a favor de la suscrita MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ GARCÍA, en el asiento registral que obra en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL en Ecatepec de Morelos, Estado de México; c).- La inscripción de la sentencia, que previos los tramites de ley se dicte en el presente juicio, en que se declare que MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ GARCÍA, de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble; d).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio. Quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- El 10 de enero de 1991, la suscrita adquirió de VÍCTOR LUNA RAMÍREZ, el bien inmueble materia de este juicio; 2.- Manifiesto que el inmueble que la suscrita tiene en posesión de manera pacífica, en calidad de propietaria, ya que el mismo fue entregado de forma física y material por el señor VÍCTOR LUNA RAMÍREZ y lo he tenido en posesión ininterrumpida desde hace más de 27 años. Haciéndole de su conocimiento que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la Materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE

MORELOS, MÉXICO; A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

269.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRO AGUILERA RAMIREZ Y OTRO, expediente 1241/1996, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, LIC. JOSÉ LUIS DE GYVES MARÍN, dictó un auto con fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, que dice: con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles antes de su reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, se procede a sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE DE LOS ARCES ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 133 (CIENTO TREINTA Y TRES) MANZANA 247 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE), LOTE 54 (CINCUENTA Y CUATRO) DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" CONOCIDO COMO VILLAS DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la diligencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE; sirve de base para el remate la cantidad \$1'126,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo más alto determinado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores, satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley procesal invocada, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los lugares que para el caso de remate establezca su legislación procesal local.-Ciudad de México, 7 de enero de 2020.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

452.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. No. 1230/2012.

SE CONVOCAN POSTORES 2ª ALMONEDA.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY SU CESIONARIO CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V. HOY PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V. en contra de MARIA TERESA GONZALEZ SOTELO bajo el número de expediente 1230/2012, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, LIC. ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto de fecha cuatro de

julio y cuatro de diciembre de dos mil diecinueve dictó lo siguiente en su parte conducente; en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en: UBICADO EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 4, DEL LOTE 36, DE LA MANZANA 70 UBICADO EN LA CALLE SEXTA CERRADA DE BOSQUES DE ÁLAMOS NÚMERO 7, DEL CONJUNTO LOS HÉROES TECÁMAC II, CONOCIDO EN LA PARTE HABITACIONAL COMO "BOSQUES" UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-LECHERÍA Y AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: SUPERFICIE DE 100.19 metros cuadrados; PLANTA BAJA con superficie de 30.21 metros cuadrados.- AL SURESTE.- En 2.99 metros con patio de servicio; AL SUROESTE.- En 10.105 metros con propiedad privada; AL NOROESTE.- En 2.99 metros con cajón de estacionamiento; AL NORESTE.- En 10.105 metros con casa 3; EN NIVEL 1 SUPERFICIE PLANTA ALTA con superficie de 34.99 metros cuadrados: AL SURESTE.- En 1.99 metros con vacío a su patio de servicio; AL SUROESTE.- En 0.20 metros con vacío a su patio de servicio; AL SURESTE.- En 1.00 metros con vacío a su patio de servicio; AL SUROESTE.- En 11.435 metros con propiedad privada; AL NOROESTE.- En 1.00 metros con vacío a su cajón de estacionamiento; AL SUROESTE.- En 0.20 metros con vacío a su cajón de estacionamiento; AL NOROESTE.- En 1.99 metros con vacío a su cajón de estacionamiento; AL NORESTE.- En 11.835 metros con casa 3; EN NIVEL 2 con superficie de 34.99 metros cuadrados: AL SURESTE.- En 1.99 metros con vacío a su patio de servicio; AL SUROESTE.- En 0.20 metros con vacío a su patio de servicio; AL SURESTE.- En 1.00 metros con vacío a su patio de servicio; AL SUROESTE.- En 11.435 metros con propiedad privada; AL NOROESTE.- En 1.00 metros con vacío a su cajón de estacionamiento; AL SUROESTE.- En 0.20 metros con vacío a su cajón de estacionamiento; AL NOROESTE.- En 1.99 metros con vacío a su cajón de estacionamiento; AL NORESTE.- En 11.835 metros con casa 3; PATIO DE SERVICIO con superficie de 5.83 metros cuadrados: AL SURESTE.- En 2.99 metros con propiedad particular; AL SUROESTE.- En 1.95 metros con propiedad privada; AL NOROESTE.- En 2.99 metros con su propia casa; AL NORESTE.- En 1.95 metros con casa 3; CAJÓN FIJO DE ESTACIONAMIENTO con superficie de 16.28 metros cuadrados: AL SURESTE.- En 2.99 metros con su propia casa; AL SUROESTE.- En 5.445 metros con propiedad privada; AL NOROESTE.- En 2.99 metros con vía pública; AL NORESTE.- En 5.445 metros con casa 3; y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo. Así mismo mediante auto de fecha trece de agosto dictó lo siguiente: Ciudad de México a cuatro de diciembre del dos mil diecinueve.-- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta.- Visto su contenido, se tienen por verdadas las manifestaciones del promovente, para los efectos legales a que haya lugar.- Y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, debiéndose preparar tal y como se encuentra ordenado en autos, y en el entendido de que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$551,200.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio del avalúo actualizado menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Especialista en Derecho Procesal Civil y Mercantil, ELVIRA CARVAJAL RUANO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Maestra LUCIA MARTHA ALEMÁN HERNÁNDEZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-\*\*\*\*

EDICTOS POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA PUBLICACIÓN Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES E IGUAL PLAZO ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, EN LA

TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TABLA DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA DE HOY.-Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2019.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", MTRA. LUCIA MARTHA ALEMÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

453.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE 173/2016.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en relación con el proveído de diez de enero de dos mil veinte, así como los de veintinueve y veintiocho de agosto, ambos de dos mil diecinueve, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de ANDREA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, expediente 173/2016. EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, ordenó sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: DEPARTAMENTO NUMERO 06, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES SIN NUMERO OFICIAL, LOTE 10, DE LA MANZANA 05, DEL CONJUNTO DENOMINADO LA PRADERA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación anterior, siendo en la cantidad de \$361,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y en el periódico "LA RAZÓN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO. Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, esto es en ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LOS EDICTOS ORDENADOS DEBERÁN PUBLICARSE EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE LA CITADA ENTIDAD Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.- Ciudad de México, a 17 de Enero de 2020.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. GUILLERMINA LOPEZ MUÑOZ.-RÚBRICA.

454.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra DIANA LUTRILLO HERRERA, expediente número 713/2013, LA C. JUEZ INTERINA SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, dictó un auto que a la letra dice: - Ciudad de México, a veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.-

-----  
- - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderada, por hechas las manifestaciones que produce, visto su contenido, como lo solicita se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en CASA B, LOTE VEINTIUNO, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "CAMPESTRE LA LOMA", UBICADO EN CAMINO LA PRESA NUMERO OCHO, COLONIA SAN ISIDRO, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, dejándose sin efecto la fecha señala en proveído de fecha primero de octubre del año en curso; debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación aplicable en el lugar de actuación para convocar postores y anunciándose por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en el periódico "EL EXCELSIOR", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$956,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que sirve de base para el remate del inmueble motivo del presente juicio; como se ordenó en auto de fecha primero de octubre del año en curso y en éste proveído; en consecuencia y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre de esa entidad y que designe el Juez exhortado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído, practique las diligencias necesarias, habilite días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio permitidas por su ley local para el cumplimiento del mismo; en consecuencia, elabórese el exhorto y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación, previa razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal efecto; otorgándole un plazo para su diligenciación de treinta días hábiles en que se ponga a su disposición de la parte actora el exhorto de referencia; asimismo por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Septuagésimo Civil de esta Ciudad, Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley LICENCIADA EUSEBIA ADELINA RICARDEZ GOPAR, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en el periódico "EL EXCELSIOR", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. EUSEBIA ADELINA RICARDEZ GOPAR.-RÚBRICA. 430.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\*

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BRUNO HÉCTOR GARCÍA RUEDA, expediente número 1107/2015, el Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, por proveídos de fecha veinticinco de noviembre, diez de septiembre y veintiuno de marzo de la anualidad, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA VIVIENDA QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL (SOCIAL PROGRESIVO Y DE INTERÉS SOCIAL) DENOMINADO "PUEBLO NUEVO", UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, CIRCUITO, PLAZA DE LA VIRGEN, IDENTIFICADA COMO LOTE 25 (VEINTICINCO) DE LA MANZANA 4 (CUATRO), VIVIENDA 92 (NOVENTA Y DOS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO Y DISTRITO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo actualizado, debiendo realizar las publicaciones del edicto correspondiente por dos veces de siete en siete días hábiles entre una y otra publicación y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo, así como en los Tableros de Aviso del Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico EL HERALDO DE MEXICO.- Rúbricas.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

428.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. PERLA NOHEMI CORONA ROMERO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 675/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REAL REIVINDICATORIA, promovido por GUILLERMINA PALACIOS JALPA, en contra de LEÓN ANTONIO MONTES Y PERLA NOHEMI CORONA ROMERO, a quién le demanda las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial por sentencia definitiva de que es la única propietaria de la fracción de terreno 456 metros cuadrados ubicada sobre la 2a. Calle provisional, al fondo de la parcela del lado derecho lindando con la parcela vecina número 56 y a 15 metros del 2o. camino de acceso del fondo de la parcela perteneciente a mi terreno de 30,139.98 metros cuadrados, conocido como parcela 52 Z1 P1/1, del Ejido San Lucas Amalinalco, Municipio de Chalco, México. 2. Como consecuencia la declaración judicial por sentencia definitiva que soy la única propietaria, lo desocupe y haga entrega del inmueble cuya reivindicación reclamo, con sus frutos y acciones. 3. Se dicte sentencia de desocupación, autorizando el uso de la fuerza pública y el rompimiento de cerraduras en caso de oposición y se le condene al pago de rentas desde la fecha que confiese a ocupado el terreno y al pago de daños y perjuicios que me ocasiono al cambiar el destino del suelo y los gastos y costas que este juicio origine.

AUTO. Chalco, México, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020).

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita, emplácese a la

demandada PERLA NOHEMI CORONA ROMERO, por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para del caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de la ocurrente, en Secretaría los edictos ordenados para su tramitación correspondiente.

--- PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Chalco, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días de enero del año dos mil veinte.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.-VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE (13) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

473.-31 enero, 12 y 21 febrero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUAN CARLOS DE LA CRUZ CANDELARIA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 1105/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL en contra de JUSTINA GUZMÁN MÁRQUEZ Y OTROS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia definitiva se declare la nulidad del supuesto contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de marzo del año dos mil siete, en el que dice que la C. JUSTINA GUZMÁN HERNÁNDEZ, vende al C. HUGO ENRIQUE ARCOS DE LEÓN, al inmueble ubicado en calle Águilas s/n, en el pueblo de El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficies que describo en el capítulo de hecho de la presente demanda y actos dolosos y fraudulentos cometidos en mi perjuicio, que describo en el capítulo de hechos de la presente demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad de la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio con clave catastral 121 13 218 74 00 0000 y otras operaciones con bienes inmueble, de fecha de entrega once de abril del año 2018 ante la Tesorería Municipal, Subtesorería de Ingresos, Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y su respectivo pago que hizo mediante recibo de fecha veinticinco de marzo del año 2018 a nombre de HUGO ENRIQUE ARCOS DE LEÓN, por actos dolosos y fraudulentos cometidos en mi perjuicio, que describo en el capítulo de hechos de la presente demanda. C).- Como consecuencia de la anterior prestación, la nulidad del supuesto contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de marzo del año 2016, en el que dice que el señor HUGO ENRIQUE ARCOS DE LEÓN vende a la señora ROSALBA CÁRDENAS RODRÍGUEZ el inmueble ubicado en la calle Águilas s/n, en el pueblo de El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficies que describo en el capítulo de hecho de la presente demanda y actos dolosos y fraudulentos cometidos en mi perjuicio. D).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la nulidad de la declaración para el pago del impuesto sobre traslado de dominio con clave catastral 121 13 218 74 00 0000 y otras operaciones con bienes inmuebles, de fecha de entrega once de abril del año 2018 ante la Tesorería Municipal, Subtesorería de Ingresos, Catastro

del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y su respectivo pago que hizo mediante recibo de fecha veinticinco de marzo del año 2018 a nombre de ROSALBA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, por actos dolosos y fraudulentos cometidos en mi perjuicio, que describo en el capítulo de hechos de la presente demanda. E).- La restitución al suscrito JUAN CARLOS DE LA CRUZ CANDELARIA del inmueble ubicado en la calle Águilas s/n, en el pueblo de El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficies que describo en el capítulo de hechos de la presente demanda y actos dolosos y fraudulentos cometidos en mi perjuicio. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos que narra.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó emplazar al codemandado HUGO ENRIQUE ARCOS DE LEÓN, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, por conducto de quien legalmente le represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los trece días del mes de enero de dos mil veinte.-DOY FE.-TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

478.-31 enero, 12 y 21 febrero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 575/2019.  
JUICIO: SUMARIO DE USUCAPIÓN.  
ACTOR.- ROSA MARÍA CARBALLEDA PAVÁN.  
DEMANDADO.- CORPORACIÓN DE INVERSIONES S.A.

CORPORACIÓN DE INVERSIONES S.A.- Se hace de su conocimiento que ROSA MARÍA CARBALLEDA PAVÁN denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 575/2019 el juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN respecto del bien inmueble IDENTIFICADO COMO LOTE 43, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, la parte actora celebró contrato de compraventa con la moral denominada CORPORACIÓN DE INVERSIONES S.A. respecto del bien inmueble citado en líneas precedentes mismo que anexo a su escrito inicial de demanda; Aclarando que el predio mencionado está inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, Estado de México con Residencia en Ecatepec de Morelos, a favor de la parte demandada CORPORACIÓN DE INVERSIONES S.A. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 189.00 METROS CUADRADOS (CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.00 METROS LINDA CON LOTE 42, AL SUR 10.00 METROS LINDA CON ANDADOR, AL ESTE 18.70 METROS LINDA CON LOTE 44, AL OESTE 19.10 METROS LINDA CON ANDADOR, registrado bajo la partida 96, volumen 96, libro primero, sección primera, con folio real

electrónico 00372543, lo cual se acredita con el certificado de inscripción que se exhibe en el escrito inicial de demanda. Derivado de la celebración del contrato mencionado con antelación con la moral demandada, la C. Rosa María Carballeda Paván, se encuentra en posesión del inmueble materia del presente juicio de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción y a título de propietario desde la fecha en que se firmó, pagando todos los impuestos generados por la tenencia de dicho inmueble. Es por lo anterior que la parte actora promueve en la vía y forma mencionada, por lo que solicita que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que ha operado en su favor la figura jurídica de Usucapión y en consecuencia se ordene al Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México.

Emplácese y córrase traslado a CORPORACIÓN DE INVERSIONES S.A. por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: AUTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL, PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

485.-31 enero, 12 y 21 febrero.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 722/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por ÁNGEL VÁZQUEZ MUCIÑO en contra de EDEN GARCÍA DÍAZ y RICARDO PÉREZ GALLARDO el Juez del conocimiento por auto de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RICARDO PÉREZ GALLARDO, por conducto de la persona que legalmente las represente, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda por medio de edictos haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita:

Relación sucinta de la demanda Relación sucinta de la demanda (hechos): I) Con fecha de siete de octubre de mil novecientos cincuenta y bajo escritura 21881 ante Notario Público número 40 en el Distrito Federal, Licenciado Ramón Cocío González se hace constar la compra venta del inmueble denominado "Agua Blanca" y "Motog" ubicado dentro del predio denominado Agua Bendita en el Municipio de Huixquilucan Estado de México con una superficie de 57,400.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias es: Al norte 254.00 metros colinda con camino, Al sur 226.00 metros colinda con terrenos de Huixquilucan, Al oriente 254.00 metros colinda con vereda, Al poniente 254.00 metros colinda con barranca; a favor del Doctor Ricardo Flores Gallardo por la venta que le hicieron el señor Guillermo D. Velázquez como así quedo asentado en el testimonio notarial citado; II) Con fecha cuatro de septiembre del año de 1987 el C. Eden García Díaz adquiere del Doctor Ricardo Pérez Gallardo dicho inmueble; III) Con fecha 14 de agosto de 1989 el suscrito celebre contrato privado de compra venta, sobre una fracción de terreno de dicho predio con una superficie de 14,647 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias al Norte 146.575 metros y colinda con propiedad privada, Al sur mide 4 líneas 31.766 metros, la segunda 35.523 metros, la tercera 22.263 metros y la cuarta 21.860 metros colinda con barranca, Al oriente mide en cuatro líneas 24.00 la segunda 19.816 metros, la tercera 18.960 metros y la cuarta 28.923 metros y 63.865 metros (correspondiente a cinco líneas) mismas que colindan con propiedad privada; Al poniente mide en cinco líneas 25.108 metros, la segunda 11.456 metros, la tercera 41.467 metros, la cuarta 17.636 metros y la quinta 36.646 metros colinda con propiedad privada; IV) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el predio en cuestión del cual pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral en el Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en el Municipio de Huixquilucan Estado de México a nombre de uno de los codemandados Dr. Ricardo Pérez Gallardo, que es la causa generadora de mi posición; V) El suscrito se encuentra en posesión de dicha fracción de terreno en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y con el carácter de propietario toda vez que la demandada el C. Eden García Díaz me vendió y me entrego la fracción en sita en presencia de tres testigos; VI) En virtud de haber poseído el referido inmueble por más de veintiocho años en forma ininterrumpida de buena fe y de título legítimo propietario, solicito se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad de dicha fracción. Se dejan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México, a once de septiembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de septiembre de 2019.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

279.- 22, 31 enero y 12 febrero.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXP. 1327/2018.

SECRETARÍA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MENA DELGADILLO JOSÉ SAÚL Y PATRICIA GRES RAMÍREZ, expediente número 1327/2018, la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dictó un auto

que en su parte conducente dice: CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. Agréguese a sus autos el escrito de JOSE ALBERTO RUIZ NORIEGA en su carácter de apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y como lo solicita bajo su más estricta responsabilidad, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado ubicado en CASA NUMERO 6-B DE LA MANZANA 2 DEL LOTE 136 DE LA CALLE COLINAS DE LA ASUNCION DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las (...) sirviendo de base para el remate la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo presentado en autos por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo encontrarse vigentes al momento de la celebración de la audiencia de remate el certificado de gravámenes del inmueble embargado. (...) CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. Agréguese a sus autos el escrito de JOSE ALBERTO RUIZ NORIEGA en su carácter de apoderado de la parte actora. (...) para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO fecha que se señala a petición de la parte actora, en tal virtud, elabórese el exhorto y edictos ordenados y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.-DOY FE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE ENERO DEL 2020.-SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TABATA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

549.-6, 12 y 18 febrero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 292/2018.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 292/2018, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ GARCÍA; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, México; con fundamento en los diversos 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble ubicado en CALLE VICENTE VILLADA, NUMERO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 828, LOTE NUMERO TREINTA Y TRES 33, MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 243, COLONIA BENITO JUÁREZ (REGISTRALMENTE CONOCIDA COMO COLONIA AURORA), MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; por lo que anúnciese su venta en Pública Almoneda por medio de EDICTOS que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de avisos de este Juzgado teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2.229 del Código Civil citado, y a efecto de convocar postores; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,021,500.00 (UN MILLÓN VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que corresponde al 50% cincuenta por ciento de la cantidad fijada como valor del inmueble. Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinte.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA:  
DIECINUEVE DE DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SILVIA GRACIELA VARA MEZA.-RÚBRICA.  
557-BIS.- 6, 12 y 18 febrero.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

MARCELINO HERNÁNDEZ BAUTISTA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, dictado en el expediente número 1084/2019, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, solicitado por JORGELINA MEZA MENDOZA VS MARCELINO HERNÁNDEZ BAUTISTA, se le hace saber a este último que fue solicitado: a) Se se declare por sentencia firme que la suscrita me he convertido en propietaria, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva, respecto del inmueble denominado Ex Ejido de Ayotla ubicado en CALLE FELICIANO DOMÍNGUEZ, LOTE 06, MANZANA 1776, ZONA 20, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO b) Se ordene la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México; mediante escrito presentado el día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, para que comparezca al local del Juzgado, o bien manifieste lo que a su derecho convenga, así también se le hace de su conocimiento que una vez que se exhiban las publicaciones de los edictos correspondientes deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además, la Secretaria deberá fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZÁBAL.-RÚBRICA.

283.- 22, 31 enero y 12 febrero.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1536/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AARON GABRIEL AYALA CASTAÑEDA, por auto de fecha trece (13) de enero del año dos mil veinte, se ordenó publicar edictos con la solicitud de inscripción, por dos veces con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de circulación diaria en esta entidad para que informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este H. Juzgado a deducirlo en términos de Ley respecto de los siguientes hechos:



1.- En fecha dieciocho de Enero de Dos Mil Once, el señor AARON GABRIEL AYALA CASTAÑEDA, adquirió del señor JOSÉ ERNESTO BERNAL MEJÍA, un inmueble UBICADO EN SAN LUIS AYUCAN #6303R, "ENZATO", COLONIA SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, CON CÓDIGO POSTAL 54570, el cual se identifica con clave catastral 0970510504000000, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 143.50 metros y linda con Felipe Diego, AL SUR: En 114.20 metros y linda con Tiburcia Crescenciana, AL ORIENTE: En 142.10 metros y linda con Herederos de Silvino Mayén, AL PONIENTE: En 153.00 metros y linda con Felipe Diego. Teniendo dicho lote de terreno una superficie de 15,385.03 metros cuadrados.

2.- Desde la fecha del contrato de referencia el señor AARON GABRIEL AYALA CASTAÑEDA, poseyó el inmueble descrito en el punto que antecede AYALA CASTAÑEDA, poseyó el inmueble descrito en el punto que antecede y misma posesión que ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, en consecuencia ha prescrito a favor del señor AARON GABRIEL AYALA CASTAÑEDA, el inmueble mencionado.

Se expide para su publicación a los 31 días del mes de enero de dos mil veinte.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: trece de enero de dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DOLORES DIONICIO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

219-A1.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha catorce de enero de dos mil veinte, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por MARCO ANTONIO GONZALEZ SIERRA, bajo el número de expediente 44/2020, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble denominado "COMUNIDAD", UBICADO EN BARRIO DE XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 METROS con FRANCISCO ESCALONA; AL SUR: 21.00 METROS con LUIS DELGADO (ACTUALMENTE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN); AL ORIENTE: 133.00 METROS con JUANITA RIVERA DE BUENDIA (ACTUALMENTE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN); AL PONIENTE: 133.00 METROS con IGNACIA RIVERA VIUDA DE OLVERA (ACTUALMENTE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN), con una superficie total de 2,793.00 metros cuadrados; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con MARGARITA CASTAÑEDA RIVERA, en fecha (26) veintiséis de abril de dos mil diez, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento. Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA OFICIAL del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los 24 días de Enero de 2020.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (14) catorce de Enero de (2020) dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, M. en D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.  
105-B1.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 894/2019 MARÍA EUGENIA ELIZUNDIA CISNEROS promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el Paraje "La Puentequilla" perteneciente a la Comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 66.314 metros con el señor MARIO PRIMITIVO CASTILLO MENCHACA (actualmente colinda con PRIMO CASTILLO MENCHACA); AL SUR, 64.605 metros con el señor JOSE LUIS BARBARA DOMENE; AL ORIENTE 32.431 metros con el señor JORGE BALLESTEROS FRANCO Y AL PONIENTE 28.680 metros con el señor GREGORIO MENCHACA RICARDO, con una superficie de 1,991.65 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día veintinueve de noviembre del año dos mil ocho con la señora TOMASA OLIVA CASTILLO MENCHACA mediante contrato de compraventa, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

563.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 700/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por MARÍA DEL CARMEN GUADARRAMA CORTEZ, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 6, SAN SEBASTIÁN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 06 METROS COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA; AL SUR: 6.00 METROS COLINDA CON INOCENTA CLEOTILDE GUADARRAMA CORTEZ; AL ORIENTE: 16.00 METROS COLINDA CON CRUZ JAVIER LÓPEZ BALBUENA; AL PONIENTE: 16.00 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; con una superficie de 96.00 m2, inmueble que originalmente adquirió en fecha SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, por medio de contrato privado de compra venta de la C. CRESCENCIO GUADARRAMA CARRASCO, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a treinta de enero de dos mil veinte. Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA VEINTITRÉS ENERO DE DOS MIL VEINTE Y CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

575.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ELVIA VENEGAS BUENDÍA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1983/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "CHOCOAYAN" UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 22, DEL POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 41.16 metros y linda con ELVIA VENEGAS BUENDÍA, .49 centímetros y linda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, .19 centímetros y linda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR. 8.40 metros y linda con CALLE PINO SUAREZ, 1.34 metros y linda con CALLE PINO SUAREZ, 31.46 metros y linda con CALLE PINO SUAREZ, 2.15 metros y linda con CALLE PINO SUAREZ; AL ORIENTE. 5.27 metros y linda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, 4.66 metros y linda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, 6.17 metros y linda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL PONIENTE. 11.34 metros y linda con FRANCISCA VENEGAS; con una superficie aproximada de 606.45 (SEISCIENTOS SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día cinco (5) de octubre del año dos mil (2000), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor ROMAN VENEGAS ALVAREZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio se encuentra inscrito en las OFICINAS DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, bajo la clave catastral 0794907804000000.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION OCHO (08) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

104-B1.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. MARCO ADÁN BARRERA CORONA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1036/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble se ubica en calle VICENTE GUERRERO NÚMERO 4-B DE SANTIAGO

TLACOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.00 METROS ANTES CON EL SEÑOR ARISTEO VALLEJO (FINADO) ACTUALMENTE CON CONSUELO HERNÁNDEZ VALLEJO; AL SUR: 12.00 METROS ANTES CON JESÚS BARRERA VILCHIS ACTUALMENTE CON LA SEÑORA JULIETA MIRIAM OLVERA ESCOBEDO; AL ORIENTE: 7.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 7.00 METROS CON HERMENEGILDO OLVERA NO OBSTANTE SU NOMBRE COMPLETO ES HERMENEGILDO OLVERA DOMÍNGUEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 84.00 M2 (OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-Dado en Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

569.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION  
DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MIGUEL CESARIO PÉREZ.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 10/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MIGUEL CESARIO PÉREZ. Quien solicito la Información de Dominio a través de las Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del bien inmueble ubicado en el calle Margaritas Dos, sin número, Barrio de Santiago, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.90 metros con calle Margaritas, al sur: 11.80 metros linda con Agustín Ordoñez Gutiérrez; oriente: 41.60 metros con Melchor Maya González y al poniente: 49.80 metros con Celso Maya González, con una superficie aproximadamente de 427.00 metros cuadrados. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 92623, de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato oneroso de cesión de derechos posesorios celebrado el catorce de enero de dos mil ocho, con la señora Rosalba Camila Maya Natera. De igual manera, manifestó en el hecho uno de su escrito inicial que desde esa fecha detento la posesión, en calidad de propietario, en forma pacífica, continua y pública, el cual fue protocolizado ante el Licenciado Luis Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público ochenta y dos del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal con Residencia en Toluca, Estado de México, en fecha 17 de diciembre de 2019.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

581.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente 45/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VÍCTOR MANUEL CASTRO LOVERA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en bien conocido, Avenida Juárez y esquina con calle sin nombre, paraje denominado Apej o, de la Comunidad de Santiago Acutzilápan, perteneciente al Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en 31.20 metros y colinda con Leticia Castro Lovera; Al Sur: en 31.10 metros y colinda con calle sin nombre, actualmente Calle Primero de Mayo, Al Oriente: en 12.65 metros y colinda con Ma. Guadalupe Diana Castro Lovera y Al Poniente: en 12.70 metros y colinda con Avenida Juárez, con una superficie de 395.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).-DOY FE.-Auto: veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).-Encargada del Despacho, Secretario de Acuerdos, LICENCIADA GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

571.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: CIPRIANO JAIME MENDOZA: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 700/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ALMA BENITA MORALES CHÁVEZ, en contra de CIPRIANO JAIME MENDOZA, se dictó auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, en la que se admitió la demanda, mediante proveído de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, se ordenó el emplazamiento al demandado a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de un predio denominado registralmente: Ubicado en la Calle, Manzana 3, Lote 6, Colonia México Independiente, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente denominado CALLE ACATITA DE BAJAN, MANZANA 3, LOTE 06, COLONIA MÉXICO INDEPENDIENTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 17.64 metros con Lote 07; AL ESTE: 07.00 metros con Lote 42; AL SUR: 17.64 metros con Lote 03, 04 y 05; AL OESTE: 07.00 metros colinda con Calle Acatita de Bajan; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) está inscrito en el

Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de CIPRIANO JAIME MENDOZA, lo que acredito con el certificado de inscripción original, Con fecha 21 de Febrero del año 2019, adquirí mediante contrato privado de compra-venta del señor CIPRIANO JAIME MENDOZA, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrego en original y desde esa fecha de compra-venta he poseído el inmueble de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a ELIZABETH CUEVAS MORENO, ISIDRA MARTÍNEZ VILLEDA y FREDY MORENO ALCALA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, CIPRIANO JAIME MENDOZA, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las preguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinte.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de diciembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

624.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3033/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por NOHEMI BARRIENTOS DERAS, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de MARICELA DERAS PÉREZ, se dictó auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos el veinte de enero del año dos mil veinte; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la actora reclama literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMCHO QUIROZ, MANZANA 2, LOTE 41, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.50 metros

colinda con Calle Circuito CÉSAR CAMACHO QUIROZ; AL SUR: 08.50 metros colinda con Lote 55; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 42; AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con Lote 40. Con una superficie total de 127.50 metros cuadrados; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción original, Con fecha 28 de Diciembre del año 2000, adquirí mediante contrato privado de compra-venta de la señora MARICELA DERAS PÉREZ, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agregó en original y desde la fecha de compra-venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a ADRIANA SERAFÍN GONZÁLEZ, MARÍA DE LOURDES CRUZ CASTILLO y JUAN DE DIOS TORRES ZAVALA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de enero del año dos mil veinte.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

624.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 260/2016.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, dictado del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESÚS ARCINIEGA GUTIÉRREZ, y en preparación de la audiencia de remate en Segunda Almoneda y respecto al inmueble DENOMINADO CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS INDUSTRIAL DENOMINADO LOS HEROES DE

TECÁMAC II, SECCIÓN DE BOSQUES IV, UBICADO EN MANZANA 88, LOTE 54, VIVIENDA 4, COLONIA LOS HEROES DE TECÁMAC II, SECCIÓN BOSQUES IV, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles solicitado se señale día y hora a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento de la tasación se señalan las "DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo de remate en SEGUNDA ALMONEDA; Para los efectos de la convocatoria ordenada se deberá hacer del conocimiento de los interesados que el precio que sirve de base para el remate es la cantidad de: \$583,000.00-- (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de descuento de la cantidad citada, y para los efectos de que los postores tomen parte en la subasta deberán exhibir ante este Juzgado mediante billete de depósito la cantidad equivalente a por lo menos al diez por ciento del valor antes señalado, así como indicar el monto de su postura. En el entendido que para que se considere postura legal se deberá ofrecer por lo menos aquella cantidad que cubra las dos terceras partes cantidad que sirve de base.

PUBLICACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE, UN PLAZO DE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.-ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 03 de diciembre del 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

629.- 12 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en el expediente 407/2019, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por LILIA DEL CARMEN MORALES RODRÍGUEZ en contra de TIMOTHY EDWARD LAMBE.

LILIA DEL CARMEN MORALES RODRÍGUEZ, demanda a TIMOTHY EDWARD LAMBE, quien tiene su domicilio para ser emplazado en Calle Bosques Sandalo, Condominio Robledo, Interior 24, Bosque Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52966; demandando PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DEL MISMO; fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Lilia del Carmen Morales Rodríguez, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Bosques Sandalo, Condominio Robledo, Interior 24, Bosque Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52966, autorizando en términos de los artículos 1.93 y 1.94 del Código de Procesal de la materia a los Licenciados en derecho Itzel López López, con cédula profesional número 8082679, Héctor Padilla Mondragón, con cédula profesional número 6588909 y Francisco Javier González Zamudio con cédula profesional número 6918671, respectivamente, autorizando asimismo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores a la C. Taire López López, antes usted con el debido respeto comparezco para exponer:

2.- Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.96, 2.373 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como lo dispuesto en los artículos 4.88 y 4.91 del Código Civil para dicha entidad, vengo a solicitar de su Señoría se aclare la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL que actualmente me uno con el C. TIMOTHY EDWARD LAMBE, dicha petición obedece al hecho de que es voluntad de la suscrita el no continuar con el matrimonio por problemas irreconciliables.

3.- Asimismo, manifiesto en éste acto bajo protesta de decir verdad que el hoy demandado TIMOTHY EDWARD LAMBE, es de nacionalidad Canadiense, y que el mismo abandono el país de México desde el mes de abril del año 2016, así pues, se informa que la suscrita desconoce cualquier domicilio donde pueda ser emplazado el demandado debido a su salidad del país desde dicho año, la anterior situación se acredita con el contenido del Resultado "2" de la Sentencia Definitiva de fecha 27 de junio 2016, dictada oír ka C. Juez Segundo de lo Familiar de la Ciudad de México, mediante el cual ordena el emplazamiento a juicio del demandado por dicha figura, dada la certeza del abandono del país y el desconocimiento de su domicilio, documento que se agrega como "Anexo uno", por tanto y toda vez que se sabe que el mismo se encuentra fuera del territorio nacional y se desconoce el lugar donde pueda ser emplazado, solicito a su Señoría que el miso sea emplazado al presente juicio por medio de Edictos, tal como lo disponen los artículos 1.165, 1.181, 2.375 del Código Procedimental de la Materia. Fundando mi anterior solicitud, en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho.

4.- Con fecha 8 de mayo de del año 2010, la suscrita y el hoy demandado TIMOTHY EDWARD LAMBE, contrajimos matrimonio en la Ciudad de Ontorio, Canadá.

5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante el matrimonio las partes procesales establecimos el hogar conyugal en: Calle Bosques Sandalo, Condominio Robledo, Interior 24, Bosques 24, Bosques Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

6.- Durante el matrimonio la suscrita y el hoy demandado, procreamos dos hijos de nombres AURA DEL CARMEN y JAVIER EDWAR, ambos de apellidos LAMBE MORALES que cuentan con la edad de 9 años tres meses de edad y el otro de 7 años seis meses de edad.

7.- Asimismo, se manifiesta a sus Señoría que es voluntad de la suscrita el no continuar con el vínculo matrimonial que me une con el C. TIMOTHY EDWARD LAMBE, debido a diferencias irreconocibles.

8.- Documental Pública, consistente en copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha 27 de junio de 2016, dictada por el Juez Segundo Familiar de la Ciudad de México, donde ordena el emplazamiento a juicio del demandado.

9.- Documental Pública, Consistente en copia certificada del acta de matrimonio entre la suscrita y el C. TIMOTHY EDWARD LAMBE, con folio 52342463, documento que contiene la inscripción y legalización en la Ciudad de México.

10.- Documental Pública, Consistente en el acta de nacimiento de mi menor hija de nombre AURA DEL CARMEN LAMBE MORALES.

11.- Documental Pública, Consistente en el acta de nacimiento de mi menor hijo de nombre JAVIER EDWARD LAMBE MORALES.

12.- Documental Privada, Consistente en la propuesta de convenio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio de TIMOTHY EDWARD LAMBE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Villas de la

Hacienda donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el dieciséis (29) de Enero del dos mil veinte (2020).-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 22 de Enero de 2020.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

633.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

---

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), dictado en el expediente JOF/1259/2015 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACION DE AUSENTE EN LA VIA DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, JUICIO PREPONDERANTEMENTE ORAL, promovido por ANA PAOLA CARMONA TENORIO, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA RENATA VELÁZQUEZ CARMONA, PROMOVIO JUICIO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, toda vez que en fecha veintidós de octubre del año dos mil doce el C. MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ desapareció, desconociéndose hasta la fecha su paradero, motivo por el cual se acudió ante el Agente del Ministerio Público, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de México, a efectuar la denuncia correspondiente, iniciándose la carpeta de Investigación número 1601803600 12313. La Jueza Octavo Familiar de Primera Instancia de Toluca, México por auto de fecha once de noviembre de dos mil quince (2015) ordeno girar los oficios correspondientes de búsqueda y localización, lo cual no fue posible; por ello mediante auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordeno se emplace a MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo de la publicaciones. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a cuatro de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

628.- 12, 21 febrero y 3 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 489/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por PILAR AMPARO LUNA FIGUEROA, en contra de INMOBILIARIA FUENTE DE SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se hace saber que por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación del presente, de quien se

reclaman las siguientes prestaciones: **A)** El cumplimiento del contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio, celebrado por las partes, de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble casa modelo 3N-63, manzana C, edificio "D", departamento 06, del Fraccionamiento denominación Colonial Coacalco, Código Postal 56000, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; **B)** Como consecuencia de lo anterior el Otorgamiento y Firma de Escritura Pública del contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio, celebrado por las partes en fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble marcado como casa modelo 3N-63, manzana C, edificio "D", departamento 06, del Fraccionamiento denominación Colonial Coacalco, Código Postal 56000, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; **C)** El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; **FUNDA EL PRESENTE** procedimiento substancialmente en los siguientes **HECHOS:** 1.- Que en fecha dos de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, celebró con Inmobiliaria Fuente de San Francisco, S.A. de C.V., contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio respecto del inmueble casa modelo 3N-63, manzana C, edificio "D", departamento 06, del Fraccionamiento denominación Colonial Coacalco, Código Postal 56000, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2.- Que en el contrato base de la acción se estableció como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Que en fecha veinticinco de enero del año dos mil, le fue entregada por el arquitecto HUGO PATIÑO VERA, en representación de la hoy demandada la casa modelo 3N-63, manzana C, edificio "D", departamento 06, del fraccionamiento denominación Colonial Coacalco, Código Postal 56000, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y de cuyo inmueble ha disfrutado el uso, goce ininterrumpido, de forma pacífica, en carácter de única y legítima dueña; 4.- Que en fecha dieciséis de marzo del año dos mil, celebró contrato de suministro de energía eléctrica con la compañía de luz y fuerza del centro; 5.- Que en fecha catorce de noviembre del año dos mil efectuó el traslado de de dominio ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; 6.- Que a partir del del año dos mil uno, quedo el inmueble registrado a su nombre el inmueble descrito anteriormente además de que celebró contrato de agua potable, y que ha requerido simultáneamente la realización de la escritura correspondiente, por lo tanto emplácese a INMOBILIARIA FUENTE DE SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que se debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los tres días de diciembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de noviembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

627.- 12, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A LUIS GUADALUPE JIMENEZ MUÑOZ Y  
 PAOLA CELIS PATIÑO.**

Se hace de su conocimiento que DIMENSION ASESORES S.A. DE C.V., bajo el expediente número 343/2019, promovió en contra de BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA LUIS GUADALUPE JIMENES MUÑOZ, PAOLA CILES PATIÑO Y OTROS demandando las siguientes prestaciones: 1).- De BANCRECER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, (HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 9669-2), las siguientes: a.- LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA Y NULIDAD del contrato de compra venta celebrado entre Bancrecer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer y como comprador Luis Guadalupe Jiménez Muñoz y Paola Celis Patino, Fracción 12 del Rancho de Saayavedra, en el Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 43,509,66 m2, folio real Electrónico 00072052, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norponiente, en doscientos treinta y ocho metros, setenta y un centímetros, en línea quebrada de siete tramos por cañada San Miguel Hila, Al Suroriente, en doscientos nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros, en línea curva de dos tramos, con fracción once, Al Nororiente, en doscientos siete metros sesenta y seis centímetros, con fracción trece, Al Surponiente en doscientos noventa y nueve metros ochenta y un centímetros, con propiedad particular y cañada, b.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA NULIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO ANTES RELACIONADO, LLEVADO A CABO MEDIANTE escritura pública Número 45029, del volumen número 919, de fecha 28 de marzo del 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 30 del Estado de México, Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, respecto de Fracción 12 del Rancho de Saayavedra, en el Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 43,509,66 m2, inscrita en el folio real electrónico número 00072052 con fecha 7 de junio de 2017. c.- Como consecuencia, la cancelación de la escritura antes mencionada inscrita en el folio real electrónico número 00072052 con fecha 7 de junio de 2017, en el REGISTRADO DE LA OFICINA REGISTRAL TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. 2.- De los SEÑORES LUIS GUADALUPE JIMENEZ MUÑOZ y de la señora PAOLA CELIS PATIÑO, lo siguiente: a.- LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA Y NULIDAD del contrato de compra venta celebrado con Bancrecer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer y como comprador Luis Guadalupe Jiménez Muñoz y Paola Celis Patino, Fracción 12 del Rancho de Saayavedra, en el Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 43,509,66 m2, folio real Electrónico 00072052, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norponiente, en doscientos treinta y ocho metros, setenta y un centímetros, en línea quebrada de siete tramos por cañada San Miguel Hila, Al Suroriente, en doscientos nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros, en línea curva de dos tramos, con fracción once, Al Nororiente, en doscientos siete metros sesenta y seis centímetros, con fracción trece, Al Surponiente en doscientos noventa y nueve metros ochenta y un centímetros, con propiedad particular y cañada. b.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA NULIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO ANTES RELACIONADO, LLEVADO A CABO MEDIANTE Escritura Pública Número 45029, del volumen número 919, de fecha 28 de marzo del 2011, pasada

ante la fe del Notario Público número 30 del Estado de México, Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, respecto de Fracción 12 del Rancho de Saayavedra, en el Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 43,509,66 m2, folio real Electrónico 00072052. c.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la escritura antes mencionada en el folio real electrónico número 00072052 con fecha 7 de junio de 2017, en el REGISTRADO DE LA OFICINA REGISTRAL TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. d.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Del C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE: a).- LA CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL, inscrito en el folio real electrónico número 00072052 con fecha 7 de junio de 2017, en el REGISTRADO DE LA OFICINA REGISTRAL TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, correspondiente al contrato de compra venta celebrado entre Bancrecer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer y como comprador Luis Guadalupe Jiménez Muñoz y Paola Celis Patino, Fracción 12 del Rancho de Saayavedra, en el Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 43,509,66 m2, folio real Electrónico 00072052, lo anterior en términos del artículo 8.17 del Código Civil para el Estado de México. D.- EL TITULAR DE LA NOTARIA número 30 del ESTADO DE, LO SIGUIENTE: a).- LA CANCELACIÓN O ANOTACION RESPECTIVA EN EL FOLIO CORRESPONDIENTE DEL PROTOCOLO A SU CARGO en el que se tiró la escritura Pública número Escritura Pública Número 45,029, del volumen número 919, de fecha 28 de marzo del 2011. Fundándose entre otros los siguientes hechos. I.- 1.- Según se desprende del instrumento notarial 31,195 (treinta y un mil ciento noventa y cinco) de fecha 20 de septiembre de 2016 emitido por el licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristian, titular de la Notaría número 82 de la Ciudad de México, antes, Distrito Federal, mismo que se agrega en copia certificada a la presente como ANEXO UNO con el cual los suscritos acreditamos nuestra personalidad, DIMENSION ASESORES S.A. DE C.V., es una empresa debidamente constituida conforme a las leyes de nuestro país, que dentro de su objeto social, de manera enunciativa mas no limitativa, se encuentra lo siguiente: Compra, venta, arrendamiento, cesión de derechos, subarrendamiento, comodato, permuta, grabar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos que sean necesarios o convenientes para la sociedad. La compra-venta y fraccionamiento de toda clase de terrenos urbanos 2.- Mediante instrumento público número 36,331, de fecha 26 de agosto de 1997, tirada ante el Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, titular de la notaría pública número 132, del Distrito Federal, se hizo constar entre otras cosas la Dación en Pago, por medio de la cual la sociedad denominada GRUPO CORPORATIVO ANAHUAC, S.A. DE C.V., enajeno a favor de "BANCRECER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, el inmueble identificado como Fracción 12 del Rancho del Monte de Saayavedra, en el Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 43,509,66 m2, folio real Electrónico 00072052, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norponiente, en doscientos treinta y ocho metros, setenta y un centímetros, en línea quebrada de siete tramos por cañada San Miguel Hila, Al Suroriente, en doscientos nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros, en línea curva de dos tramos, con fracción once, Al Nororiente, en doscientos siete metros sesenta y seis centímetros, con fracción trece, Al Surponiente en doscientos noventa y nueve metros ochenta y un centímetros, con propiedad particular y cañada. 3.- Con motivo del proceso de saneamiento financiero de "BANCRECER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE", la junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) emitió un acuerdo mediante el cual autorizo la venta del 100% de las

acciones representativas del capital social de dicha institución, suscitándose dos cuestiones: 4.- Por otra parte y tal como se acredita con las Copias Certificadas de las Escrituras Públicas números 34,071 y 34,085, de fechas 24 y 25 de marzo de 2002 respectivamente, ambas tiradas ante la Fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente del Licenciado Javier García Ávila titular de la Notaría Pública número 72, de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, se asentó la protocolización de las Actas levantadas con motivo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, asambleas que fueron celebradas con fecha 11 de marzo de 2002, a efecto de formalizar la fusión de dichas sociedades, por las cuales se acordó la subsistencia de la primera de las sociedades antes mencionadas, así también, se tomó la determinación del cambio de denominación a BANCO DE MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndola saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. LICENCIADO EUCARIO GARCÍA ARZATE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

626.- 12, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

GABRIELA CABALLERO JAQUEZ.

La parte actora ORLANDO PELAYO VICARTE, demanda en el expediente 532/2019, relativo al juicio de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, las siguientes prestaciones: A) La cancelación de pensión alimenticia a favor de ORLANDO PELAYO CABALLERO Y GABRIELA CABALLERO JAQUEZ. B) La cancelación de la pensión alimenticia del 20% del bono anual, C) Cancelación de pensión alimenticia del 15% de las demás prestaciones, D) Pago de gastos y costas. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que procreo con la demandada un hijo de nombre ORLANDO PELAYO CABALLERO actualmente de 29 años, 2.- En fecha 15 de marzo 2005 GABRIELA CABALLERO JAQUEZ demando pensión alimenticia en el Juzgado Cuarto Familiar de Tlalnepan con residencia en Naucalpan bajo el expediente 247/2005, 3.- Que en fecha seis de abril de mil cinco en dicho Juzgado, se celebro el convenio mediante el cual se pacto la pensión alimenticia por el 15% del sueldo y demás prestaciones a cargo de ORLANDO PELAYO VICARTE, 4.- toda vez que el C. ORLANDO PELAYO

CABALLERO a la actualidad es mayor de edad, y que se considera que es suficiente para que haya terminado sus estudios e incluso obtener un título profesional, 5.- En fecha tres de mayo de dos mil diecinueve se interpuso demanda por cancelación de pensión alimenticia, la cual fue admitida en fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, mediante la cual se ordena el emplazamiento a la C. GABRIELA CABALLERO JAQUEZ, pero no fue posible la localización de la demandada C. GABRIELA CABALLERO JAQUEZ, por lo tanto en fecha veintidós de enero de dos mil veinte se ordena el EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de hacerlo dentro del plazo se tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra de esta determinación.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 29 de Enero del 2020.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SIXTO OLVERA MAYORGA.-RÚBRICA.

630.- 12, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente 475/16 promovido por CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430, en contra de MARÍA DEL CARMEN GAONA RODRÍGUEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil Lic. TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, dicto auto que en lo conducente dice:-----

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

Agréguese a su expediente 475/2016, el escrito presentado por el mandatario judicial de la mandataria de la parte actora, .... por tanto, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social marcada con el número tres, construida sobre el lote número veintiocho, de la manzana veintidós, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Álamos", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de una sola publicación de edictos que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de esta Ciudad y en el periódico LA CRÓNICA, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate al menos cinco días hábiles como lo establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, sirve de base para el remate la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$81,900.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda; así mismo, en virtud de que el inmueble se ubica fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO,

MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se publiquen edictos por una sola ocasión en los sitios de costumbre de su localidad y en los plazos señalados como lo establece el artículo 572 del Ordenamiento legal en cita; así mismo, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 104 y 109 del Código de Procedimientos Civiles local, se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones, concediéndole un término de cuarenta días para su diligenciación; asimismo, .... y se autoriza a las personas que menciona para recibir notificaciones e imponerse de autos. Notifíquese.

Para que se publiquen edictos por una sola ocasión en los sitios de costumbre de su localidad y en los plazos señalados como lo establece el artículo 572 del ordenamiento legal en cita.- Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.

631.- 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Se emplaza a LUIS GUADALUPE BAILON RAMÍREZ en el expediente número 771/2018 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CHRISTIAN UBALDO OSORIO en contra de SIMON MORALES FONSECA Y LUIS GUADALUPE BAILON RAMÍREZ, las siguientes prestaciones: El cumplimiento del convenio de pago de fecha veintuno de agosto del año dos mil dieciséis, celebrado entre los C. C. SIMON MORALES FONSECA y LUIS GUADALUPE BAILON RAMÍREZ y el actor CHRISTIAN UBALDO OSORIO y como consecuencia el otorgamiento y firma del contrato de compraventa ante notario, correspondiente al inmueble ubicado en la esquina que toman las calles de General Anaya, Número 500 y Avenida José María Morelos, en el Municipio de Capulhuac, Estado de México y para el caso de su rebeldía firmados por Esta Juzgadora, así como la inmediata entrega de la posesión física material y jurídica al actor CHRISTIAN UBALDO OSORIO, de dicho inmueble por lo que mediante acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, tuvo por admitida en la vía y forma propuesta la demanda en contra de los demandados ordenando con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, correr traslado y emplazarlos, para que en el plazo de NUEVE DÍAS, den contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les tendrán por presuntamente confesados los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de ubicación de este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por lista y Boletín Judicial. Considerando que no fue posible el emplazamiento LUIS GUADALUPE BAILON RAMÍREZ en los domicilios proporcionados para tal efecto, por auto de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, se ordenó girar oficios al Coordinador General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Capulhuac, Estado de México, al Instituto Nacional Electoral con sede en esta zona y al Síndico Municipal de Capulhuac, Estado de México, con la finalidad de que informaran si en los registros con los que cuentan aparecía algún domicilio del demandado LUIS GUADALUPE BAILON RAMÍREZ. De la contestación que las autoridades dieron a los oficios ordenados en autos, resultado que se encontró un domicilio, turnándose los autos a la notificadora mediante auto del nueve de agosto de dos mil diecinueve, sin que



fuera posible su emplazamiento, en fecha VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE se ordenó el emplazamiento a dicho demandado por este medio (edictos), haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; previéndole que señale domicilio para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Debiéndose fijar por conducto de la secretario en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente edicto. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-----  
 ----- DOY FE.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

632.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

QUIEN SE OSTENTE COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO: respecto del inmueble identificado en Calle Jamaica, Esquina con Calle Costa Rica, Colonia Ejidos de San Miguel en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, también conocido como Lote 7A, Manzana 34, San Miguel Chalma, Zona Uno del Poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 01/2019, atinente al Juicio Extinción de Dominio promovido por Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio en contra Jorge Molina Martínez, Brian Molina Martínez y a quien se ostente, comporte o acredite tener derecho reales sobre los bienes sujetos a extinción; de quienes reclama lo siguiente: 1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México respecto del inmueble Ubicado en Calle Jamaica, Esquina con Calle Costa Rica, Colonia Ejidos de San Miguel en Atizapán de Zaragoza Estado de México, también conocido como Lote 7A, Manzana 34, San Miguel Chalma, Zona Uno del Poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, toda vez que como se acredita fehacientemente, fue utilizado como instrumento para cometer el delito de Robo equiparado (hipótesis de desmantelar uno o más vehículos robados). 2. La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble multicitado. 3. Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se peticina que la clave catastral sea a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado. 4. Se ordene la inscripción del inmueble ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México o e quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado.

Basándose sustancialmente en los siguientes hechos: 1. El dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, alrededor de las dos horas, JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ CISNEROS, dejó estacionado y cerrado su vehículo de la Marca Nissan, Tipo Tsuru, Modelo 2015, Color Blanco con cromáticas Color Rosa, con número de Serie 3N1EB31SXF320318, Motor GA16823649Z, Placas A00580 del Servicio Público de la Ciudad de México, fuera de su domicilio ubicado en Calle Jardín de la Montaña número 158, Hacienda Jardín 1, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, posteriormente como a las cuatro horas, al escuchar que los perros ladraban mucho, se asomó a la ventana y observa que dos sujetos del sexo masculino se roban su vehículo. Aproximadamente a las trece horas, le que proporcionada la ubicación de su vehículo por parte de la empresa de rastreo satelital contratada, siendo esta en Calle Jamaica, Esquina con Calle Costa Rica, Colonia Ejidos de San Miguel, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por lo que al llegar al lugar en compañía de los oficiales remitentes Antonio Martínez Luis Alberto, Arturo Hernández Nieto, Juan Daniel Romero de la Rosa y Galil Tovar Ornelas, se percataron que en el interior de dicho inmueble los inculpados de nombres Juan Pérez Tapia, Miguel Ángel García Morales y Rafael Pineda Castillo desmantelaban el vehículo propiedad de la víctima; 2. Mediante auto de plazo constitucional de veinticuatro de diciembre de dos mil dieciséis, emitido en la carpeta administrativa 2076/2016 el Juez de Control de Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó Auto de Vinculación a Proceso en contra de Juan Pérez Tapia, Miguel Ángel García Morales y Rafael Pineda Castillo, por su probable intervención en la comisión del hecho delictuoso ROBO EQUIPARADO (HIPÓTESIS DESMANTELAR UNO O MÁS VEHÍCULOS ROBADOS), en agravio de la víctima de nombre JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ CISNEROS. En audiencia de solicitud de suspensión de proceso para concretar y resolver acuerdo reparatorio de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, llevada a cabo ante el Juez de Control de Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se acordó favorable el acuerdo reparatorio, se indemnizó a la víctima de hecho ilícito y se decretó el auto de sobreseimiento de la carpeta administrativa 2076/2016. 3. De los antecedentes y datos de prueba de la investigación realizada por la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, con fundamento en las fracciones IV y X del artículo 34 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se afirma que éstos son idóneos, pertinentes y suficientes en conjunto para establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, en el caso concreto el de ROBO EQUIPARADO (HIPÓTESIS DESMANTELAR UNO O MAS VEHÍCULOS ROBADOS), y que el inmueble del cual se demanda la extinción de dominio sirvió como instrumento para cometer el delito que nos ocupa, consistente en desmantelar el vehículo de la Marca Nissan, Tipo Tsuru, Modelo 2015, Color Blanco con cromáticas Color Rosa, con número de Serie 3N1EB31SXF320318, Motor GA16823649Z, Placas A00580 del Servicio Público de la Ciudad de México. El Juez del conocimiento mediante auto de veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, MANDÓ A NOTIFICAR A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indicó en la demanda inicial, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de que haya tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a su disposición de la parte actora para su publicación.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Licenciado Martimiano García Pichardo Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto el treinta de octubre de dos mil diecinueve.-Doy Fe.-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO.-RÚBRICA.

654-BIS.- 12, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. GLORIA MIRANDA TAVERA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1774/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "LA CONCEPCIÓN" ubicado en el Pueblo de OCOPULCO, Municipio de CHIAUTLA ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE ENCINO, MANZANA OCHO, LOTE CUATRO, COLONIA LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 20.60 metros y colinda con Shomar Merlos actualmente María Luisa Ortega Muñoz, AL SUR. 20.77 metros y linda con calle Encino, AL ESTE. 14.88 metros y linda con Alejandro Reyes Martínez, AL OESTE. 15.26 metros y linda con PREDIO BALDÍO ACTUALMENTE Héctor Karachuri Hernández; con una superficie aproximada de 306.50 (trescientos seis punto cincuenta) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), celebró un contrato privado de compra venta respecto del inmueble de referencia con Bruno Roldán desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio se encuentra inscrito en las OFICINAS DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA ESTADO DE MÉXICO bajo la clave catastral 082-05-060-06-00-0000.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

643.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número 883/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha veintiocho de enero del dos mil veinte, el C. Juez del conocimiento ordenó a llamar a juicio por medio de edictos A LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA HERRERA

AGUAS TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA HERRERA DE GARCÍA a quien se le hace saber que ALEJANDRO RODRIGUEZ PORCAYO Y/O JUANA MA. LUISA BAEZA GONZALEZ demanda en la vía ORDINARIO CIVIL y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones:

1) LA USUCAPIÓN SOBRE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR DE TEMPORADA DENOMINADO "DOLORES" UBICADO EN CALLE CHAPULTEPEC, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA PERTENECIENTE AL POBLADO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 96.00 METROS, CON NICOLÁS HERRERA AGUAS Y RESTO DE LA PROPIEDAD; AL SUR: 96.00 METROS, CON MA. DE JESÚS VALENCIA; AL ORIENTE: 31.00 METROS, CON LUZ LEAL; AL PONIENTE: 31.00 METROS, CON CAMINO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,976.00 M2, (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) FRACCIÓN QUE FORMA PARTE DEL TERRENO DENOMINADO "DOLORES" UBICADO EN AV. CHAPULTEPEC, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, SAN MATEO ATENCO, MÉXICO, INSCRITO A FAVOR DEL C. NICOLÁS HERRERA AGUAS, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL LERMA, IDENTIFICADO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00031550.

2) SE ORDENE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL LERMA, LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DEL PRESENTE JUICIO LA CUAL SERVIRÁ COMO TÍTULO DE PROPIEDAD COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 933, DEL CÓDIGO CIVIL ABROGADO.

POR LO QUE SE LLAMA A JUICIO A LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA HERRERA AGUAS TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA HERRERA DE GARCÍA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, FIJANDO LA SECRETARIA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO DEL LLAMAMIENTO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, APERCIBIÉNDOLE A LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA HERRERA AGUAS TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA HERRERA DE GARCÍA QUE DE NO COMPARECER POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA, MÉXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 28/01/2020.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA VERONICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

642.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

LEON BUENDIA SANCHEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1229/2019, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "DOLORES" ubicado en Calle Iturbide sin número, Barrio de Dolores, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el día veintisiete de febrero del año de mil novecientos noventa y dos, lo adquirió

mediante contrato de compraventa celebrado con ESTEBAN GUTIERREZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 23.20 metros con PROPIEDAD DE JUAN LEONARDO FERNANDEZ FRIAS

AL SUR en 23.20 metros con CARFLOS CAMILO GONZALEZ Reyes Cortes Rojas, actualmente Francisco Idelfonso Mejía Medina .

AL ORIENTE en 10.00 con PROPIEDAD DE MARTHA MARÍA GARCÍA CORREA

AL PONIENTE en 10.00 metros con LA CALLE ITURBIDE

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 246.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

641.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en es expediente marcado con el número 13/2020, promovido por MARISOL MANCILLA JUAREZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del terreno ubicado en; CALZADA DEL PANTEON S/N, EL BARRIO DE LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 16.74 METROS CON JOSE RODOLFO GARCIA MARTINEZ (ANTES), (HOY) CON LA SEÑORA ISABEL LOPEZ CRUZ, AL SUR: 16.74 METROS CON ZANJA DIVISORA AL ORIENTE: 26.48 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 5.00 METROS DE ANCHO, AL PONIENTE: 26.48 METROS CON HEREDEROS DEL SEÑOR MIGUEL ESCUTIA (ANTES), (HOY) CON EL SEÑOR MARTIN ESCUTIA ARZALUZ CON UNA SUPERFICIE DE 443.27 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 13/01/2020.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. LICENCIADA VERONICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

639.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 715/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por KARINA CRUZ ARROYO, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en Circuito Octavio Paz, Municipio de Zacazonapan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En dos líneas, la primera línea mide 27.23 metros y colinda con Jesús Ramos Vilchis, la segunda línea mide 15.79 metros y colinda con Fernando Piña actualmente Enriqueta Jiménez Mercado, AL SURESTE: En cuatro líneas, la primera línea mide 0.76 metros y colinda con Fernando Piña actualmente Enriqueta Jiménez Mercado, la segunda línea mide 23.04 y colinda con Leonel García Sesnas, actualmente Noel García Sesmas, la tercera línea mide 17.18 metros, la cuarta línea mide 16.03, estas últimas líneas colindan con Circuito Octavio Paz; AL SUROESTE: 39.73 metros y colinda con Lydia Pedraza Cruz; AL NOROESTE: En tres líneas, la primera línea mide 23.32 metros y colinda con propiedad privada actualmente Odila Mejía Piña, la segunda línea mide 14.91 metros y colinda con Propiedad particular actualmente Florencia Rivera de Paz, y la tercera línea mide 14.94 metros y colinda con Cleotilde Castillo Sesmas. Superficie total aproximada: 2,452.23 METROS CUADRADOS. Manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con la C. MARIA ELENA DE PAZ MONDRAGON, en fecha siete de diciembre de dos mil doce y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de Circulación Diaria, para que quien se sienta afectado con la Información de Dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Pérez González.-Rúbrica.

637.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LUCIA ESTEFANIA ROMERO CASAS por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 79/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en PARAJE DENOMINADO COMO "XOCOTLA", SITO EN CALLE TERCERA CERRADA DE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE Y/O PRIVADA ISABEL LA CATÓLICA, SIN NUMERO, BARRIO SAN JUAN XOCOTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO que tiene una superficie total de 2,279.60 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL PRIMER NORTE: 29.78 metros y linda con Sucesión Intestamentaria de EMILIA CASAS ORTÍZ y SAMUEL ROMERO HIDALGO a través de su albacea PORFIRIO ALEJANDRO ROMERO CASAS, AL SEGUNDO NORTE: 63.90 metros y linda con Sucesión Intestamentaria de EMILIA CASAS ORTÍZ y SAMUEL ROMERO HIDALGO a través de su albacea PORFIRIO ALEJANDRO ROMERO CASAS, AL TERCER NORTE: 16.05 metros y linda con Sucesión Intestamentaria de EMILIA CASAS ORTÍZ y SAMUEL ROMERO HIDALGO a través de su albacea PORFIRIO ALEJANDRO ROMERO CASAS, AL PRIMER SUR: 82.06 metros y linda con Sucesión Intestamentaria de EMILIA CASAS ORTÍZ y

SAMUEL ROMERO HIDALGO a través de su albacea PORFIRIO ALEJANDRO ROMERO CASAS, AL SEGUNDO SUR: 29.07 metros y linda con Sucesión Intestamentaria de EMILIA CASAS ORTÍZ y SAMUEL ROMERO HIDALGO a través de su albacea PORFIRIO ALEJANDRO ROMERO CASAS, AL ORIENTE: 52.33 metros y linda con Sucesión Intestamentaria de EMILIA CASAS ORTÍZ y SAMUEL ROMERO HIDALGO a través de su albacea PORFIRIO ALEJANDRO ROMERO CASAS, AL PRIMER PONIENTE: 3.76 metros y linda con CALLE ISABEL LA CATOLICA, AL SEGUNDO PONIENTE: 22.86 metros y linda con Sucesión Intestamentaria de EMILIA CASAS ORTÍZ y SAMUEL ROMERO HIDALGO a través de su albacea PORFIRIO ALEJANDRO ROMERO CASAS, AL TERCER PONIENTE: 3.34 metros y linda con CALLE ISABEL LA CATOLICA, AL CUARTO PONIENTE: 16.54 metros y linda con Sucesión Intestamentaria de EMILIA CASAS ORTÍZ y SAMUEL ROMERO HIDALGO a través de su albacea PORFIRIO ALEJANDRO ROMERO CASAS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar (rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley.

CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020). JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

640.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JOSE FRANCISCO TINAJERO SOLIS Y ALICIA SÁNCHEZ INIESTA Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 988/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RENE CERON LAGUNA en contra de JOSÉ FRANCISCO TINAJERO SOLIS, ALICIA SÁNCHEZ INIESTA, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y LIC. RENÉ CUTBERTO SANTÍN QUIROZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DEL ESTADO DE MÉXICO. En el que solicita las siguientes prestaciones:

Demanda interpuesta por RENE CERON LAGUNA demanda mediante Juicio de Ordinario Civil de JOSÉ FRANCISCO TINAJERO SOLÍS, ALICIA SÁNCHEZ INIESTA, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y LIC. RENÉ CUTBERTO SANTÍN QUIROZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DEL ESTADO DE MÉXICO las siguientes prestaciones a:

JOSÉ FRANCISCO TINAJERO SOLIS:

a) La declaración jurisdiccional de inexistencia del acto Jurídico denominado "Contrato Privado de Cesión de Derechos", supuestamente celebrado entre el demandado y el suscrito, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, respecto de una fracción de terreno que se ubicaba en el ejido de Capultitlán,

Municipio de Toluca, Estado de México, localizado en la calle Manuel González s/n esquina Laguna de Tlalachoya, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 10 metros con calle Manuel González; SUR, 10 metros con Mariano Vilchis; ORIENTE, 20 metros con calle Laguna de Tlalachoya; PONIENTE, 20 metros con Mariano Vilchis.

b) La declaración jurisdiccional en el sentido de que me asiste mejor derecho de posesión, que el demandado JOSÉ FRANCISCO TINAJERO SOLÍS, o cualquier tercero, sobre el inmueble que a ubicabo en el ejido de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, localizado en la calle Manuel González s/n esquina Laguna de Tlalachoya, Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 10 metros con calle Manuel González; SUR, 10 metros con Mariano Vilchis; ORIENTE, 20 metros con calle Laguna de Tlalachoya y PONIENTE, 20 metros con Mariano Vilchis.

c) La restitución de la posesión y la entrega material del inmueble descrito en los incisos precedentes, con todas sus accesiones y frutos.

d) La declaración jurisdiccional de nulidad absoluta por ilicitud en el objeto, de todo acto jurídico que otorgue la transmisión de la posesión o propiedad del predio que se describe a continuación, así como de todo aquél que se haya generado al amparo o derive del denominado "Contrato Privado de Cesión de Derechos" supuestamente celebrado entre el demandado y el suscrito, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, respecto de una fracción de terreno que se ubicaba dentro del ejido de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, localizado en la calle Manuel González s/n esquina Laguna de Tlalachoya, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 10 metros con calle Manuel González; SUR, 10 metros con Mariano Vilchis; ORIENTE, 20 metros con calle Laguna de Tlalachoya y PONIENTE, 20 metros con Mariano Vilchis.

e) La declaración de nulidad absoluta por ilicitud en el objeto, de cualquier acto o gestión ejecutado por la demandada ALICIA SÁNCHEZ INIESTA, relacionado o derivado del mandato general a título gratuito otorgado por el demandado JOSÉ FRANCISCO TINAJERO SOLIS, mediante el instrumento número 54,415, volumen 607, folio 123, del protocolo del Notario Público número 01 del Estado de México, en fecha 11 de agosto del año 2011, por otorgarse en relación al inmueble de mi titularidad, descrito en el inciso que precede.

f) El pago de una renta mensual, por concepto de los perjuicios ocasionados derivados de la ocupación ilegal del inmueble de mi legítima posesión, donde el monto será fijado por perito y considerándose a partir del día 14 de mayo del año 2012, hasta la total desocupación y restitución de la posesión al suscrito del inmueble multicitado, con todos sus frutos y accesiones.

g) El pago de los gastos y costas que el juicio incoado origine.

ALICIA SÁNCHEZ INIESTA:

a) La declaración jurisdiccional de inexistencia del acto jurídico denominado "Contrato Privado de Cesión de Derechos" entre el demandado JOSÉ FRANCISCO TINAJERO SOLÍS y RENE CERON LAGUNA, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, respecto de una fracción del ejido de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, localizado en la calle Manuel González s/n esquina Laguna de Tlalachoya, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 10 metros con calle Manuel González; SUR, 10 metros con Mariano Vilchis; ORIENTE, 20 metros con calle Laguna de Tlalachoya y PONIENTE, 20 metros con Mariano Vilchis.

b) Declaración jurisdiccional en el sentido de que me asiste mejor derecho de posesión que la demandada ALICIA SÁNCHEZ INIESTA o cualquier tercero, sobre el inmueble que se describe: Anteriormente, fracción del ejido de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, localizado en la calle Manuel González s/n esquina Laguna de Tlachaloya, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 10 metros con calle Manuel González; SUR, 10 metros con Mariano Vilchis; ORIENTE, 20 metros con calle Laguna de Tlachaloya y PONIENTE, 20 metros con Mariano Vilchis.

c) Restitución de la posesión y la entrega material del inmueble descrito en el inciso precedente, con todas sus accesiones y frutos.

d) Declaración jurisdiccional de nulidad absoluta por ilicitud en el objeto de todo acto jurídico que otorgue la transmisión de la posesión o propiedad del predio que se describe a continuación, el contrato de cesión de derechos parcelarios a título oneroso, celebrado entre los demandados JOSÉ FRANCISCO TINAJERO SOLÍS y ALICIA SÁNCHEZ INIESTA, ante el Notario Público número 01 del Estado de México, en fecha 03 de agosto del año 2011, así como de todo aquél que se haya generado al amparo o derive del denominado "Contrato Privado de Cesión de Derechos" supuestamente celebrado entre el demandado JOSÉ FRANCISCO TINAJERO SOLÍS y RENÉ CERÓN LAGUNA, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, respecto de una fracción anteriormente perteneciente al ejido de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, localizado en la calle Manuel González s/n esquina Laguna de Tlachaloya, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 10 metros con calle Manuel González; SUR, 10 metros con Mariano Vilchis; ORIENTE, 20 metros con calle Laguna de Tlachaloya y PONIENTE, 20 metros con Mariano Vilchis.

e) Declaración de nulidad absoluta por ilicitud en el objeto, de cualquier acto o gestión ejecutado por la demandada ALICIA SÁNCHEZ INIESTA, relacionado o derivado del mandato general a título gratuito otorgado por el demandado JOSÉ FRANCISCO TINAJERO SOLÍS, mediante el instrumento número 54,415, volumen 607, folio 123, del protocolo del Notario Público número 01 del Estado de México, en fecha 11 de agosto del año 2011, por otorgarse en relación al inmueble de mi titularidad, descrito en el inciso que precede.

f) Pago de una renta mensual por concepto de los perjuicios ocasionados por la ocupación ilegal del inmueble, el monto será fijado por perito y considerado a partir del día 14 de mayo del año 2012, hasta la total desocupación y restitución de la posesión al suscrito del inmueble multicitado.

g) El pago de los gastos y costas que el juicio incoado origine.

Por auto de fecha: diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve el cual ordena emplazar por edictos a JOSE FRANCISCO TINAJERO SOLÍS Y ALICIA SÁNCHEZ INIESTA respecto de la demanda incoada por RENE CERON LAGUNA, que contendrá una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se les hace saber que dentro del plazo señalado deberán proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad de Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Validado por autos de fechas diecisiete de septiembre y veinticinco de noviembre ambas fechas del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

636.-12, 21 febrero y 4 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1590/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por ALEJANDRA CAOBA PEREZ, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en Carretera a Cuernavaca-Morelos, Colonia Tepetzingo, Municipio da Ocuilán da Arteaga, Distrito Judicial de Tenancingo Estado de México, con las medidas y colindancias del inmueble en mención siendo las siguientes: al Norte: 21.00 metros con Agustín Aguilar Herrera; al Sur: 18.00 metros y colinda con carretera Cuernavaca Morelos; al Oriente: 51.00 metros y colinda con empresa Fertilizantes Estado de México (actualmente Bodega del Ayuntamiento de Ocuilán), al Poniente: 50.00 metros colinda con Barranca. Con una superficie aproximada de 985.50 metros, que fue adquirido mediante contrato de compraventa de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo Estado de México a los seis días de febrero de dos mil veinte.

Fecha del auto que ordena la publicación: dieciséis de Diciembre del año dos mil diecinueve.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

638.-12 y 17 febrero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 618/2019 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por ESTELA ANTONIO GONZÁLEZ en contra de CONSTANTINO CEBALLOS NAVA y MARIA DEL CARMEN CASTRO INIESTA, el Licenciado en Derecho JOSÉ LUIS MIRANDA NAVARRO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO ESTADO DE MEXICO, quien actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada en Derecho ELIZABETH TERAN ALBARRAN, que da fe, POR MEDIO DE EDICTOS, SE EMPLAZA A MARIA DEL CARMEN CASTRO INIESTA, demandado en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por prescripción positiva que ha operado a mi favor por una fracción del bien inmueble ubicado en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, hoy marcado con número ciento veinte de la calle Cuauhtémoc. Invocando los siguientes hechos: 1.- Se encuentra registrado el bien inmueble ubicado en el Municipio de Santiago Tianguistenco,

Distrito de Tenango del Valle, México, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo la partida 164, volumen 11, libro primero, sección primera, de fecha 14 de diciembre de 1983, a nombre de María del Carmen Castro Iniestra. II.- Consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.70 mts. colinda con Calle Abasolo, hoy Cuauhtémoc, al sur 11.50 mts., colinda con Manuel Vázquez antes, hoy Carlos Hank, al oriente 32.90 mts. colinda con Agustín V. Peña; al poniente 28.00 mts. colinda con el señor Peña, con una superficie total de aproximadamente 468.61 metros cuadrados. III.- El 13 de marzo de 1992, MARIA DEL CARMEN CASTRO INIESTRA y Constantino Ceballos Nava, celebraron contrato privado de compra venta, respecto de una fracción del inmueble ubicado en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, hoy marcado con el número ciento veinte de la calle Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.10 mts. colinda con Calle Cuauhtémoc, al sur 7.48 mts., colinda con RAUL RHON y 2.23 mts. y 1.40 mts., al oriente 10.30 mts. y otro de 4.32 y 17.60 mts. colinda con Francisco Medina; al poniente 20.32 mts. y 7.55 mts. colinda con Justo Peña, con una superficie total de aproximadamente 252.19 metros cuadrados. IV.- El 13 de marzo del 2000, Constantino Ceballos Nava y la suscrita celebramos contrato privado de compra venta de la fracción del inmueble ubicado en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, hoy marcado con el número ciento veinte de la calle Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.10 mts., colinda con Calle Cuauhtémoc; al sur 7.48 mts., colinda con RAUL RHON y 2.23 mts. y 1.40 mts., al oriente 10.30 mts. y otro de 4.32 y 17.60 mts. colinda con Francisco Medina, al poniente 20.32 mts. y 7.55 mts. colinda con Justo Peña, con una superficie total de aproximadamente 252.19 metros cuadrados; VI.- Dicho inmueble lo vengo poseyendo de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de dueña. En tal virtud, se ordena emplazar a MARIA DEL CARMEN CASTRO INIESTRA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los 30 días de octubre de 2019.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de octubre de 2019.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, LIC. EN D. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.  
634.-12, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1254/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MIRNA LISSET BELTRÁN ORTEGA, respecto del inmueble ubicado en CALLE

EL CIPRES, SIN NÚMERO, PARAJE "DOS BARRANCAS", MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 294.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 24.95 metros colinda con DAURI RIVERA CHAVEZ, AL SUR: 24.80 metros colinda con JUAN SANCHEZ BOBADILLA; AL ORIENTE 12.90 metros colinda con NAZARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ; AL PONIENTE: 10.74 metros y colinda con CALLE EL CIPRES, en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, con el objeto de que alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente lo deduzca en términos de ley para los efectos legales correspondiente. SE EXPIDE EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS OCHO DIAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. DOY FE

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, para los efectos y fines legales a que haya lugar.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

635.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 1162/2019, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; EZEQUIEL GUADARRAMA BRAVO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Inmueble, ubicado en la Comunidad de San Miguel, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 101 metros, colindando con Tirso Guadarrama Bravo, AL SUR: en 111 metros, colindando con Claudio Lucio Sánchez Alcántara, AL ORIENTE: en 33 metros, colindando con Camino a San Bartolomé, y AL PONIENTE: en 33 metros colindando con Río Tintojo; CON UNA SUPERFICIE DE 3.431 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. FIDENCIO HUERTA LOPEZ.-RÚBRICA.

635.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SUSANA MORALES AGUILAR, en el expediente número 1255/2019, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado sobre: en privada sin nombre sin número en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.67 metros colinda con ANASTACIO LUEVANO FLORES, AL SUR: 46.12 metros colinda con MARIA DE LOS DOLORES LUEVANO FLORES, AL ORIENTE: 6.60 metros colinda con LUIS SALVADOR BLANDO SERRANO, AL PONIENTE: 7.00 metros colinda con calle privada de 7 metros de ancho. Por lo que el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, dio entrada a su promoción en fecha diecinueve de diciembre de año dos mil diecinueve, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-DOY FE.-SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

635.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1152/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por MIRNA NOEMI CAMPOS VIRGILIO; respecto de Inmueble consistente en un terreno de labor ubicado en la Subdelegación de Guadalupe Victoria, Municipio de Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 61.15 colinda con PEDRO GARCIA MARES, AL NORESTE: 5.0 metros, y colinda con camino; AL NOROESTE: 28.10 metros, colinda con PEDRO GARCIA MARES; AL SUR: 29.35 metros, colinda con Propiedad de la Delegación de Santiago Tilapa; AL SURESTE: 45.90 metros, colinda con Propiedad de la Delegación de Santiago Tilapa; AL SUROESTE: 33.15 metros, colinda con Propiedad de Subdelegación de Guadalupe Victoria; AL ORIENTE: 22.60 metros, colinda con Propiedad de la Delegación de Santiago Tilapa; AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 16.00 metros y la segunda de 17.35 metros y colindan con Propiedad de Subdelegación de Guadalupe Victoria con una superficie total de 2,532.14 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Dicho inmueble fue adquirido el veinticuatro de abril de dos mil nueve de EDUARDO JOSE LUIS ZAMORA AGUILAR y CATALINA MARIA ELENA RODRIGUEZ NOL, por privado de compra venta, el cual se encuentra registrado con la clave catastral 0700601125000000, exhibiendo certificado de que dicho predio no tiene adeudo predial, así como plano descriptivo y de localización del inmueble además de que no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que no tiene naturaleza ejidal, además de que he tenido la posesión de dicho inmueble por más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe con el carácter de propietario. Por lo que el Licenciado en Derecho JOSÉ LUIS MIRANDA NAVARRO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada en

Derecho ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN, mediante auto de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, el en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de noviembre de 2019.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, LIC. EN D. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

635.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 118/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TU CASA EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CONTRERAS FERMÍN MARÍA CAROLINA, el C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez dicto auto de fecha siete de enero del año dos mil veinte.- que en su parte conducente dice "... Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, respecto del inmueble ubicado EN EL DEPARTAMENTO número QUINIENTOS CUATRO con el derecho de uso exclusivo del cajón de estacionamiento marcado con el NÚMERO CUARENTA de la Torre "D" del Conjunto en Condominio marcado con el número noventa y dos de la Calle Antiguo Camino a Huixquilucan así como los derechos de copropiedad indivisa que le son anexos tanto sobre el terreno en que está construido el condominio, en el Paraje "Lomas Cebada" en la Ex Hacienda Jesús del Monte, en el Municipio de Huixquilucan Estado de México, como sobre los demás elementos y partes del mismo que se consideran comunes, sirviendo como base para la cantidad de \$2,044,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que resultó de descontarle el veinte por ciento al valor actual del inmueble conforme a la actualización del avalúo exhibido, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA", en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos ordenados por la ley procesal de dicha Entidad. Se concede a la parte actora el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto. Elabórese el exhorto y edicto y póngase a disposición de la actora para su

debida preparación.-NOTIFIQUESE.-ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

644.-12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 27/2020, promovido por MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE MELCHOR OCAMPO, SI NUMERO, BARRIO DE JESÚS PRIMERA SECCIÓN, SAN PABLO AUTOPAN, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.70 metros, con José Romero.

AL SUR: 16.70 metros, con Eusebio de Jesús.

AL ORIENTE: 12.00 metros, con Eusebio de Jesús.

AL PONIENTE: 12.00 metros con calle Melchor Ocampo.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 196.00 M2 (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, treinta de enero de dos mil veinte.-Doy fe.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

649.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FENANDO MARQUEZ FLORES, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 95/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN, INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZAMORA SIN NUMERO EXTERIOR, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 171.00 MTS (CIENTO SETENTA Y UNO METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.36 METROS y colinda con BARLOLOME ARTURO CANTERO OLGUIN; AL SUR: 13.02 METROS y colinda actualmente con JUAN JOSÉ MENDOZA ZUPPA; AL ORIENTE: 11.50 METROS y colinda con ENTRADA PARTICULAR DE 5.00 METROS DE ANCHO; AL PONIENTE: 12.13 METROS y colinda con MARIA DE LOURDES CANTERO OLGUIN.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (El Rapsoda o El Diario Amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veinte.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ.-----DOY FE-----AUTO QUE LO ORDENA: VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).-LICENCIADO JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-----DOY FE.-----RÚBRICA.

650.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA  
MERCANTIL FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, cuatro de febrero de dos mil veinte.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 95/2019, promovido por Grupo RJC, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Jorge Samaniego Mata, contra actos de la moral ALFAXA, Sociedad Anónima de Capital Variable (deudor principal) y Jair Enoc Libni Alfaro Rosales (aval); se emitió un acuerdo para hacer saber a los demandados ALFAXA, Sociedad Anónima de Capital Variable (deudor principal) y Jair Enoc Libni Alfaro Rosales (aval), que dentro de los treinta días siguiente deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 302, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.-Atentamente.- Secretario del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de México, con residencia en Toluca, Emmanuel Mendoza Guadarrama.-Rúbrica.

652.-12, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, dictado en el incidente de liquidación de pensiones vencidas dentro del expediente 49/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por BLANCA NELLY HERRERA ROSALES en contra de JORGE ALBERTO GUADARRAMA DIAZ de quien solicita las siguientes prestaciones:

- a) El pago de la cantidad de \$144,336.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100, M. N.) que adeuda por concepto de pensiones alimenticias.

Motivo por el cual se reclama su localización. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que, si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.-VALIDACIÓN: ACUERDO



QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO LUCIO LÓPEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

653.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - JUAN HERNANDEZ LOPEZ, bajo el expediente número 40/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Rancho Viejo Cerrito de Coyoacalco, Barrio San Lorenzo en San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.40 metros con Alfonso Almazán, hoy con Gabriela Sosa Juárez, AL SUR: 42.20 metros con Jerónimo González Jiménez, hoy con Francisco José González Escalona, AL ORIENTE: 56.30 metros con Eduardo Luna hoy con Alejandro Luna Solano, AL PONIENTE: 56.30 metros con Ruperto Hernández Godínez, hoy con Teodora Bautista Bastidao; con una superficie aproximada de 2,380.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Firma.-Rúbrica.

250-A1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE MANUEL ESTRADA SABANERO promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1605/2019 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE AHORA PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO NUMERO SIETE BARRIO SANTIAGUITO TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 240.00 mts2 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 12.00 (DOCE METROS) y colinda con VALENTÍN OROZCO/O LILIA ROMERO ROJAS; AL SUR: 12.00 (DOCE METROS) y colinda con CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO; AL ORIENTE: 20.00 (VEINTE METROS) y colinda con CALLE SIMÓN BOLIVAR; AL PONIENTE: 20.00 (VEINTE METROS) y colinda FRANCISCO SIERRA CASTELLANOS Y/O MARIA LETICIA DIMAYUGA CANALES.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (el rapsoda o el diario amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinte (2020). Doy fe. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ.-----

-----DOY FE-----

AUTO QUE LO ORDENA: QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), LICENCIADO JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-----

- DOY FE-----RÚBRICA.

251-A1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA BOSQUES DE MÉXICO  
S.A.**

Se hace saber que ALEJANDRA DE LA TORRE CASTILLO, promueve JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 708/2018 en contra de: INMOBILIARIA BOSQUES DE MÉXICO S.A. Y MARIO RAFAEL DE LA TORRE NIETO, de quien reclama las siguientes Prestaciones: a).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la USUCAPION del inmueble ubicado en casa tipo VIM-3E ubicada en la avenida Veracruz, hoy conocida como Bosques de Veracruz, número veintidós, y terreno en que está construida, lote marcado con el número dieciséis, de la manzana dos romano, de la subdivisión de Santa Mónica, Sección B, Colonia Bosques de México, Municipio de Tlalnepantla, por haberlo poseído más de diez años; B.- Se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción; Se ordene la tildación de la inscripción que aparece en el IFREM a favor de Mario Rafael de la Torre Nieto y ordene su cancelación y en su lugar inscriba a favor de Alejandra de la Torre Castillo; C.- El pago de gastos y costas; BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.- El diecinueve de diciembre del dos mil uno, adquirí del señor Mario Rafael de la Torre Nieto, el inmueble descrito en la prestación A); 2.- Desde el dos mil uno me encuentro en posesión por el contrato de compraventa que celebre con el demandado ratificado el veinte de diciembre del dos mil uno; 3.- Como se desprende del contrato privado de diecinueve de diciembre del dos mil uno y ratificado en veinte del mismo mes y año en su cláusula primera acepta dicha venta; 4.- De la cláusula segunda referente al precio de la operación por la cantidad de \$500,000.00, cantidad que fue liquidada; 5.- Desde el año dos mil uno a la fecha me encuentro en posesión del inmueble sin interrupción alguna en calidad de propietario; 6.- Cumpliendo con las características señaladas en los artículos 5.128 y 5.130 del Código Civil; 7.- Se demanda a INMOBILIARIA BOSQUES DE MÉXICO S.A., en razón de que el inmueble se encuentra inscrito a su favor tal como se desprende del certificado de inscripción; 8.- Las partes señalaron en la cláusula sexta la competencia designando a los Tribunales competentes del Estado de México; POR AUTO DE VEINTE (20) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020), la Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el treinta (30) de enero del dos mil veinte (2020). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinte (20) de enero del dos mil veinte (2020).-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

252-A1.-12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CONVOCANDO A POSTORES.

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ AGUAYO, demanda a JOSÉ MARTÍN ÁNGEL MORA MEDINA bajo el expediente 234/2000, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda del cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en Avenida Central Santa Clara, número 128, Manzana 111, lotes 18 y 19, Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México inscrito bajo la partida 19, del volumen 1075, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00135749; y en la partida 641, del volumen 916, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00264128, en consecuencia, expídanse los edictos para que sea publicado por una sola vez en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda de remate, medie un término que no sea menor de siete días, anunciando su venta y convocando a postores, señalando que servirá como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por la perito tercero en discordia Ingeniero Civil IRMA MAZA CONTRERAS consistente en la cantidad de \$2,133,783.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de deducir el diez por ciento a la cantidad que se fijó en la tercer almoneda de remate \$2,370,870.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. FÉLIX RAMÓN BERNARDO JIMÉNEZ.-EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACION: AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

113-B1.-12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1977/2019.

PRIMER SECRETARIA.

ERIKA CANO RAMOS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de un terreno que se localiza en Cerrada Segunda Cerrada de Esmeralda, sin número, Colonia Villa San Luis Huexotla, en el Poblado de San Luis Huexotla, Perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 8.00 metros colinda con Segunda Cerrada de Esmeralda; AL SUR: 8.00 metros colinda con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con Lote Número 7; AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con Lote Número 11, el cual tiene una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha veinte de febrero del dos mil diecisiete, la suscrita celebró contrato de Compraventa con el Sr. David Reyes Badillo, en la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) inmueble de cuya inmatriculación se trata.

Inmueble citado que carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, México y el cual ha venido poseyendo sin interrupción alguna de forma pública, pacífica, continua, y de buena fe; asimismo señala que el inmueble señalado, no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

114-B1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1976/2019.

SEGUNDA SECRETARÍA.

ERIKA CANO RAMOS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en cerrada segunda cerrada de Esmeralda, colonia Villa San Luis Huexotla, en el poblado de San Luis Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros y colinda con SEGUNDA CERRADA DE ESMERALDA; AL SUR: 7.00 metros colinda con PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con LOTE NUMERO 9; AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie de 105.00 metros cuadrados, y que lo posee desde el DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa de DAVID REYES BADILLO. PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE ----- DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte de diciembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

115-B1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. PADILLA FLORES ANTONIO promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 96/2020 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "TEQUISQUITENCO", ubicado en "CALLE ITURBIDE SIN NUMERO EN EL POBLADO DE TOCUILA MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO", y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 49.20 METROS CON IGNACIO LUCERO QUINTANA (ANTES MANUELA VENEGAS), AL SUR 49.20 METROS CON CIRO PADILLA PEREZ (ANTES SALOME GARCIA PADILLA); AL ORIENTE.- 15.35 METROS CON TEOJARI PADILLA ELIZALDE (ANTES C. ENEDINA FLORES VALDES; AL PONIENTE.- 15.35 METROS CON CALLE ITURBIDE, con una superficie aproximada de 755.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con ENEDINA FLORES VALDES, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de diez años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UNO 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE 2020.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE 2020.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

116-B1.-12 y 17 febrero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 426616/31/2019, El o la (los) PEDRO JUÁREZ IBÁÑEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "GUMDETUDI", con domicilio en CALLE FRESNO No. 24, EN SAN BARTOLOMÉ COATEPEC, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: en 11.83 metros colinda con Juan Limón Ortega (actualmente Ma. Dionisia Sara Ibáñez Pérez), Al Sur: en 12.56 metros colinda con Calle Fresno, Al Oriente: en 16.60 metros colinda con Martin Islas Arguello (Actualmente con José Justino Baltazar Juárez Fragozo), Al Poniente: en 16.00 metros colinda con Salomón Ibáñez (actualmente Eduardo David Ibáñez Alcántara). Con una superficie aproximada de: 198.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan de Juárez, Estado de México a 04 de febrero de 2020.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

220-A1.- 7, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 242407/191/2019; LA C. MA. DEL CARMEN MUÑOZ TORRES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLEIXPA", UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN TEPEYAC, SIN NÚMERO S/N, BARRIO TLAPIPINCA, EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.00 METROS CON PROLONGACIÓN TEPEYAC; AL SUR: 30.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 360.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

567.-7, 12 y 17 febrero.

---

No. DE EXPEDIENTE: 248909/221/2019; LA C. MARÍA ELENA DOMÍNGUEZ ROQUE, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "ATLITENCO", UBICADO EN CALLE MORELOS S/N, EN EL POBLADO DE SAN MATEO TEPOPULA; MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.50 METROS CON CALLE MORELOS; AL SUR: 7.50 METROS CON CAMILA SÁNCHEZ FARFÁN; AL ORIENTE: 10.60 METROS CON CALLE 8 DE SEPTIEMBRE; AL PONIENTE: 10.80 METROS CON MIREYA LINAREZ SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 80.25 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

567.-7, 12 y 17 febrero.

---

No. DE EXPEDIENTE: 249739/223/2019; LA C. NATALY BAZ PÉREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "XOQUEMECA", UBICADO EN CALLE COLIBRÍ S/N, SAN MATEO HUITZILZINGO; MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS CON CALLE COLIBRÍ; AL SUR: 15.00 METROS CON FLORA RIVAS XALPA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON RAMÓN

CUEVA CALDERÓN; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON GUALBERTO LICONA GÓMEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

567.-7, 12 y 17 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 249740/224/2019; EL C. HILARIO EDUARDO LARA LAZCANO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE, QUE SE LOCALIZA EN EL PARAJE "LA LAGUNA", EN EL PUEBLO DE SAN JUAN TEZOMPA, UBICADO EN CALLE CDA. DURAZNO; MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 METROS COLINDA CON CALLE CERRADA DE DURAZNO; AL SUR: 16.00 METROS COLINDA CON C. DEMECIO MORALES CALVO; AL ORIENTE: 22.00 METROS COLINDA CON C. JOSÉ LUIS CRUZ BAUTISTA; AL PONIENTE: 22.00 METROS COLINDA CON C. MARGARITO REYES PASCUAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 352.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

567.-7, 12 y 17 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 250219/226/2019; LOS CC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS CHÁVEZ Y JORGE TRINIDAD CONTRERAS CHÁVEZ, PROMOVIERON INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL SITIO CON CASA DENOMINADO "HUEYOTLA", DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN AV. REFORMA No. 5, POBLACIÓN SAN MATEO TEPOPULA; MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 30.00 METROS CON CAMINO; AL SUR: EN 25.50 METROS CON CALLEJÓN; AL ORIENTE: EN 75.00 METROS CON GRACIANO CONTRERAS ALAMILLA; AL PONIENTE: EN 81.00 METROS CON CALLEJÓN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,164.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

567.-7, 12 y 17 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 251403/236/2019; EL C. JULIO MARIO SANVICENTE PEDRAZA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL, UBICADO EN CALLE MINA NÚMERO ONCE, POBLACIÓN DE OZUMBA; MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 31.95 METROS CON CALLE GALEANA; AL SUR: EN 31.95 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: EN 11.32 METROS CON CALLE MINA; AL PONIENTE: EN 11.32 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 344.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

567.-7, 12 y 17 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 252623/1/2020; EL C. LUIS MARCELINO SÁNCHEZ DE LA ROSA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "APATENCO", UBICADO EN LA CALLE ARISTA No. 24 DE LA CIUDAD DE AMECAMECA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 43.65 METROS CON MARÍA CONCEPCIÓN NAVA DE SÁNCHEZ; AL SUR: 43.50 METROS CON FLORENCIO PÁEZ; AL ORIENTE: 18.75 METROS CON ROMUALDO TENORIO; AL PONIENTE: 18.25 METROS CON CALLE ARISTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 806.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

567.-7, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 573019/60/2019, El o la (los) C. ESTHELA ROSALES CELSO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado MIL CUMBRES S/N SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, Municipio de Toluca Estado México. El cual mide y linda: Al Norte: 11.20 m. PASO DE SERVIDUMBRE, Al Sur: 11.55 m. COLINDA CON TIBURCIO ARANZA GARCÍA, Al Oriente: 10.00 m. PASO DE SERVIDUMBRE, Al Poniente: 10.00 m. CALLE MIL CUMBRES. Con una superficie aproximada de: 113.80 Mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 10 de Enero del 2020.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

516.- 4, 7 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 359779/207/19, C. J. VENTURA AREVALO CENTENO y MA. DE LOURDES DUARTE CORDOBA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GUADALAJARA, MANZANA 1, LOTE 15, PREDIO DENOMINADO MEXICALCO, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE GUADALAJARA, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE 4, AL ORIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 14, AL PONIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 16. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de Octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 359780/208/19, C. MARIA ANDREA VIRGINIA URIBE DEL OLMO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE TOXCATL, MANZANA 02, LOTE 02, DEL PREDIO DENOMINADO "SORIANO", COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 5, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE TOXCATL, AL ORIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 1, AL PONIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 3. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres

veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de Octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 359785/209/19, C. MARIA EUGENIA PONCE VALLE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CDA. SAN FELIPE QUE COMUNICA A LA CALLE MARIANO ARISTA, LOTE NUMERO 3-B DE LA MANZANA S/N DE LA COLONIA TEXALPA, AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.54 MTS. COLINDA CON EL SR. ALEJO LOPEZ PACHECO, AL SUR: 11.48 MTS. COLINDA CON EL SR. MARIO LOPEZ PACHECO, AL ESTE: 11.33 MTS. COLINDA CON CDA. SAN FELIPE QUE COMUNICA A LA CALLE MARIANO ARISTA, AL OESTE: 11.34 MTS. COLINDA CON GUSTAVO ENRIQUE VILLALVA GARCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.51 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 359786/210/19, C. ALEJANDRA ZAMORA RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: 2A. CERRADA COAHUILA, MANZANA S/N, LOTE 5, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 2A. CERRADA COAHUILA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 359787/211/19, C. DEYANIRA FRANCIA FRAGOSO AYALA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA FRAGOSO, PREDIO DENOMINADO "PROGRESO", DEL PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide

y linda: AL NORTE: 31.81 METROS COLINDANDO CON EDITH FRAGOSO AYALA, AL SUR: 10.66 METROS COLINDANDO CON HUGO SILVA GARCIA, AL SUR: 21.46 METROS COLINDANDO CON PAZ SANDOVAL CAMPOS, AL ORIENTE: 31.36 METROS COLINDANDO CON RICARDO NAVEJA Y PAZ SANDOVAL CAMPUS, AL PONIENTE: 20.94 METROS COLINDANDO CON CALLE PRIVADA FRAGOSO, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDANDO CON HUGO SILVA GARCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 913.67 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de Octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 359913/212/19, C. DOMITILA HORTENCIA ANDONAEGUI FLORES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 214, PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, PREDIO DENOMINADO "ZOQUIAPA" Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.54 M CON ISIDORO ARENAS, AL SUR: 10.90 M CON CLETO GARIBAY, AL ORIENTE: 12.00 M CON TEOFILO VALDEZ, AL PONIENTE: 11.92 M CON CALLE BELISARIO DOMINGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 135 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 4 de Noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 360039/213/19, C. DORA BAUTISTA ESPINOSA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE IZTACCIHUATL, MANZANA 4, LOTE 5, PREDIO DENOMINADO EL TEPETATE, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 METROS CON CALLE IZTACCIHUATL, AL SUR: 8.00 METROS CON LOTE No. 6, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE No. 3, AL PONIENTE: 15.00 METROS CON LOTE No. 7. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de Octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 360043/214/19, C. GERARDO SAUL BAEZ MONTESILLO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA VERACRUZ No. 3, PREDIO DENOMINADO "CASA BLANCA", COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.14 MTS. CON JOSE BAEZ MARTINEZ, AL SUR: 11.83 MTS. CON AVENIDA VERACRUZ, AL ORIENTE: 14.40 MTS. CON JORGE BAEZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 16.02 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 181.55 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de Octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 360062/216/19, C. HUGO SILVA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE NUMERO 1 B, EN LA CALLE PRIVADA FRAGOSO, PREDIO DENOMINADO PROGRESO, EN EL PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.66 METROS COLINDANDO CON DEYANIRA FRAGOSO AYALA, AL SUR: 10.73 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDANDO CON DEYANIRA FRAGOSO AYALA, AL PONIENTE: 14.94 METROS COLINDANDO CON CALLE PRIVADA FRAGOSO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 155.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de Octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 360063/217/19, C. JOSE JUAN CORONEL HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA ALVARO OBREGON NUMERO 11-A DEL PREDIO DENOMINADO "SANTIAGOCO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 23.32 METROS CON PRIVADA ALVARO OBREGON, AL SUR: 23.32 METROS CON TEODULO BAZ SILVA, AL ORIENTE: 20.40 METROS CON RAYMUNDO ISAIAS CORONEL HERNANDEZ, AL PONIENTE: 20.40 METROS CON HUMBERTO CORONEL HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 475.72 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 357411/197/19, C. GLORIA RODRIGUEZ PLATA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 113, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. CON DESABITADA S/NOMBRE, AL SUR: 14.00 MTS. CON FLORENCIA REYES DE RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 8.36 MTS. CON JESUS JOSE BARRIOS ALVAREZ, AL PONIENTE: 8.36 MTS. CON CALLE 113. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 117 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

---

No. DE EXPEDIENTE: 357468/198/19, C. JOSE REFUGIO CISNEROS AGUILLON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PREDIO DENOMINADO "MILTENCO", UBICADO EN LA CALLE GASEODUCTO S/N, COLONIA ARBOLITOS XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 07.50 M. CON TEODORO MARTINEZ OLIVARES, AL SUR: 01.00 M. CON CALLE EJIDO, AL ORIENTE: 40.00 M. CON CALLE GASEODUCTO, AL PONIENTE: 40.00 M. CON SOLEDAD MORALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 260 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 4 de noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

---

No. DE EXPEDIENTE: 357409/195/19, C. ENRIQUE TORRES PEREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 18-A DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide

y linda: AL NORTE: 15.05 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 15.60 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 7.15 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 7.15 MTS. CON CALLE BELISARIO DOMINGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 111.54 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 4 de noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

---

No. DE EXPEDIENTE: 357134/191/19, C. SAUL MARTINEZ CANUTO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PREDIO DENOMINADO EL CAPULIN, UBICADO EN LA CALLE QUETZALCOATL NUMERO 22, PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.00 M CON JORGE MEJIA ROSALES, AL SUR: 11.00 M CON JAVIER ENRIQUEZ TREJO, AL ORIENTE: 05.83 M CON GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, AL PONIENTE: 05.83 M CON CALLE QUETZALCOATL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 64.13 M2 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 4 de noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

---

No. DE EXPEDIENTE: 357498/201/19, C. VICTORIA CRUZ BARRIOS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MILTENCO, LOTE 1 DE LA MANZANA S/N DE LA COLONIA AMPLIACION SAN PEDRO XALOSTOC DEL PREDIO DENOMINADO "TECHALPA", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.17 MTS. CON J. GUADALUPE PEREZ ALVAREZ, AL SUR: 14.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.86 MTS. CON CALLE MILTENCO, AL PONIENTE: 8.20 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 114.60 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 359198/202/19, C. AURELIANO RAYMUNDO CORONA ORTEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ, COLONIA EL CALVARIO, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA PRIMERO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 23.00 M. COLINDA CON SRA. ESTHER MORELOS RIVERO, AL SUR: 23.00 M. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ, AL ORIENTE: 12.87 M. COLINDA CON CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 12.87 M. COLINDA CON DORA ROCHA V. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 296.01 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 359199/203/19, C. BEATRIZ MARTINEZ MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BELISARIO DOMINGUEZ S/N, PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, PREDIO DENOMINADO "XAHUIC", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 40.43 M CON PROPIEDAD PRIVADA, NOROESTE: 17.72 M CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUROESTE: 44.30 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE: 06.70 M CON CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, AL NORESTE: 03.87 M CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE: 10.93 M CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 744.29 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 4 de noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 359777/205/19, C. FRANCISCO PEREZ ORTEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ, COLONIA EL CALVARIO, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA PRIMERO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 23.10 M. CON ESTHER MORELOS RIVERO, AL SUR: 9.60 M. CON PROPIEDAD PRIVADA Y 13.20 M. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, AL ORIENTE: 12.87 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.87 Y 4.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 212.14 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 359201/204/19, C. ESTHELA CRUZ HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CARLOS HANK GONZALEZ, LOTE 6 DE LA MANZANA 3 DE LA COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON MELECIO SAN AGUSTIN, AL SUR: 15.00 MTS. CON HONORINA PICHARDO GARCIA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CARLOS HANK GONZALEZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON JOSE LUIS MATEOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 359778/206/19, C. IZMAEL IVAN NAVARRO GAMBOA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GARDENIAS, LOTE 6, MANZANA 5 DE LA COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, DEL PREDIO DENOMINADO "MEXICALCO III", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. CON ADELFINA ANDREU, AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE GARDENIAS, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON FLORINDA ENRIQUE DELGADILLO, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LEONOR FERNANDEZ MORALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.-12, 17 y 20 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 360064/218/19, C. MA. CONSUELO RUIZ MENDOZA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE 37, DE LA MANZANA S/N, DE LA CALLE 2DA. CERRADA DE MATAMOROS, DEL PREDIO DENOMINADO "TEPIOLULCO",



COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.79 METROS CON LOTE 38, AL SUR: 10.79 METROS CON CALLE 2DA. CERRADA DE MATAMOROS, AL ORIENTE: 11.52 METROS CON LOTE 39, AL PONIENTE: 11.55 METROS CON LOTE 35. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 124.48 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.- 12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 360065/219/19, C. OLGA OJO DE AGUA RUIZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JACARANDAS, LOTE 62, MANZANA 1, COLONIA HANK GONZÁLEZ, PREDIO DENOMINADO "XOCHITENCO", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.60 MTS. Y COLINDA CON GABRIELA NAVARRETE, AL SUR: 11.60 MTS. Y COLINDA CON CALLE JACARANDAS, AL ORIENTE: 12.00 MTS. Y COLINDA CON BERNARDO OJO DE AGUA FLORES, AL PONIENTE: 12.00 MTS. Y COLINDA CON HILDA OJO DE AGUA RUIZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 139.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.- 12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 360079/220/19, C. PATRICIA CISNEROS AGUILLON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PREDIO DENOMINADO "XAHUE", UBICADO EN LA 1RA CERRADA DE ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 9, DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 M. CON HIPOLITO VALDES, AL SUR: 10.00 M. CON 1RA CERRADA DE ÁLVARO OBREGÓN, AL ORIENTE: 24.00 M. CON TEODORO ENRIQUEZ, AL PONIENTE: 26.00 M. CON TEODORO ENRIQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 250 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 4 de Noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.- 12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 312383/66/18, C. FROILAN JAVIER SANTIAGO GAITAN, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 10, MANZANA S/N LOTE 5, PREDIO DENOMINADO TEJOCOTE III, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON CALLE 10, AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de Noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.- 12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 321426/108/18, C. FILEMON ESQUIVEL ARIAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LAS FLORES, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO LAS FLORES, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.23 MTS. COLINDA CON LOS HNOS. PADRON CALLEJAS, AL SUR: 22.35 MTS. COLINDA CON JOSÉ SOTO, AL ORIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON LA CALLE LAS FLORES, AL PONIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON TIBURCIO FRAGOSO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.54 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Noviembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.- 12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 321437/116/18, C. LAURA BRINDIS FRAGOSO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CUAUHEMOC # 103, PREDIO DENOMINADO "EL CHABACANO", PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.25 MTS. Y COLINDA CON CALLE CUAUHEMOC, AL SUR: 9.25 MTS. Y COLINDA CON JESUS GONZÁLEZ, AL ORIENTE: 17.00 MTS. Y COLINDA CON LORENZO MARTÍNEZ, AL PONIENTE: 17.00 MTS. Y COLINDA CON MODESTA ENRIQUEZ MARTÍNEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 157.2 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos,

Estado de México, a 29 de Noviembre del 2019.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.- 12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 340761/104/19, C. IRENE ESPERANZA GARCÍA HERNÁNDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PARAISO, LOTE NÚMERO 24 B, COLONIA EL PROGRESO GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 16.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.50 METROS CON PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA, AL PONIENTE: 7.50 METROS CON CALLE PARAISO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de Noviembre del 2019.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.- 12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 348848/161/19, C. DIANA RUBI HERNÁNDEZ SANTOS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VIOLETAS, MANZANA 3, LOTE 5, COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.50 MTS. CON LOTE 6, AL SUR: 11.60 MTS. CON LOTE 4, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE VIOLETAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 115.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de Noviembre del 2019.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.- 12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 357497/200/19, C. RAYMUNDO ISAIAS CORONEL HERNÁNDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALVARO OBREGÓN NÚMERO 11 DEL PREDIO DENOMINADO "SANTIAGOCO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: DOS LÍNEAS; LA PRIMERA DE 4.20 CON CALLE ALVARO OBREGÓN, LA SEGUNDA DE 13.40 CON IDELBERTO CORONEL ROJAS, AL SUR: EN DOS LÍNEAS; LA PRIMERA, DE 12.85 METROS CON TEODULO BAEZ SILVA, LA SEGUNDA, DE 4.27, METROS CON JOSE JUAN CORONEL

HERNÁNDEZ, AL ORIENTE: 68.56 METROS CON LUIS DÍAZ RIVERO, ALICIA BAEZ SILVA Y PRIVADA ALVARO OBREGÓN, AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS; LA PRIMERA DE 20.40 METROS CON JOSÉ JUAN CORONEL HERNÁNDEZ, LA SEGUNDA DE 20.00 METROS CON PRIVADA ALVARO OBREGÓN, LA TERCERA DE 29.35 METROS CON IDELBERTO CORONEL ROJAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 726.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Noviembre del 2019.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.- 12, 17 y 20 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 360060/215/19, C. HILDA OJO DE AGUA RUIZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE 63 DE LA MANZANA 1, DE LA CALLE JACARANDAS, DEL PREDIO DENOMINADO "XOCHITENCO", COLONIA HANK GONZÁLEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.70 METROS COLINDA CON ESTHER CANO AYALA, AL SUR: 12.40 METROS COLINDA CON MIGUEL SÁNCHEZ, AL ORIENTE: (EN DOS LÍNEAS), LA PRIMERA DE 3.60 METROS Y LA SEGUNDA DE 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE JACARANDAS Y CON OLGA OJO DE AGUA RUIZ, AL PONIENTE: 16.90 METROS COLINDA CON LUIS VILLASEÑOR Y ARTURO VILLEGAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Noviembre del 2019.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

654.- 12, 17 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **54,964** firmada con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, ante la fe del suscrito, se hizo constar el reconocimiento de validez de testamento, la aceptación de la institución única y universal heredera y del cargo de albacea, respecto de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO GONZALEZ CAMACHO** que otorgaron la señora **M. YSIDRA BERNAL GUEVARA** en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **GABRIELA GONZALEZ BERNAL, MINERVA GONZALEZ TREJO**, todas ellas

representadas por el señor **JUAN GONZALEZ CAMACHO**, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LUZ ANGELICA GONZALEZ TREJO**, (su sucesión) representada por su albacea y única y universal heredera, señora **MARÍA ANTONIETA TREJO MORENO**, a su vez representada por el señor **EDGAR GONZALEZ TREJO**, este último por sí y en representación también del señor **JUAN PABLO GONZALEZ TREJO**, todos en su carácter de descendientes directos, en primer grado y como presuntos herederos de la mencionada sucesión, solicitaron al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de diciembre del 2019.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 74  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

190-A1.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 92,857 de fecha 2 de diciembre del año 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL MARTÍNEZ OCHOA**, a solicitud de la señora **OLIVA VELASCO BAUTISTA**, quien acepto sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el concubinato de la señora **OLIVA VELASCO BAUTISTA** con el señor **RAFAEL MARTÍNEZ OCHOA**.

Tlalnepantla, México, a 15 de enero del año 2020.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
 EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

182-A1.- 31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 24 de Enero del 2020.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 20,906** volumen **493** del protocolo a mi cargo en

fecha 24 de Enero del 2020, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO PALACIOS RAMIREZ**, que otorgan las señoras **SARA ORTEGA MONTIEL, ALICIA ROBERTA PALACIOS ORTEGA Y BLANCA LETICIA PALACIOS ORTEGA**, en su carácter de presuntas herederas legítimas como cónyuge supérstite e hijas del de cujus, citado.

De las antes determinadas presuntas herederas, la señora **BLANCA LETICIA PALACIOS ORTEGA** repudio sus derechos hereditarios en la misma escritura. Las presuntas herederas las señoras **SARA ORTEGA MONTIEL y ALICIA ROBERTA PALACIOS ORTEGA**, en su calidad de cónyuge supérstite e hija del de Cujus, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ROBERTO PALACIOS RAMIREZ** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **ROBERTO PALACIOS RAMIREZ** el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 129  
 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

118-B1.- 12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PÚBLICA número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veintitrés mil ciento treinta, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar: la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ISABEL PALLARES MARTINEZ**, a solicitud de los señores **MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN PALLARES, SERGIO PASTOR GUZMAN PALLARES, JUAN GUZMAN PALLARES, JOSE LUIS GUZMAN PALLARES, RITA GUZMAN PALLARES, MARIA DEL CARMEN GUZMAN PALLARES Y LUIS MANUEL PALLARES GUZMAN**, en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 28 de enero del 2020.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

119-B1.- 12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**NOVIEMBRE 14 '2019**

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, de fecha **CATORCE** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, otorgada en el protocolo del **Licenciado Fernando Trueba Buenfil**, Notario Público Número **Cuarenta Y Dos Del Estado De México**, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ESPERANZA MALDONADO** quien también utilizó los nombres de **ESPERANZA MALDONADO GÓMEZ** y **ESPERANZA MALDONADO DE MONTES**, que otorgan los señores **SERGIO MONTES MALDONADO**, **MARÍA DEL CONSUELO MONTES MALDONADO**, **GUSTAVO MONTES MALDONADO**, **PATRICIA MONTES MALDONADO** quien también utiliza el nombre de **MARÍA PATRICIA MONTES MALDONADO Y GABRIEL MONTES MALDONADO** representado por el señor **JORGE LUIS GARAY DOMÍNGUEZ**, en su carácter de herederos universales, manifiestan bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE  
GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE  
CADA UNA.

120-B1.- 12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

**NOVIEMBRE 19 '2019**

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, de fecha **TREINTA** de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, otorgada en el protocolo del **Licenciado Fernando Trueba Buenfil**, Notario Público Número **Cuarenta Y Dos Del Estado De México**, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ENRIQUE CANDELARIO FLORES BORBOA**, que otorgan la señora **MIRNA VELÁZQUEZ CASTAÑEDA**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoritas **LOURDES AILEEN FLORES VELÁZQUEZ** y **DAYANA ITZEL FLORES VELÁZQUEZ**, en su carácter de presuntas herederas, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE  
CIRCULACIÓN NACIONAL, CON 7 DÍAS HÁBILES DE  
INTERVALO ENTRE CADA UNA.

121-B1.- 12 y 21 febrero.

**JOSEFINA SOLÍS RIOS**

Por escritura pública número 40,602, volumen 962, de fecha 9 de marzo del año 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Castañeda Salinas, en ese entonces Notario Público Interino Número Noventa y Tres del Estado de México, actuando en el protocolo de la Licenciada Liliana Castañeda Salinas Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Tres del Estado de México, la señora **JOSEFINA SOLÍS RIOS** (también conocida como **JOSEFINA SOLÍS RIOS DE ORTIZ**), en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROSENDO EUODOXIO ORTIZ NÁJERA** (quien también era conocido como **ROSENDO ORTIZ NÁJERA**), **RADICÓ**, ante el Licenciado Juan Castañeda Salinas, Notario Público Interino Número Noventa y Tres del Estado de México, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

A T E N T A M E N T E

**JOSEFINA SOLÍS RIOS**  
**ALBACEA**  
**(RÚBRICA).**

625.- 12 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento quince mil novecientos veinticuatro, volumen seiscientos once, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **OSCAR HERNANDEZ TOLEDO** a solicitud de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN RETANA SOTO** en su carácter de esposa, y en calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

06 de febrero de 2020.

A T E N T A M E N T E

**ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.**  
NOTARIO PÚBLICO No. 150  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

645.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento dieciséis mil once, volumen seiscientos catorce, de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LUZ MARIA GONZALEZ OCHOA** (quien también acostumbraba a usar el nombre de **Luz María González de Sierra**), a solicitud de la señora **ADRIANA SIERRA GONZALEZ**, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta, y en calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la

existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

04 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 150  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

646.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 15,976 volumen 614 de fecha 27 de enero de 2020, ante mí, los señores ALBERTO EUCARIO, MARICELA Y ALEJANDRO de apellidos LOPEZ ESTRADA, radicaron la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor EUCARIO LOPEZ MONTES DE OCA.

Metepec, Estado de México, 27 de enero de 2020

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

647.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 15,977 volumen 614 de fecha 27 de enero de 2020, ante mí, los señores ALBERTO EUCARIO, MARICELA Y ALEJANDRO de apellidos LOPEZ ESTRADA, radicaron la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LOS DOLORES LUCILA ESTRADA ZENIL (Quien también acostumbraba usar su nombre como DOLORES ESTRADA ZENIL y DOLORES ESTRADA).

Metepec, Estado de México, 27 de enero de 2020

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

648.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 29596 de fecha 20 de diciembre del año 2019, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que las señoras **RAFAELA HUERTA SÁNCHEZ, GABRIELA RAMIREZ HUERTA**, quien también acostumbra usar el nombre de **GABRIELA RAMIRES HUERTA y ADRIANA RAMIRES HUERTA**, en su carácter de presuntas herederas, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIEL RAMIRES REYES** que también acostumbró usar el nombre de **MARIEL RAMIREZ REYES**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 23 de enero de 2020.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO

244-A1.-12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 29694 de fecha 16 de enero del año 2020, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **ANA ROSA LOMELÍ MEDINA y ALMA GABRIELA, CLARA IVETTE y ALFREDO** todos de apellidos **PÉREZ LOMELÍ**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO PÉREZ LEMUS**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 05 de febrero de 2020.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO

245-A1.-12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL  
 SEGUNDA PUBLICACIÓN**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 29678 de fecha 16 de enero del año 2020, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que la señora **MICAELA SALAS DOMÍNGUEZ**, quien también acostumbra usar el nombre de **MICAELA SALAS**, en su carácter de presunta heredera, otorga su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADAN MARÍN SALAS**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 05 de febrero de 2020.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO  
 246-A1.-12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO**, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número **42,213**, de fecha 06 de diciembre del año 2019, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores **MANUEL VALDEZ HERRERA, MARIBEL VALDEZ CEDILLO, ISRAEL VALDEZ CEDILLO Y EDUARDO FRANCISCO VALDEZ CEDILLO**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **PATRICIA CEDILLO ZAMORA**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de enero del año 2019.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

247-A1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TULTITLAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **25624**, volumen número 473, de fecha 22 de noviembre del 2019, firmada con fecha 22 de noviembre de 2019, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RAQUEL AVENDAÑO VALENZUELA**, a solicitud del señor **SERGIO ORDOÑEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de cónyuge superviviente, de las señoras **BEATRIZ ORDOÑEZ AVENDAÑO, ERIKA ORDOÑEZ AVENDAÑO**, y de la señorita **JOSEFA RAQUEL ORDOÑEZ AVENDAÑO**, en su carácter de descendientes, todos como presuntos herederos de la sucesión; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a quince de enero del año dos mil veinte.

EL NOTARIO PUBLICO No. 147  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

249-A1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **25743**, volumen número 476, de fecha 05 de diciembre del 2019, firmada con fecha 05 de diciembre de 2019, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN ZAVALA RIVERA**, a solicitud de la señora **SILVIA HERNÁNDEZ OCAÑA**, en su carácter de **cónyuge supérstite**, del señor **FERNANDO ZAVALA HERNÁNDEZ** y la señorita **PERLA JAZMIN ZAVALA HERNÁNDEZ**, en su carácter de descendientes, todos como presuntos herederos de la sucesión; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL NOTARIO PUBLICO No. 147  
DEL ESTADO DE MEXICO.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

249-A1.-12 y 21 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **66,785** del volumen **1280** de fecha 28 de enero de 2020, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES JOSE DE LA ROSA OLIVARES** quien fuera conocido además con el nombre de **JOSÉ DE LA ROSA Y MARÍA DE LA LUZ PACHECO TORRES** quien fuera conocida además con el nombre de **MA DE LA LUZ PACHECO TORRES** y **MA DE LA LUZ PACHECO**, que otorgaron los señores **VERÓNICA, SANDRA PATRICIA, ARTURO, JUAN GABRIEL Y NANCY** todos de apellidos **DE LA ROSA PACHECO**; en su carácter de descendientes directos en primer grado de los autores de las presentes sucesiones, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento; así como la defunción de los de cujus con las respectivas actas de defunción; asimismo consta el **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieren corresponder en las presentes sucesiones, a los señores **VERÓNICA, ARTURO, JUAN GABRIEL Y NANCY** todos de apellidos **DE LA ROSA PACHECO**; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de enero de 2020.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

117-B1.-12 y 21 febrero.



“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2020.

QUE EN FECHA 19 DE JULIO DE 2019, EL C. ADALBERTO PEREZ MONDRAGÓN, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LOS C. C. LEONIDES AGUSTIN CASTRO PÉREZ Y CECILIA LOURDES MEDINA GOROSTIETA DE CASTRO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 262, VOLUMEN 843, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 15 DE ABRIL DE 1988, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 11, CASA A, MANZANA 11, DE LA CALLE RETORNO CATARINA, NUMERO DIECIOCHO, EL FRACCIONAMIENTO ARCOIRIS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL “LA COLMENA”, EN VILLA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL LEGAJO RESPECTIVO. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE LEONIDES AGUSTIN CASTRO PÉREZ Y CECILIA LOURDES MEDINA GOROSTIETA DE CASTRO. EN CONSECUENCIA EL REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

## ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA).**

651.-12, 17 y 20 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de noviembre de 2019.

Que en fecha 13 de noviembre de 2019, el señor José Emilio Sánchez Rodríguez y Pamela Maricela Sánchez Rodríguez, solicitaron la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 257, volumen 60 Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del Lote 12, manzana “L” Sección V, casa marcada con el número 8, de la Calle Guayana Francesa, del Fraccionamiento “LAS AMÉRICAS”, Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - -con Superficie de 150.99 metros cuadrados, - - - - y los siguientes linderos: - - -AL N/W, en 10.50 mts. con calle sin nombre; - - - al S/E en 10.25 mts. con el Lote #7; - - - - al N/E en 15.33 mts. con lote # 13; - - - y al S/W en 13.95 mts. con lote #11; - - - -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-.....

**ATENTAMENTE**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA**  
**(RÚBRICA).**

202-A1.-4, 7 y 12 febrero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2020.

EN FECHA 21 DE ENERO DE 2020, LA C. PATRICIA DE LA BARRERA ROBLEDO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 133, DEL VOLUMEN 950, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 1989, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 176, DE LA CALLE BOULEVARD CUAUTITLÁN IZCALLI Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 91, DE LA MANZANA 33, DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS DE LA HACIENDA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 160.00 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 20.00 METROS CON EL LOTE 90; AL SUR EN 20.00 CON EL LOTE 92; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON BOULEVARD Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTES 36 Y 37, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE PATRICIA DE LA BARRERA ROBLEDO DE BARREDO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

218-A1.- 7, 12 y 17 febrero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. LETICIA SÁNCHEZ PELCASTRE, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1175 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 2878/2019.

**CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.**

EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 40, MANZANA 28, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORESTE: 5.00 MTS CON MÁS 3.14 MTS DE PANCOUPE CON AV. GOB. E. VILLADA

NOROESTE: 16.00 MTS CON LOTE 39

SURESTE: 14.00 MTS DE PANCOUPE CON CALLE 43

SUROESTE: 7.00 MTS CON LOTE 41

SUPERFICIE DE: 111.14 M2

**ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1175 Y EN EL LEGAJO LA 1174.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 28 de enero de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

107-B1.-7, 12 y 17 febrero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. REYNA FERNANDEZ ÁNGELES, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante folio de presentación No. 2360/2019.

**REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.**

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 28, MANZANA 518, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON LOTE 17.

AL SUR: 17.50 M CON LOTE 29.

AL ORIENTE: 7.00 M CON CALLE ZAPOTECAS.

AL PONIENTE: 7.00 M CON LOTE 2.

SUPERFICIE DE: 122.50

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 28 de enero de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

108-B1.-7, 12 y 17 febrero.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. ABELARDO BELTRÁN SALAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 216, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 484.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1º SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 33, MANZANA 7, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 20.00 MTS. CON LOTE 32.  
 AL SO: 20.00 MTS. CON LOTE 34.  
 AL SE: 7.00 MTS. CON C. ZACATECAS.  
 AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 16.  
 SUPERFICIE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de mayo de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

109-B1.-7, 12 y 17 febrero.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. ABELARDO BELTRÁN SALAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 217, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 485 BIS.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1º SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 34, MANZANA 7, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 20.00 MTS. CON LOTE 33.  
 AL SO: 20.00 MTS. CON LOTE 35.  
 AL SE: 7.00 MTS. CON C. ZACATECAS.  
 AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 15.  
 SUPERFICIE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de mayo de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

109-B1.-7, 12 y 17 febrero.



**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
 EDICTO**

EL LICENCIADO RENE GÁMEZ IMAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 73 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1298, Volumen 1005, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de octubre de 1990, mediante folio de presentación No. 2816/2019.

INSTRUMENTO NÚMERO 0951177-1 DE FECHA 4 DE ENERO DE 1990. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE CELEBRA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDUARDO TOLEDO MORENO, Y DE OTRA EL SEÑOR CUEVAS RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 02, DEPARTAMENTO 101 LOTE 1, EDIFICIO 2, MANZANA F DEL FRACCIONAMIENTO POTRERO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NW EN 2.97 M Y 2.905 M CON FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO AL ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL Y EN 2.97 M CON FACHADA POSTERIOR AL EDIFICIO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. AL NE EN 5.77 M CON DEPARTAMENTO 102 DEL EDIFICIO, EN 0.30 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 2.52 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN-CUBO DE ESCALERAS. AL SE EN 2.755 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN-CUBO DE ESCALERAS, EN 2.82 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 3.09 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO AL ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL. AL SW EN 1.40 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN, EN 6.98 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO AL ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL Y EN 0.30 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. ABAJO CON: ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. ARRIBA CON: DEPARTAMENTO 201. SUPERFICIE: 60.14 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 21 de enero de 2020.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

194-A1.- 4, 7 y 12 febrero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. RODRIGO MENDOZA GARCÍA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 48, Libro Primero Sección Primera, de fecha 29 de abril de 1965, mediante folio de presentación No. 2894/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA 4,940 DEL VOLUMEN NÚMERO 49 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1964 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR QUE COMPARECIERON LOS SEÑORES RUTILIO CAMACHO RODRÍGUEZ Y SALVADOR FLORES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE CARLOS ALDERETE AGUILAR, GUILLERMO ARANDA ESTRADA Y DEMÁS PODERDANTES CUYOS NOMBRES APARECEN EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 4,076 OTORGADO EN ESTE PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1962 PARA HACER CONSTAR LA DIVISIÓN EN LOTES DE LA UNIDAD TOPOGRÁFICA CONSTITUIDA POR TRECE FRACCIONES DEL RANCHO JAJALPA, SEIS FRACCIONES DEL TERRENO DENOMINADO LLANO DE LOS BÁEZ O EL SALADO Y UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO VENTA DE CARPIO, TODOS UBICADOS EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SOBRE CUYA UNIDAD SE HA ERIGIDO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO OFICIALMENTE “COLONIA ADOLFO RUÍZ CORTINES”. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 25, MANZANA Q FRACCIONAMIENTO “COLONIA ADOLFO RUÍZ CORTINES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

AL NORTE: 21.50 METROS.

AL SUR: 21.50 METROS.

AL ORIENTE: 10.00 METROS.

AL PONIENTE: 10.00 METROS.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 05 de febrero de 2020.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

248-A1.-12, 17 y 20 febrero.

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. JUAN MANUEL VILLANUEVA CERVANTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 2889/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 17 MANZANA 93 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NORTE: 9.10 M CON LOTE 5.  
AL ORIENTE: 18.76 M CON LOTE 16.  
AL SUR: 9.01 M CON M. EVEREST.  
AL PONIENTE: 17.50 M CON LOTE 18.  
SUPERFICIE DE: 163.32 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 04 de febrero de 2020.

**ATENTAMENTE****M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

122-B1.- 12, 17 y 20 febrero.

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ CORONA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 237 Volumen 1462 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de septiembre de 1999, mediante número de folio de presentación: 2747/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,780 DEL VOLUMEN 216 DE FECHA 19 DE JULIO DE 19 JULIO DE 1999 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES POR HERENCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANDRÉS HERNÁNDEZ ISLAS, QUE FORMALIZA LA ALBACEA LA SEÑORA GLORIA GUERRERO GALINDO. POR HABER SIDO DECLARADOS GLORIA GUERRERO GALINDO Y ANDRÉS HERNÁNDEZ GUERRERO, COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SE ADJUDICA EN FAVOR DE ANDRÉS HERNÁNDEZ GUERRERO. EL SIGUIENTE INMUEBLE: EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO XACOPINCA, UBICADO EN LA CABECERA DE ECATEPEC DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NORTE: 55.25 M CON CALLE REVOLUCIÓN.  
AL SUR: 52.50 M CON ARNULFO FRAGOSO,  
AL ORIENTE: 13.85 M CON CALLE CHICONAUTLA.  
AL PONIENTE: 13.50 M CON AUTOPISTA MÉXICO PIRÁMIDES.  
SUPERFICIE DE: 742.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 21 de enero de 2020.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ CORONA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 236 Volumen 1462 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de septiembre de 1999, mediante número de folio de presentación: 2748/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,780 DEL VOLUMEN 216 DE FECHA 19 DE JULIO DE 1999 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES POR HERENCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANDRÉS HERNÁNDEZ ISLAS, QUE FORMALIZA LA ALBACEA LA SEÑORA GLORIA GUERRERO GALINDO. POR HABER SIDO DECLARADOS GLORIA GUERRERO GALINDO Y ANDRÉS HERNÁNDEZ GUERRERO, COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SE ADJUDICA EN FAVOR DE ANDRÉS HERNÁNDEZ GUERRERO. EL SIGUIENTE INMUEBLE: EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE LOTE 10, MANZANA XII DEL FRACCIONAMIENTO JOSÉ MARÍA MORELOS ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL ESTE: 12.00 M CON LOTE 9 Y EN 7.00 M CON CERRADA DE BUGAMBILIA, SU UBICACIÓN.  
AL SURESTE: 20.75 M CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL OESTE: 3.50 M CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL NORTE: 13.60 M CON LOTES 11 Y 12.  
SUPERFICIE DE: 155.40 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 21 de enero de 2020.

**ATENTAMENTE****M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**